

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Undécima reunión
Ginebra, 18 a 22 de junio de 2018

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes celebró su undécima reunión en Ginebra del 18 al 22 de junio de 2018.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros del Grupo de Trabajo:
i) los siguientes Estados miembros de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión del PCT): Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Belarús, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Lituania, Malasia, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Nigeria, Noruega, Omán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Zimbabwe (69);
y ii) las siguientes organizaciones intergubernamentales: Instituto de Patentes de Visegrado (VPI), Instituto Nórdico de Patentes (NPI), Oficina Europea de Patentes (OEP) (3).
3. Participaron en calidad de observador los siguientes Estados miembros de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (Unión de París): Mauricio y Yemen (2).
4. Estuvieron representadas en calidad de observador las organizaciones intergubernamentales siguientes: Centro del Sur, Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO),

Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Africana (UA), Unión Europea (UE) (7).

5. Estuvieron representadas, en calidad de observador, las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), *Knowledge Ecology International Inc.* (KEI), *International Institute for Intellectual Property Management* (I3PM), *Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office* (EPI), *Union of European Practitioners in Industrial Property* (UNION-IP) (7).

6. Estuvieron representadas, en calidad de observador, las organizaciones nacionales no gubernamentales siguientes: *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA) (3).

7. La lista de participantes consta en el Anexo.

APERTURA DE LA REUNIÓN

8. El Sr. Francis Gurry, director general de la OMPI, abrió la reunión y dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Michael Richardson (OMPI) desempeñó la función de secretario del Grupo de Trabajo.

9. El director general informó al Grupo de Trabajo de que, a principios de junio, se alcanzó el hito de 40 años de operaciones en el marco del PCT. Desde la primera solicitud internacional, que se presentó el 1 de junio de 1978, el número total de solicitudes internacionales asciende a cerca de 3,5 millones. Esa cifra pone de manifiesto el gran éxito del Sistema del PCT, el cual constituye un ejemplo muy satisfactorio de cooperación internacional que depende de muchos actores diferentes para ser funcional.

10. El director general informó sobre algunos de los hechos más relevantes en el Sistema del PCT desde la 10.^a reunión del Grupo de Trabajo. El año 2017 fue otro año fructífero para el Sistema del PCT. En cuanto a las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, el director general felicitó a la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas por su nombramiento por la Asamblea en octubre de 2017 como 23.^a Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Además, los nombramientos de todas las demás Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales se prorrogaron por un período de 10 años, hasta finales de 2026, y el director general agradeció a todas las Administraciones su labor extraordinariamente importante en el Sistema del PCT. Por lo que respecta a los resultados de 2017, el número de solicitudes internacionales presentadas aumentó en un 4,5% hasta alcanzar las 243.500 solicitudes, lo que representa el octavo año consecutivo de crecimiento del PCT. Es satisfactorio que se hayan recibido solicitudes de solicitantes de 126 países diferentes, lo que demuestra el carácter internacional del PCT. En 2016 se superó por primera vez la cifra de 50.000 solicitantes diferentes del PCT, y el año pasado esa cifra aumentó en un 6,2% hasta alcanzar los 55.000 solicitantes diferentes de todo el mundo. En el Día Mundial de la Propiedad Intelectual de este año, la OMPI celebró el papel de las mujeres en la innovación y la creatividad. Resulta alentador consultar las estadísticas que mantiene la Oficina del economista jefe de la OMPI a ese respecto. En el 31% de las solicitudes internacionales publicadas en 2017, al menos una mujer figuraba entre los inventores. Si bien se trata de un porcentaje relativamente bajo, supone una mejora significativa con respecto al decenio anterior, en el que figuraba una mujer inventora en el 23% de las solicitudes internacionales. En 2017, el principal país de origen de las solicitudes internacionales presentadas en el marco del PCT fueron, una vez más, los Estados Unidos de América, con 56.624 solicitudes. China volvió a registrar un crecimiento de dos dígitos, al aumentar en un 13,4% el número de solicitudes internacionales de origen chino, convirtiéndose en la segunda fuente más importante de

solicitudes internacionales en el marco del PCT, con 48.882 solicitudes internacionales, justo por delante del Japón, del que procedieron 48.208 solicitudes, es decir, alrededor de 600 solicitudes internacionales menos. En cuanto a los principales solicitantes, Huawei pasó a ocupar el primer lugar con algo más de 4.000 solicitudes internacionales publicadas en 2017, desplazando de la primera posición a otra empresa de su país, ZTE Corporation, que fue el segundo solicitante más importante en lo que atañe a las solicitudes internacionales publicadas, con casi 3.000 solicitudes internacionales en 2017. Por lo que se refiere al número de entradas en la fase nacional, se registró un ligero retroceso del 1,4% en 2016, año en que hubo 615.000 entradas en la fase nacional. Esa cifra representa el primer descenso desde 2009 y pone de manifiesto el menor número de designaciones en las solicitudes procedentes de los Estados Unidos de América en 2016.

11. Además de los 40 años de funcionamiento del Sistema del PCT, el director general informó a las delegaciones de que han transcurrido 10 años desde la primera reunión del Grupo de Trabajo del PCT. Con ese motivo, el director general dio las gracias a todos los miembros del Grupo de Trabajo por la magnífica labor que realizan en su seno para mantener actualizado el Sistema del PCT y por el extraordinario volumen de trabajo que ha completado el Grupo. Esta reunión no ha sido diferente, pues hay 25 documentos de trabajo para su consideración. Además, se celebrarán dos talleres, uno sobre las reducciones de tasas del PCT y otro sobre la corrección de elementos y partes presentados erróneamente. El director general dio las gracias a los dos presidentes de esos talleres, el Sr. John Sandage, director general adjunto, y el Sr. Paul Harrison, copresidente del Comité de Patentes de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA) y participante habitual en la labor del PCT. En cuanto al orden del día, el director general destacó dos puntos. El primero es el documento preparado por la Oficina Internacional en el que se examinan las medidas adecuadas que deben adoptar la OMPI y sus Estados miembros con respecto a las solicitudes internacionales de patente relacionadas con personas o tecnologías que son objeto de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El segundo es el documento sobre el desarrollo futuro del PCT basado en un memorando publicado en 2017 con motivo de la publicación de la solicitud número tres millones en el marco del PCT. Volviendo la vista atrás más de 40 años, el Sistema ha sido un ejemplo sumamente exitoso de cooperación internacional y la piedra angular del sistema de patentes en el mundo entero. El futuro del Sistema del PCT reviste una importancia fundamental, en primer lugar, para esta Organización, puesto que el PCT es la fuente de casi el 77% de los ingresos de la OMPI, y también para el funcionamiento del sistema de patentes a escala mundial.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

12. El Grupo de Trabajo eligió por unanimidad presidente al Sr. Victor Portelli (Australia). No hubo candidaturas para vicepresidentes.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

13. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto revisado de orden del día propuesto en el documento PCT/WG/11/1 Prov. 3.

ESTADÍSTICAS DEL PCT

14. El Grupo de Trabajo tomó nota de una ponencia presentada por la Oficina Internacional sobre las estadísticas más recientes del PCT.¹

¹ Puede consultarse la ponencia en el sitio web de la OMPI en https://www.wipo.int/meetings/en/pct_wg_11_statistics.

15. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Grupo de Trabajo de que, ese día, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) presentaría la patente estadounidense número 10 millones (19 de junio de 2018). Es además la primera patente con un nuevo diseño de portada.

ENCUESTA ENTRE LOS USUARIOS DEL PCT

16. El Grupo de Trabajo tomó nota de una ponencia presentada por la Oficina Internacional sobre los resultados de la encuesta entre los usuarios del PCT de 2017.²

REUNIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES DEL PCT: INFORME DE LA VIGESIMOQUINTA SESIÓN

17. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/2.

18. La delegación del Reino Unido señaló que es fundamental que se mantenga la calidad en la fase internacional y se manifestó a favor de que prosigan los debates del Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales. Dijo que para elevar la calidad es necesario fomentar el intercambio de información y de mejores prácticas en gestión de la calidad entre las Oficinas. Por ese motivo, la delegación respaldó que se mantenga la labor de revisión por expertos homólogos. Señaló que, teniendo en cuenta que la Reunión de las Administraciones Internacionales ha concluido su labor con respecto a los mecanismos de formulación de comentarios de parte de las Oficinas designadas, la formulación de comentarios sobre los documentos y material resultantes de la labor internacional debería pasar a ser un ámbito de trabajo, junto con las Oficinas designadas, en el marco del punto "desarrollo futuro del PCT". Dijo que ha tomado nota de los diferentes enfoques que se aplican al intercambio de estrategias de búsqueda y se manifestó partidaria de que dichas estrategias se intercambien en la mayor medida posible, y añadió que está trabajando para superar las limitaciones de TI que afronta su Oficina a fin de habilitar el intercambio de sus propias estrategias en el futuro. Por último, la delegación se refirió con interés a las otras ideas para la mejora de la calidad debatidas en el Subgrupo encargado de la Calidad, particularmente las cuestiones relativas a las normas de la calidad que, como la ISO 9001, han servido a su país para obtener desde 2003 las pertinentes certificaciones de sus procedimientos de tramitación de patentes, a propósito de lo cual se ofreció a compartir sus experiencias con las Oficinas Interesadas.

19. El representante del *Institute of Professional Representatives before the European Patent Office* (EPI) manifestó su acuerdo con un comentario expresado en la reunión del Subgrupo encargado de la Calidad, a saber, que una interpretación estricta de la unidad de la invención por parte de las Administraciones internacionales podría restar atractivo a ojos de los usuarios. El EPI había formulado comentarios sobre todos los ejemplos que figuran en el Capítulo 10 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT en relación con la unidad de la invención, y el representante invitó al Equipo Técnico dirigido por IP Australia a considerar dichos comentarios cuando revise esos ejemplos.

20. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe de la vigesimoquinta sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales, basado en el resumen de la presidencia de dicha sesión que consta en el documento PCT/MIA/25/13 y que se reproduce en el Anexo del documento PCT/WG/11/2.

² Puede consultarse la ponencia en el sitio web de la OMPI en https://www.wipo.int/meetings/en/pct_wg_11_user_survey.

SERVICIOS DEL PCT POR INTERNET

21. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/9.

22. La Secretaría presentó el documento y proporcionó información actualizada sobre la última versión del ePCT instalada el 23 de mayo de 2018, que incluye nuevas características para los solicitantes y para las Oficinas. Para los solicitantes, el ePCT ofrece ahora la posibilidad de que un apoderado firme los proyectos de documentos sin necesidad de acceder al sistema. En cuanto a las Oficinas, se ha mejorado la funcionalidad de los informes de búsqueda y examen mediante la incorporación de cláusulas normalizadas y la función de búsqueda de los documentos citados en los informes de búsqueda y examen, y se ha añadido una función para la distribución de las solicitudes internacionales y las tareas conexas a los usuarios de una Oficina.

23. La delegación del Ecuador declaró que los servicios de Internet prestados por la Oficina Internacional para la gestión de patentes son instrumentos importantes para la tramitación óptima de las solicitudes. Ahora bien, la prestación de servicios depende de la tecnología y la infraestructura nacionales y de la mejora de la capacidad del personal nacional, ámbitos en que la asistencia técnica de la OMPI es crucial. El Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) del Ecuador tiene previsto implantar en breve eSearchCopy, servicio que, junto con el ePCT, permitirá transmitir las solicitudes en formato electrónico. A ese respecto, el SENADI está determinando qué aspectos se solapan con su propio sistema. Las propuestas para mejorar el ePCT son beneficiosas para las Oficinas receptoras y facilitan el acceso a la presentación de solicitudes internacionales. No obstante, es necesario que exista un canal de comunicación entre las Oficinas nacionales y la Oficina Internacional acerca de los cambios realizados y las ventajas que se ofrecen, de modo que la Oficina Internacional pueda analizar los aspectos técnicos de las propuestas que se presenten.

24. La delegación de la Oficina Europea de Patentes (OEP) agradeció a la Oficina Internacional la excelente cooperación bilateral en relación con los servicios en línea. En relación con el ePCT, apoya el uso de la plataforma para la recepción y tramitación de solicitudes internacionales, así como el intercambio de datos entre las Administraciones internacionales y con la Oficina Internacional con miras a racionalizar los flujos administrativos, aspecto que también se analiza en el documento PCT/WG/11/5. En cuanto a la cooperación entre la OEP y la Oficina Internacional, la delegación ofreció dos ejemplos. El primero es la integración del ePCT en los futuros servicios de presentación de solicitudes en línea de la OEP, conocidos como Online Filing 2.0, que la delegación confía en que se comiencen a utilizar de manera experimental en otoño de 2018. Los usuarios podrán acceder a la plataforma en línea y seleccionar el ePCT para presentar una solicitud internacional en la OEP, opción que también se podrá a disposición de las Oficinas nacionales de patentes de los Estados contratantes del Convenio sobre la Patente Europea. Esa solución tendrá la ventaja de que la Oficina Internacional se encargará del desarrollo y el mantenimiento del instrumento de presentación integrada del ePCT, pues la OEP velará por que las conexiones entre el ePCT y los sistemas de presentación en línea de la OEP funcionen correctamente. El segundo ejemplo de cooperación es el servicio eSearchCopy. Más de 30 Oficinas receptoras enviaron sus copias de búsqueda en formato electrónico a la OEP a través de la Oficina Internacional. Este servicio contribuye a mejorar la puntualidad en la publicación de los informes de búsqueda internacional, así como la rastreabilidad de las solicitudes y la digitalización de las copias para la búsqueda. El servicio funciona adecuadamente con la metodología de dar acceso cada trimestre a grupos de siete Oficinas receptoras, aproximadamente, en un principio para un período de prueba en que las copias para la búsqueda se transmiten en papel y en formato electrónico para garantizar que el servicio se ha puesto en práctica de manera efectiva antes de dejar de transmitirlos en papel. Este período de prueba ha permitido detectar y solucionar distintos problemas antes de detener las transmisiones en papel, de modo que se garantiza que la OEP pueda contar con copias electrónicas enviadas desde la Oficina Internacional por conducto del servicio eSearchCopy. La OEP tiene previsto seguir ampliando el servicio

eSearchCopy en 2019 con miras a dejar de aceptar copias para la búsqueda en papel después de 2020. La delegación destacó además los beneficios de la comunicación en formato electrónico para los usuarios a fin de mejorar los servicios. Si bien la OEP está abierta a recibir documentos en formato electrónico de los usuarios, muchos informes de búsqueda internacional, opiniones escritas, informes preliminares internacionales sobre patentabilidad y otras comunicaciones se envían en papel. El envío en papel presenta inconvenientes cuando los servicios postales no son completamente fiables, e incluso si ese problema no existe, la transmisión electrónica sería más rápida y daría más tiempo a los solicitantes para tomar decisiones cuando es necesaria una respuesta rápida, por ejemplo, en caso de falta de unidad de los procedimientos de invención, en el que el solicitante solo dispone de un mes para responder. Por consiguiente, la delegación pidió que, en el futuro, el sistema ePCT se pueda utilizar para estas comunicaciones en un entorno seguro, de modo que cualquier solicitante que tenga una cuenta ePCT pueda optar por recibir todas las notificaciones electrónicamente. Además, con respecto al ePCT, la delegación dijo que confía en que el desarrollo de la Plataforma Mundial de PI examinada en los párrafos 22 y 23 del documento no genere nuevos problemas de interoperabilidad, dado que el principal interés de la OEP es tender puentes adecuados entre sus sistemas y procesos y los del ePCT. En cuanto a los demás servicios en línea de la OMPI, la OEP tiene la intención de adherirse al Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS) de la OMPI en noviembre de 2018. Por lo que se refiere al sistema WIPO CASE (Acceso centralizado a los resultados de la búsqueda y el examen), la delegación alentó a todas las Oficinas, en especial a las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, a que se adhieran al sistema, preferiblemente como Oficina proveedora y como Oficina con derecho de acceso, en aras de la reciprocidad. Además, las Oficinas participantes deberían aceptar dar acceso público a todos los expedientes publicados en un determinado intervalo de fechas, así como a todos los documentos publicados en relación con un expediente, dado que la exhaustividad de los datos relativos al historial de la tramitación es fundamental para las Oficinas y los usuarios finales y, por tanto, es esencial que las Oficinas proveedoras se aseguren de que esos datos están completos y disponibles de manera ininterrumpida. Por último, en lo que respecta a la presentación en formato XML, esta es una de las principales prioridades de la OEP con miras a aumentar la racionalización eficiente de los procesos. A tal efecto, la OEP está cooperando con la Oficina Internacional para iniciar una segunda ronda de consultas en relación con la propuesta de modificación de la Norma para la presentación y tramitación electrónicas de solicitudes internacionales (Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT) a fin de hacer del DOCX un formato de documento electrónico válido, lo que podría dar lugar a la puesta en marcha este año del segundo proyecto piloto que se aplicaría a las solicitudes válidas. En cuanto a otro aspecto relacionado con el formato XML, como son las notificaciones y los resultados de la tramitación, por ejemplo, los informes de búsqueda internacional y las opiniones escritas, la delegación alentó a que más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional elaboren sus informes de búsqueda internacional en XML para que se puedan volver a utilizar con fines de búsqueda en otras Oficinas.

25. La delegación de la India expresó su apoyo y satisfacción por las recientes iniciativas y esfuerzos llevados a cabo por la Oficina Internacional con respecto a los servicios en línea del PCT, y puso al día al Grupo de Trabajo sobre la utilización de esos servicios por la Oficina de Patentes de la India. Por lo que se refiere a la presentación electrónica de solicitudes a través del sistema ePCT, en la Oficina de Patentes de la India se presentan por conducto del sistema ePCT más del 95% de las solicitudes internacionales. En su calidad de Oficina receptora, la Oficina de Patentes de la India utiliza eSearchCopy para transmitir electrónicamente copias para la búsqueda a las siete Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que ha especificado para la búsqueda internacional, con excepción de la USPTO. También utiliza el sistema de intercambio electrónico de datos del PCT (PCT-EDI) para transmitir documentos a la Oficina Internacional y al ePCT. En cuanto Oficina receptora, la Oficina de Patentes de la India participa en el proyecto piloto de compensación de tasas con la OEP como Administración encargada de la búsqueda internacional, y ya ha transmitido tres lotes de pagos desde abril de 2018. También ha aceptado participar en el proyecto piloto de compensación

con la Oficina Austríaca de Patentes como Administración encargada de la búsqueda internacional a partir de agosto de 2018. La Oficina de Patentes de la India se convirtió en Oficina con derecho de acceso al sistema WIPO CASE en 2017 y es Oficina proveedora desde enero de 2018. Con respecto al servicio WIPO DAS, la Oficina de Patentes de la India es una de las 18 Oficinas participantes, y comenzó a enviar documentos de prioridad a través de este servicio en mayo de 2018. En cuanto a las prioridades actuales de la propuesta de utilizar el XML como formato principal para la presentación de solicitudes, así como para los informes de búsqueda internacional y las opiniones escritas, la delegación dijo no se opone a las propuestas de la Oficina Internacional, pero entiende que la OMPI elaborará un formato normalizado para la presentación en XML. La Oficina de Patentes de la India, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, ya ha comunicado su disposición a transmitir a la Oficina Internacional los informes de búsqueda internacional y las opiniones escritas en formato XML, tarea que se podrá llevar a cabo una vez concluidos los preparativos técnicos. La delegación también observó y acogió con satisfacción las novedades en el documento con respecto al desarrollo de otros servicios en línea del PCT, como la Plataforma Mundial de PI, los dibujos en color, la transmisión de datos de las entradas en la fase nacional y los nuevos instrumentos que facilitarán la aplicación de la futura Norma ST.26 de la OMPI, basada en XML, relativa a las listas de secuencias.

26. La delegación de México tomó nota de la evolución de los servicios en línea del PCT. Desde julio de 2015, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) recibe las solicitudes PCT en formato electrónico. Los usuarios también tienen a su disposición la tramitación electrónica desde abril de 2017, cuando el IMPI estaba estudiando la posibilidad de incluir el ePCT en su propio portal de TI. El IMPI también utiliza eSearchCopy para transmitir copias para la búsqueda al Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile, la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y la OEP, lo que ha reducido los costos y las demoras en la transmisión y ha facilitado la tramitación de las solicitudes internacionales. En relación con la Plataforma Mundial de PI, la delegación dijo que conviene en la importancia de la interoperabilidad entre los sistemas de gestión de cuentas y de autenticación de las Oficinas de PI y la Plataforma. Por consiguiente, las Oficinas de PI tienen que conocer el lenguaje que se utilizará en la Plataforma para que puedan analizar cómo van a garantizar la interoperabilidad.

27. La delegación de la Federación de Rusia declaró que el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (Rospatent) utiliza ePCT y eSearchCopy, y que tiene previsto adherirse al sistema WIPO CASE y al servicio WIPO DAS. La mayoría de las copias para la búsqueda llegan a Rospatent en formato electrónico por conducto de eSearchCopy, y la delegación alentó a las Oficinas receptoras que todavía envían a Rospatent las copias para la búsqueda en papel a adherirse a ese sistema. En general, la delegación dijo que apoya las prioridades del desarrollo futuro de los servicios en línea del PCT señaladas en el documento, en particular el mayor uso del formato XML para los documentos del PCT, la ampliación de las funciones del sistema ePCT, incluida la utilización del sistema en la fase nacional, y el avance de la Plataforma Mundial de PI, sobre todo los servicios que se pueden ofrecer en relación con las tasas.

28. La delegación de Israel se congratuló del desarrollo de los servicios en línea del PCT y dio las gracias a la Oficina Internacional por los denodados esfuerzos desplegados para mejorar el sistema y poder prestar así con eficiencia un servicio eficaz a los solicitantes y las Oficinas. En cuanto a la presentación electrónica de solicitudes a través del sistema ePCT, la Oficina de Patentes de Israel (ILPO) acepta las solicitudes internacionales presentadas por conducto del ePCT y utiliza regularmente el sistema en su desempeño como Oficina receptora y Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales para visualizar y descargar todos los documentos. La ILPO también utiliza de manera generalizada el servicio eSearchCopy, tanto en calidad de Oficina receptora como de Administración encargada de la búsqueda internacional. Asimismo, la ILPO está considerando la posibilidad de adherirse a WIPO DAS a finales de 2018, servicio que trataría de utilizar para las solicitudes presentadas por la vía de París y las solicitudes PCT. Por lo que respecta a WIPO CASE, la ILPO es Oficina proveedora y con derecho de acceso desde 2014. En cuanto a la utilización del

formato XML, la delegación se pronunció a favor de adoptar formatos de texto completo y legibles por máquina como alternativa al PDF. Además, los sistemas automatizados de la ILPO son capaces de transmitir los resultados de la tramitación internacional en formato XML. La ILPO también comenzó a proporcionar a la Oficina Internacional datos sobre las entradas en la fase nacional cuando las modificaciones de la Regla 95 entraron en vigor el 1 de julio de 2017. Por último, la ILPO ha dejado de enviar documentos por fax a la Oficina Internacional.

29. La delegación de Chile informó al Grupo de Trabajo de que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) de Chile recibe el 75% de las solicitudes internacionales por conducto del ePCT, y agradeció a la Oficina Internacional su apoyo y los recientes avances en el sistema para optimizar su utilización. Respaldó eSearchCopy y alentó a otras Oficinas a utilizar ese servicio. En cuanto a WIPO CASE, el INAPI está estudiando con la Oficina Internacional la manera de proporcionar información en formato XML y está llevando a cabo pruebas a ese respecto.

30. La delegación del Brasil expresó su satisfacción por los servicios en línea del PCT que presta la Oficina Internacional. El Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Brasil (INPI del Brasil) utiliza el ePCT desde 2014 con gran aceptación por los solicitantes. Para finales de 2017, aproximadamente el 70% de las solicitudes internacionales y el 85% de las solicitudes de examen preliminar internacional se presentaban a través de ese sistema. Por consiguiente, la delegación dijo que apoya el trabajo que se sigue realizando con respecto al ePCT en relación con las posibles mejoras de la funcionalidad para las Oficinas. El sistema eSearchCopy también es muy útil al facilitar el envío y la recepción de copias para la búsqueda, y el INPI del Brasil participa en él como Oficina receptora de la Oficina Sueca de Patentes y Registro, la Oficina Austríaca de Patentes y la OEP en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, y como Administración encargada de la búsqueda internacional de las Oficinas receptoras del Perú y Colombia. El INPI del Brasil también comenzó a utilizar el servicio WIPO DAS en diciembre de 2017, participación que ha arrojado resultados preliminares positivos. Por último, la delegación reconoció la importancia del formato XML en el Sistema del PCT e informó al Grupo de Trabajo de que el INPI del Brasil se está preparando para utilizar el XML en un futuro próximo.

31. La delegación de Dinamarca expresó su agradecimiento por los servicios que ofrece la OMPI. La Oficina Danesa de Patentes y Marcas (DKPTO) ha mantenido un diálogo con la Oficina Internacional sobre la posibilidad de preparar informes de búsqueda internacional y opiniones escritas utilizando el sistema ePCT como instrumento de tramitación de todo su trabajo en el marco del PCT. En cuanto al servicio WIPO DAS, la DKPTO notificó a la Oficina Internacional que, a partir del 1 de junio de 2018, participaría como Oficina con derecho de acceso y depositante.

32. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que apoya las prioridades establecidas en el documento e indicó que la USPTO confía en participar en la evolución futura de esos ámbitos. En cuanto a WIPO CASE, en la actualidad el sistema Global Dossier no puede recuperar los datos de las citas de WIPO CASE. La delegación indicó el interés de la USPTO en trabajar con la Oficina Internacional para poder recuperar esa información. Apoya las propuestas que figuran en los párrafos 16 a 21 del documento relativas al uso del formato XML, e informó al Grupo de Trabajo de que la USPTO sigue trabajando para utilizar más ese formato. Por lo que respecta a las consideraciones de los párrafos 22 y 23 del documento sobre la Plataforma Mundial de PI, la USPTO está interesada en seguir explorando y debatiendo nuevas API y servicios para intercambiar datos de manera eficaz. La delegación observó que la seguridad debe ser una parte importante de ese debate, puesto que todo servicio debe cumplir con las directrices de la legislación federal de los Estados Unidos de América. Por último, expresó su satisfacción por la aplicación de la solución transitoria para los dibujos en color, y espera seguir colaborando con la OMPI en su objetivo de ofrecer la tramitación a todo color de las solicitudes internacionales a lo largo de la fase internacional, con

un marco jurídico eficaz que garantice que los dibujos en color puedan ser reconocidos en la fase nacional.

33. La delegación de la República de Corea dio las gracias a la Oficina Internacional por la labor de desarrollo de los servicios en línea del PCT, mediante la que han aumentado las ventajas para los solicitantes y los Estados miembros y se ha fomentado la transparencia de la información. La Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) participa activamente en el servicio WIPO DAS y el sistema WIPO CASE, y publica los informes de búsqueda internacional en formato XML. En octubre de 2017, la KIPO empezó a ofrecer la posibilidad de que los solicitantes presenten sus solicitudes por conducto del ePCT en colaboración con la OMPI, por cuanto la política nacional no permite que el sistema interno de TI de la KIPO se conecte al ePCT a través de Internet. Los solicitantes también pueden presentar sus solicitudes por vía electrónica a través del sistema PCT-SAFE, pero la penetración del ePCT sigue siendo escasa. No obstante, la delegación confía en que la KIPO coopere con la Oficina Internacional para mejorar el sistema y promover los servicios de presentación de solicitudes del ePCT entre sus usuarios. Un posible incentivo a ese respecto podría ser un descuento en la tasa de presentación internacional para las solicitudes presentadas mediante el ePCT. También dio las gracias a la Oficina Internacional por haber establecido la solución transitoria para la presentación de los dibujos en color, y alentó a otros Estados miembros y a la Oficina Internacional a que ofrezcan la tramitación a todo color de las solicitudes internacionales y a que reconozcan los dibujos en color en la fase nacional. Por último, informó de que los usuarios de la República de Corea consideran conveniente la presentación de documentos de prioridad a través de WIPO DAS, y dijo que confía en que más Oficinas participen en ese servicio.

34. La delegación de Australia declaró que es obligatorio que todas las presentaciones electrónicas en IP Australia se realicen en formato PDF. Ahora bien, IP Australia está estudiando la funcionalidad que ofrece el formato XML y comenzará a investigar cómo se puede poner en servicio en sus sistemas de TI.

35. La delegación de España felicitó a la Oficina Internacional por el desarrollo de sus diversos sistemas en línea, los cuales están generando grandes beneficios para los usuarios. Declaró que la OEPM está contemplando la posibilidad de adherirse a WIPO CASE y que, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, sigue ampliando los servicios de eSearchCopy que presta a un número creciente de Oficinas receptoras en América Latina.

36. La delegación del Japón acogió con satisfacción los progresos realizados en relación con los servicios en línea del PCT y apoya las seis prioridades propuestas en el párrafo 2 del documento, las cuales aumentarán la facilidad de uso y la eficiencia de las operaciones del PCT en las Oficinas. En concreto, respalda que se haga un uso más amplio y mejor del XML para los documentos y datos fundamentales. La delegación informó al Grupo de Trabajo de que la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) está examinando con la Oficina Internacional cómo utilizar más eficazmente el ePCT, teniendo en cuenta perspectivas como las opiniones de los usuarios, la legislación y la reglamentación nacionales del Japón y la interoperabilidad con los sistemas existentes. Por último, dio las gracias a la Oficina Internacional y a las Administraciones internacionales por su cooperación en la encuesta de los JPO sobre las leyes nacionales con miras a fijar una fecha de presentación para las solicitudes presentadas a través del ePCT.

37. La delegación de China dijo que aprecia las mejoras introducidas en los servicios en línea del PCT y subrayó las ventajas para los solicitantes y las Oficinas. Con respecto a la futura orientación del trabajo, dijo que está de acuerdo con las propuestas de mejorar la calidad del XML y promover su uso en el cuerpo de las solicitudes, lo que podría aumentar la eficiencia y la utilización de los datos.

38. La delegación de Portugal expresó su satisfacción con todos los servicios en línea del PCT y acogió con agrado los proyectos que permitirán mejorar aún más los servicios en línea y establecer procedimientos sin soporte de papel en beneficio tanto de los solicitantes como de las Oficinas. El Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Portugal (INPI de Portugal) ofrece desde 2016 la posibilidad de presentar solicitudes a través del ePCT, y actualmente recibe todas las solicitudes en línea a través de ese sistema. El INPI de Portugal, en su calidad de Oficina receptora, se encuentra en el segundo mes del período de evaluación para la transmisión de copias para la búsqueda a la OEP por conducto de eSearchCopy. El INPI de Portugal también se convirtió en Oficina con derecho de acceso al sistema WIPO CASE en 2017. La delegación apoya que se sigan mejorando y actualizando los servicios del PCT, en especial las mejoras en el ePCT y los avances de la tramitación de los dibujos en color en las solicitudes internacionales.

39. La delegación del Reino Unido afirmó que la UKIPO está examinando la tramitación de las solicitudes internacionales. A ese respecto, se podría optar por el ePCT para reemplazar los sistemas de TI existentes que se utilizan para tramitar las solicitudes internacionales. Sin embargo, la UKIPO está a punto de iniciar un programa trienal de cambio transformacional con miras a implantar un servicio digital completo, y es necesario analizar cómo encajaría el ePCT en ese programa antes de comprometerse a su adopción. Actualmente se recurre al sistema PCT-EDI para transmitir distintos documentos, entre ellos las copias para la búsqueda, a la OEP, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional competente. No obstante, la UKIPO está contemplando la posibilidad de realizar los cambios necesarios en sus sistemas de TI para implantar el servicio eSearchCopy durante 2018-2019. La UKIPO fue una de las primeras Oficinas nacionales de PI en adoptar WIPO DAS para el intercambio de documentos de prioridad, por lo que la delegación se congratuló de que más Oficinas se hayan inscrito para utilizar ese servicio. La delegación manifestó además su apoyo a la labor realizada por la Oficina Internacional, la USPTO y la OEP para la presentación de solicitudes en formato Office Open XML (DOCX), dado que ello facilitará la tramitación digital completa de las solicitudes, de principio a fin, y aumentará considerablemente la eficiencia del proceso. También observó con interés la aplicación de la solución transitoria para la gestión de los dibujos en color y espera que se produzcan futuras mejoras en esa esfera, si bien al mismo tiempo señaló que los problemas técnicos al respecto son considerables y su aplicación podría resultar costosa. Para terminar, la delegación acogió con agrado todas las esferas de trabajo que se proponen en el documento, pero señaló que la UKIPO necesitará tiempo para planificar y evaluar las consecuencias en materia de recursos que comportarían las medidas propuestas antes de comprometerse a aplicarlas.

40. La delegación del Perú reconoció los esfuerzos de la Oficina Internacional para poner a disposición de los usuarios distintos servicios en línea, como el ePCT, eSearchCopy, PCT-EDI y WIPO DAS. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) del Perú utiliza el ePCT desde octubre de 2016 y WIPO CASE como Oficina de acceso desde febrero de 2018. La delegación también indicó que el INDECOPI está considerando la posibilidad de adherirse a eSearchCopy y WIPO DAS en un futuro próximo.

41. La delegación de Sudáfrica dio las gracias a la Oficina Internacional por los servicios en línea del PCT ofrecidos y declaró que el 99% de los solicitantes del PCT de la Comisión de Empresas y Propiedad Intelectual de Sudáfrica utiliza esos servicios. Acogió con satisfacción todas las iniciativas encaminadas a mejorar los servicios de presentación de solicitudes en línea.

42. El representante del *Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office* (EPI) dijo que aprecia los progresos realizados en la mejora de los servicios en línea del PCT. Sin embargo, el representante indicó que varios miembros del EPI se oponen a la retirada de los servicios de fax de la Oficina Internacional. Por consiguiente, el representante alentó a la Oficina Internacional a buscar soluciones técnicas para mantener esa opción.

43. El representante de la *Union of European Practitioners in Industrial Property* (UNION-IP) suscribió las observaciones formuladas por el representante del EPI en relación con la retirada de los servicios de fax de la Oficina Internacional.

44. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/9.

OBSERVACIONES DE TERCEROS

45. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/11.

46. La delegación de Israel señaló que el sistema de presentación de observaciones de terceros se ha utilizado solo para el 0,1% del número total de solicitudes internacionales desde que se puso en marcha en julio de 2012. En un análisis de las solicitudes presentadas desde 2012 se llegó a la conclusión de que solo se habían recibido 62 observaciones en relación con las solicitudes PCT que habían entrado en la fase nacional en Israel. Debido a esos bajos registros, la ILPO no posee la experiencia suficiente con vistas a emitir una opinión sobre la utilidad de las observaciones de terceros para mejorar la calidad de la búsqueda y el examen nacionales. Con respecto a las modalidades para facilitar a la Oficina de patentes las observaciones de terceros, la delegación declaró que sería más eficaz que la Oficina Internacional transmita únicamente las observaciones específicas relativas a las solicitudes que hayan entrado en la fase nacional en una Oficina, en lugar de enviar una transferencia masiva o todas las observaciones. Considera que también sería útil que se disponga de copias de los documentos citados en WIPO CASE, y no solo en PATENTSCOPE. Por último, la delegación dijo que está de acuerdo con la Oficina Internacional en no modificar por el momento el alcance del sistema.

47. La Secretaría respondió a la declaración de la delegación de Israel relativa al envío de datos de observaciones de terceros a las Oficinas designadas. Hay dos opciones: una Oficina designada puede extraer los documentos pertinentes por sí misma; o puede recibir los datos de todas las solicitudes internacionales sin que se discrimine si la solicitud ha entrado en la fase nacional o no, para lo que sería necesario que una Oficina seleccione los documentos pertinentes de las 250.000 solicitudes publicadas al año, aproximadamente, entre las cuales muy pocas tienen observaciones de terceros. Si bien la Secretaría no puede comprometerse a prestar servicios que hagan llegar los datos a una Oficina en el momento de la entrada en la fase nacional, esta posibilidad se está convirtiendo en otra opción, puesto que la calidad de los datos está mejorando hasta el punto de que merece la pena contemplar esa vía. La Oficina Internacional también debe considerar la mejor opción para que las Oficinas reciban la información, tanto si la información se hace llegar por conducto del sistema PCT-EDI como si las Oficinas quieren utilizar los servicios de Internet para extraer automáticamente los documentos para sus entradas en la fase nacional. En caso de que las Oficinas lo deseen, ya se dispone de medios para extraer los documentos automáticamente en lugar de hacerlo de forma manual, pero es necesario seguir deliberando sobre los servicios que debería prestar la Oficina Internacional en beneficio de todas las Oficinas.

48. La delegación del Reino Unido dijo que considera que las observaciones de terceros desempeñan un papel importante en el proceso de solicitud de patentes, y apoya los esfuerzos de la Oficina Internacional por mejorar y aumentar la utilización de ese servicio. La UKIPO también seguirá estudiando la manera de promover el uso del sistema por sus partes interesadas. La delegación afirmó que las modalidades para que las observaciones y los comentarios posteriores de los solicitantes se puedan consultar a través de PATENTSCOPE funcionan adecuadamente. También es útil que todos los documentos generados durante la fase internacional, incluidas las observaciones de terceros, se encuentren en un solo lugar para que se puedan importar fácilmente a los expedientes electrónicos de patentes. La UKIPO está interesada en que se ofrezcan datos más estructurados mediante ese formato, puesto que sería de ayuda para cualquier labor futura de desarrollo de la TI que necesite acceso a esa información. Con respecto a la evaluación de la eficacia de las observaciones de terceros en la

fase nacional, la UKIPO todavía no está en condiciones de proporcionar información legible por máquina en relación con las citas de la fase nacional en el formato requerido. La UKIPO comparte la imagen de la solicitud PCT reeditada y los datos XML soportados, incluidas las citas de la publicación A con la OMPI el día de la publicación en PATENTSCOPE, y también comparte la imagen del documento concedido y las modificaciones presentadas durante la publicación A y B. El documento B incluye citas registradas en el momento de la concesión, que la Oficina Internacional puede utilizar para analizar la diferencia con respecto a las citas A en relación con las observaciones de terceros. En el futuro será posible suministrar esos datos en formato XML, lo que podría ayudar a automatizar el análisis de las citas. Aunque las solicitudes para las que se presentan observaciones de terceros se pueden evaluar manualmente, la delegación no está segura del valor de ese análisis, dado que solo ha habido 20 casos de ese tipo en la UKIPO desde que se puso en marcha el sistema. Por último, la delegación dijo que apoya la ampliación del alcance de las observaciones de terceros para cubrir cuestiones como la claridad de las reivindicaciones y la divulgación suficiente, pero sigue dudando de las ventajas de que se amplíe el alcance para abarcar las cuestiones relativas a la titularidad o la paternidad de la invención, habida cuenta de que su legislación nacional no prevé la adopción de resoluciones sobre esas cuestiones sin que se abra un procedimiento contencioso.

49. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Oficina Internacional sus continuos esfuerzos en relación con el sistema de presentación de observaciones de terceros en el marco del PCT. El sistema parece funcionar según lo previsto, lo que es positivo. La delegación está interesada en la mejora de los servicios prestados que se aborda en el párrafo 19 del documento, especialmente para que esos servicios puedan ser aprovechados en la Iniciativa de acceso al estado de la técnica pertinente de la USPTO. Tiene dos preguntas en relación con la propuesta del párrafo 19.a) para generar listas de citas en formato XML: en primer lugar, el momento en que se va a llevar a la práctica la propuesta; en segundo lugar, si la propuesta abarca las citas de todos los informes de búsqueda internacional o solo las que se proporcionan en formato XML. Con respecto al párrafo 19.b), la delegación señaló que se facilitan enlaces a copias de algunos documentos que conforman la literatura distinta de la de patentes, pero pidió que se aclaren los criterios que se utilizarán para determinar si se facilita o no un enlace a un documento específico de la literatura distinta de la de patentes. Por último, en relación con la petición que figura en el párrafo 22 del documento para recibir toda la información que proporcionen las Oficinas designadas a partir de una evaluación manual de las observaciones formuladas en la fase nacional, la USPTO realizó en el pasado una evaluación manual, pero no dispone de datos suficientes para extraer conclusiones estadísticamente significativas. Ahora bien, la delegación está dispuesta a reconsiderar la posibilidad de que se lleve a cabo una evaluación manual si la Oficina Internacional proporciona una lista de solicitudes internacionales en las que se hayan formulado observaciones de terceros.

50. La Secretaría abordó las preguntas planteadas por la delegación de los Estados Unidos de América en relación con el suministro de información en formato XML y su contenido. La Oficina Internacional no tiene la intención de comenzar a introducir manualmente la información de las citas de los informes de búsqueda recibidos en papel o en formato de imagen. En lugar de eso, el plan consiste en combinar la información de las observaciones de terceros con los datos XML recibidos de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. La Oficina Internacional había contemplado ese enfoque hace seis años, razón por la que las observaciones se recopilan en formato XML. Por consiguiente, se alienta a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional a que presenten los informes de búsqueda en formato XML, lo que facilitará la combinación de la información sobre las citas con las observaciones de terceros. En cuanto a la literatura distinta de la de patentes, la Oficina Internacional ha recibido URL de los solicitantes, las cuales se pueden poner a disposición de las Oficinas. Sin embargo, es necesario analizar si se podría utilizar la inteligencia artificial en el futuro para detectar literatura distinta de la de patentes con altas probabilidades. Además, la Secretaría reconoció que las cuestiones de derecho de autor y de identificación siguen siendo

una dificultad, y que no hay un plan definido de lo que implicaría más allá de la transmisión de la información suministrada por el tercero.

51. La delegación de Dinamarca declaró que las cifras presentadas sobre el uso del sistema de observaciones de terceros no son elevadas, situación que es similar a su experiencia nacional. Aunque hay un número escaso de observaciones de terceros, considera que el éxito del sistema no debe juzgarse a tenor de un enfoque cuantitativo, dado que cualquier observación de terceros puede dar lugar a patentes de mayor calidad. La delegación dijo que aprecia la propuesta de mejora de los servicios que se describe en el documento. La DKPTO no ha evaluado el efecto de las observaciones de terceros en la fase nacional, pero declaró que es improbable que un número reducido de observaciones dé lugar a conclusiones definitivas. En cuanto al alcance de las observaciones, la delegación dijo que apoya que no se modifique por el momento, habida cuenta de que, por su experiencia, las observaciones de terceros se limitan casi por completo a la novedad o, en algunos casos, a la actividad inventiva. También suscribe el parecer de la delegación del Reino Unido en el sentido de que sigue teniendo dudas con respecto a la ampliación del alcance a la paternidad de la invención, puesto que se trata de una cuestión que queda fuera de la competencia de la DKPTO y se deja en manos de los tribunales.

52. La delegación del Japón expresó su satisfacción a la Oficina Internacional por las mejoras propuestas en los servicios del sistema de presentación de observaciones de terceros del PCT, cuyo objetivo es mejorar la facilidad de uso. Considera que el sistema de presentación de observaciones de terceros y los servicios propuestos son útiles para los solicitantes, los terceros y los examinadores y, por tanto, desea alentar a sus usuarios a utilizar el sistema de presentación de observaciones en la fase internacional.

53. La delegación del Brasil dijo que reconoce el valor de las observaciones de terceros para garantizar patentes de alta calidad, al señalar observaciones útiles a la atención de los examinadores. El INPI del Brasil dio a conocer el servicio a distintos usuarios e incluye información sobre el sistema en su curso de formación sobre el PCT, que se imparte a las partes interesadas. La delegación dijo que reconoce las contribuciones que podría aportar la ampliación del alcance de las observaciones, pero conviene con la Oficina Internacional en que el alcance del sistema de presentación de observaciones no se debería modificar por el momento. El desarrollo de los instrumentos informáticos mencionados en el documento, como los datos XML y la traducción automática, racionalizará el sistema de presentación de observaciones y permitirá a la delegación considerar otras medidas complementarias.

54. La delegación de la República de Corea dijo que reconoce que el sistema de presentación de observaciones de terceros tiene por objeto promover un examen de alta calidad y declaró que la KIPO también dispone de un sistema de presentación de observaciones de terceros para las solicitudes nacionales de patentes. En abril de 2017, la delegación organizó un programa de formación para usuarios del ePCT en cooperación con la Oficina Internacional, en el que se informó a los participantes sobre el sistema de presentación de observaciones de terceros del PCT. A partir de una encuesta a los usuarios, la KIPO comprobó que no estaban bien informados del sistema de presentación de observaciones de terceros y que se preguntaban si era necesario presentar las observaciones en inglés, aun cuando las observaciones se pueden presentar en cualquier idioma de publicación. Sin embargo, la delegación señaló la posibilidad de recurrir a la traducción automática de las observaciones de terceros, como se propone en el párrafo 19.c) del documento. Además, los usuarios reconocieron que el sistema de presentación de observaciones de terceros es una forma convincente y eficaz de evitar que una Oficina de patentes conceda patentes inválidas. Para terminar, la delegación afirmó que las propuestas que figuran en el documento ofrecen una forma eficaz y eficiente de dinamizar el sistema de presentación de observaciones de terceros y, por tanto, apoya a la Oficina Internacional en la mejora del sistema.

55. La Secretaría, en respuesta a los comentarios sobre el idioma de presentación, declaró que las cuestiones lingüísticas son importantes y que en la circular C. PCT 1527 figura un desglose del uso del sistema por idioma, tanto en su totalidad como con respecto al idioma de publicación del documento pertinente. En principio, el sistema se creó para que las observaciones se pudieran presentar en cualquiera de los 10 idiomas de publicación. Sin embargo, dado que la Oficina Internacional no traduce las observaciones, los terceros que formulan observaciones tienen que considerar cuál es el mejor idioma para su presentación, teniendo sobre todo en cuenta los destinatarios prioritarios. Por ejemplo, el idioma más apropiado para una observación podría ser el idioma de la publicación si la intención es influir en que el solicitante desista en su solicitud. Por otra parte, un tercero puede elegir presentar las observaciones en inglés si el objetivo es que sean accesibles para el mayor número posible de Oficinas designadas. La elección del idioma para la presentación de las observaciones sigue dependiendo de los terceros. Si bien la Oficina Internacional no puede traducir todas las propuestas a los otros nueve idiomas de publicación del PCT, la Secretaría confía en que los servicios de traducción automática permitan a los usuarios comprender la esencia del texto. La traducción automática ya se puede utilizar si se introduce manualmente el texto o los datos XML de las observaciones. Asimismo, la Oficina Internacional ha pedido que las observaciones se presenten en un formato estructurado, de modo que sea posible encontrar citas sin comprender el contenido o el idioma en cuestión, independientemente de que la cita sea un documento de patente o de la literatura distinta de la de patentes. Por consiguiente, la Secretaría tiene la intención de integrar la traducción automática de modo que las observaciones de terceros sean útiles para el mayor número posible de personas, con sujeción a las limitaciones del costo del trabajo de traducción.

56. La delegación del Canadá afirmó que está de acuerdo con otras delegaciones en cuanto al valor añadido del sistema de presentación de observaciones de terceros para el sistema de patentes, y que sería útil realizar una nueva evaluación de su utilización en el examen de la fase nacional antes de determinar si sería beneficioso ampliar el alcance de las observaciones permitidas. La Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) no dispone de recursos suficientes para examinar y analizar caso por caso las 260 solicitudes internacionales con observaciones de terceros que han entrado en la fase nacional en el Canadá a fin de determinar si las observaciones son útiles para mejorar la calidad de la búsqueda y el examen nacionales. Sin embargo, para futuros análisis, la CIPO podría considerar la posibilidad de solicitar a los examinadores que registren la información relacionada con las citas de las observaciones de terceros y las notas de búsqueda. La delegación dijo que apoya la propuesta de la Oficina Internacional de no modificar el plazo para la presentación de observaciones o la participación de las Administraciones internacionales. Como indicó en respuesta a la circular C. PCT 1527, también apoya que se mantenga invariable por el momento el alcance del sistema, a la espera de una nueva evaluación de la eficacia de las observaciones existentes en la fase nacional y la mejora de los servicios que permitan la entrega de información adaptada a las necesidades de los usuarios a partir del procesamiento eficaz de los datos XML.

57. La delegación de China agradeció a la Oficina Internacional el trabajo que ha llevado a cabo el último lustro para mejorar el sistema de presentación de observaciones de terceros. Las observaciones de terceros han aumentado las fuentes del estado de la técnica y son importantes para mejorar la calidad de los exámenes, lo que ha quedado demostrado en el examen de la fase nacional en la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China (SIPO). La delegación dijo que considera que la propuesta de la Oficina Internacional contribuirá a la difusión y la utilización del sistema de presentación de observaciones de terceros, pero no puede formular comentarios sobre la eficacia del sistema, puesto que no ha recibido muchas observaciones de terceros.

58. La delegación de Grecia dijo que las observaciones de terceros son una característica importante del Sistema del PCT y que apoya la propuesta que figura en el documento de mantener sin cambios el alcance de las observaciones, desaconsejando que se amplíe el alcance de las observaciones para que abarquen la paternidad de la invención, dado que se

trata de una cuestión de derecho sustantivo que debe dejarse a discreción de los Estados miembros.

59. La delegación de España declaró que cabe esperar un número escaso de observaciones de terceros, puesto que estos tal vez prefieran esperar a tener la oportunidad de oponerse a la concesión de una patente. La OEPM ofrece un procedimiento de oposición en el que se presentan oposiciones contra aproximadamente el 7% de las patentes concedidas. En cambio, menos del 1% de las solicitudes nacionales de patente reciben observaciones de terceros. No obstante, las observaciones de terceros en la fase internacional son un complemento positivo para el Sistema del PCT y pueden tener repercusiones en la fase nacional, puesto que el acceso de los examinadores podría influir en la decisión de conceder o no una patente. La delegación dijo que apoya el aumento de la publicidad del sistema de presentación de observaciones de terceros y las medidas para evaluar el efecto en la fase nacional, como se propone en el documento.

60. La delegación de Francia informó de que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Francia (INPI de Francia) ha consultado a sus usuarios, que están a favor del principio de contar con observaciones de terceros en el marco del PCT. Sin embargo, hubo opiniones divergentes entre los usuarios sobre la modificación del plazo para presentar observaciones y la ampliación de su alcance. A algunos usuarios les preocupa que el acortamiento del plazo pueda reducir el uso del sistema, y varios de ellos creen que las cuestiones cubiertas por las observaciones de terceros se pueden extender más allá de la novedad y la actividad inventiva para abarcar la divulgación suficiente. Finalmente, la delegación indicó que el INPI de Francia tomará las medidas necesarias para promover el servicio de presentación de observaciones de terceros entre los usuarios.

61. La delegación de la Federación de Rusia dijo que no ha registrado ninguna actividad de los usuarios en relación con el sistema de presentación de observaciones de terceros, pero que considera que el sistema sería útil. Señaló dos esferas en las que confía que pueda haber avances. En primer lugar, apoya la posibilidad de presentar una lista de los documentos citados en formato XML, puesto que sería conveniente y estaría plenamente en consonancia con la transición de todos los documentos a ese formato. Sin embargo, esto no debería reemplazar la posibilidad de tener enlaces a los documentos en otros formatos adecuados, como PDF, dado que la literatura distinta de la de patentes tal vez no sea accesible en formato XML. La delegación dijo que considera que sería útil tener traducciones automáticas para que las observaciones de terceros estén disponibles en idiomas distintos del idioma de presentación. Asimismo, apoya la propuesta de la Oficina Internacional de no modificar el plazo para la presentación de observaciones.

62. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que apoya los esfuerzos de la Oficina Internacional por mejorar el sistema de presentación de observaciones de terceros. El estado de la técnica puede adoptar diferentes formas, por ejemplo, vídeos, que son difíciles de buscar para los examinadores. Por tanto, las observaciones de terceros son un elemento esencial en el esfuerzo constante de las Oficinas de patentes por mejorar la calidad. Si bien el sistema de presentación de observaciones de terceros tal vez no se utilice ampliamente en el PCT, las observaciones que se han recibido son útiles para la labor de búsqueda y examen, ya sea en el marco del Capítulo II o durante la fase nacional. Además, el sistema de presentación de observaciones de terceros del PCT se ajusta a las mejores prácticas existentes a nivel nacional y regional. La OEP apoya la propuesta que figura en el párrafo 19 del documento de traducir automáticamente las observaciones de terceros a cualquier idioma de publicación del PCT, puesto que de esa forma se facilitará la utilización de esas observaciones si se reciben dentro del plazo previsto. Con respecto a los cambios en los procesos administrativos descritos en el párrafo 23 del documento, la delegación dijo que respalda la recomendación de la Oficina Internacional de que no se modifique el plazo para formular observaciones a fin de aprovechar plenamente la fase internacional. Por último, suscribe la declaración formulada por la delegación de Francia en relación con el alcance permitido de las observaciones que se

menciona en el párrafo 24 del documento, y apoya la ampliación del alcance de las observaciones relativas a la aplicabilidad industrial, así como la claridad y suficiencia de la descripción en el marco del Artículo 5. En el contexto del Convenio sobre la Patente Europea, el artículo 115 permite que un tercero presente observaciones acerca de esas cuestiones para las solicitudes de patentes europeas, de modo que la delegación propuso que la Oficina Internacional estudie la posibilidad de ampliar las posibilidades que ofrece el PCT.

63. El representante de la *Japan Intellectual Property Association* (JIPA) expresó el deseo de que aumente la utilización de las observaciones de terceros y declaró que la comunicación entre la Oficina Internacional y las Oficinas designadas debe ser más activa para lograr ese objetivo. Como se menciona en el párrafo 3 del documento, 11 Oficinas designadas han decidido que se les transmitan todas las observaciones. El representante considera que el sistema sería más eficaz para los usuarios del PCT, especialmente para los terceros, si más Oficinas optaran por esa forma de comunicación. También sería beneficioso para quienes formulan observaciones que los resultados se transmitan de manera más fiable a las Oficinas designadas pertinentes y a los solicitantes, en caso de que la transmisión de las observaciones por la Oficina Internacional exima al solicitante de la obligación de notificar los documentos citados a las Oficinas designadas en las declaraciones relativas a la divulgación. Por último, sería útil para los usuarios que la Oficina Internacional divulgue las Oficinas que han decidido que se les transmitan activamente todas las observaciones y las que solo reciben observaciones cuando así lo solicitan.

64. El Grupo de Trabajo suscribió la propuesta de labor adicional que se expone en los párrafos 19 a 24 del documento PCT/WG/11/11.

SISTEMAS DESTINADOS A FACILITAR LA ENTRADA EN LA FASE NACIONAL

65. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/25.

66. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Oficina Internacional el trabajo que ha llevado a cabo con miras a mejorar los sistemas para facilitar la entrada en la fase nacional. En cuanto a las dos opciones que se presentan en los párrafos 11 y 12 del documento, declaró que la USPTO está dispuesta a debatir ambas opciones con la Oficina Internacional. Ahora bien, hay importantes cuestiones jurídicas y de TI que deben abordarse a la hora de desarrollar la funcionalidad de la primera opción, como se indica en el párrafo 11, las cuales podrían limitar la capacidad de la USPTO para participar en esa labor. Por el contrario, como se indica en el párrafo 13 del documento, la mayor parte del trabajo centralizado correspondiente a la segunda opción, que se describe en el párrafo 12, ya se ha realizado, lo que hace pensar que los esfuerzos deberían centrarse en esa opción. En ese caso, cabe preguntarse si se deberían asignar más recursos a la primera opción. Además, en los debates con los usuarios sobre las aplicaciones prácticas para el desarrollo de los componentes activos del sistema Global Dossier se propuso la articulación con la segunda opción. A ese respecto, la delegación propuso que se coordine la labor entre esa opción y el desarrollo de Global Dossier.

67. La delegación de Australia dijo que apoya el desarrollo de sistemas para facilitar aún más la entrada en la fase nacional. Considera que las dos posibles opciones son un paso adelante para reducir la transcripción innecesaria de la información en los formularios nacionales de manera repetida. Entre las dos opciones, apoya la segunda, descrita en el párrafo 12, por dos razones principales. En primer lugar, esa opción brindaría a IP Australia la posibilidad de mejorar sus sistemas sin estar limitada por el hecho de que el solicitante no pueda pagar las tasas a través del ePCT, teniendo en cuenta que es obligatorio pagar las tasas al entrar en la fase nacional en Australia. En segundo lugar, la delegación dijo que considera que esa opción es ventajosa para aplicar procesos racionalizados en todas las Oficinas, observando que, habida cuenta de que cada vez más Oficinas transmiten datos XML, es necesario desarrollar sistemas comunes para facilitar los datos bibliográficos necesarios.

68. La delegación del Reino Unido acogió con beneplácito las dos opciones que figuran en el documento con miras a desarrollar sistemas para los solicitantes a fin de que preparen y presenten las entradas en la fase nacional. Si bien la delegación apoya el principio de reutilizar los datos existentes siempre que sea posible, así como la orientación general del trabajo, es importante que la Oficina Internacional siga teniendo en cuenta las preocupaciones de los agentes de patentes al desarrollar esos sistemas.

69. La delegación del Canadá acogió con satisfacción el documento y dijo que está de acuerdo con la idea de que los solicitantes no tengan que volver a ingresar los datos al entrar en la fase nacional. La CIPO es capaz de evitar que se tengan que volver a ingresar los datos mediante la importación de todos los datos y documentos de la solicitud desde PATENTSCOPE con el sistema PCT-EDI. Por ese motivo, la delegación dijo que respalda la segunda opción descrita en el párrafo 12 del documento, que mejoraría la solución que ofrece PATENTSCOPE.

70. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que apoya que se facilite la entrada en la fase nacional. La OEP está interesada en participar en cualquier programa piloto, siempre y cuando se ofrezca esa posibilidad, y respalda que prosiga la labor encaminada a encontrar un sistema que facilite la entrada en la fase nacional. En cuanto a las dos opciones que se presentan en los párrafos 11 y 12 del documento, la delegación dijo que considera que es conveniente seguir examinando ambas opciones. La primera opción de utilizar el ePCT ofrece a los usuarios la ventaja de contar con un sistema único como instrumento universal para tramitar las solicitudes internacionales desde su presentación hasta su entrada en la fase nacional. Ahora bien, la segunda opción presenta la ventaja de que no todos los solicitantes utilizarían el ePCT y que las Oficinas designadas utilizarían sus propios instrumentos para entrar en la fase nacional. Es probable que la opción más sencilla sea una función de exportación e importación que mantenga los sistemas de presentación sin vínculos entre sí, teniendo en cuenta que cuando los sistemas de presentación interactúan entre ellos hay que llevar a cabo una mayor labor de mantenimiento que añade complejidades a su gestión. Además, dado que las dos opciones presentadas no son mutuamente excluyentes, la OEP está a favor de seguir desarrollando ambas opciones. De esa forma las Oficinas tendrían fundamentos más amplios para evaluar los costos y beneficios de ambas opciones para las Oficinas y los usuarios.

71. La delegación de la Federación de Rusia dijo que los solicitantes rusos y de Rospatent utilizan activamente el sistema ePCT, y apoya que se siga desarrollando el sistema para facilitar la entrada en la fase nacional. Propuso que sigan estudiando las dos opciones de los párrafos 11 y 12 del documento, pero que se dé prioridad a la primera opción en la fase inicial.

72. La delegación del Japón dijo que, en su opinión, el desarrollo de sistemas para facilitar la entrada en la fase nacional ayudará a los solicitantes y las Oficinas a aumentar la eficiencia en relación con las solicitudes. Por consiguiente, apoya en líneas generales la propuesta. Cuando se examine la orientación del desarrollo de los sistemas, como se hizo en las anteriores reuniones del Grupo de Trabajo, en cada país se plantearán muchas cuestiones con respecto a las leyes y los sistemas, según las funciones por que se opte. Una opción podría ser avanzar en el desarrollo de ambas opciones descritas en los párrafos 11 y 12 del documento, de modo que las Oficinas puedan seleccionar el sistema en función de las circunstancias de cada país, como la legislación y la reglamentación nacional y los avances en curso en el desarrollo de los sistemas. A fin de armonizar las funciones de los sistemas que se desarrollan con la legislación y los sistemas de cada país, la delegación aconsejó que los debates se lleven adelante con sumo cuidado.

73. La delegación de Israel suscribió las intervenciones de las delegaciones de Australia y el Canadá en apoyo de la segunda opción, descrita en el párrafo 12 del documento.

74. La delegación de China propuso que se realicen estudios de viabilidad desde una perspectiva jurídica, técnica y operativa en relación con la primera opción, que se describe en el párrafo 11 del documento. Además, preguntó cómo se podía determinar el momento de la entrada en la fase nacional y cómo se podía lograr una labor segura y eficaz entre el sistema ePCT y los sistemas nacionales. En cuanto a la segunda opción, que figura en el párrafo 12 del documento, considera que es necesario realizar un análisis exhaustivo de los formatos de datos y las normas de transmisión para justificar la posibilidad de ofrecer esa opción. Además, la delegación informó al Grupo de Trabajo de que la SIPO ha participado en un proyecto piloto de interfuncionamiento máquina a máquina en tiempo real en que los datos recibidos se utilizan para ayudar a los solicitantes a reducir los errores en el formulario de solicitud. Ese trabajo ha sido útil y podría hacer posible que se transmita información más coherente y legible por máquina.

75. La delegación de Alemania dijo que apoya la segunda opción, descrita en el párrafo 12 del documento, y manifestó que está dispuesta a proporcionar información para el proceso de estandarización del intercambio de datos legibles por máquina. Esa opción también ofrece a los solicitantes más flexibilidad para presentar solicitudes PCT mediante instrumentos con los que están familiarizados.

76. El representante de la *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA) dijo que, a su juicio, la segunda opción, que figura en el párrafo 12 y está más centrada en la prestación de servicios para la exportación de datos al programa informático de gestión de patentes de los usuarios, sería beneficiosa para estos. Dado que muchos solicitantes preparan la solicitud y la presentación de documentos sin recurrir a documentos en papel, la segunda opción podría ser sencilla y útil. El representante considera que la primera opción, que figura en el párrafo 11 del documento, también puede ser de ayuda a los solicitantes, pero que en el documento no se indican claramente las especificaciones. No obstante, la JPAA está interesada en la labor que se podría llevar a cabo con la primera opción, y confía en que el sistema que se ofrezca sea seguro para los solicitantes.

77. El representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA) se congratuló de que la Oficina Internacional haya tomado nota de las preocupaciones de los grupos de usuarios sobre los sistemas de entrada en la fase nacional expresadas en anteriores reuniones del Grupo de Trabajo y que haya confirmado la recomendación de que se utilicen agentes locales para efectuar la entrada en la fase nacional. La APAA está dispuesta a ayudar a la Oficina Internacional a determinar cuál de las opciones propuestas aportaría mayor eficiencia y eliminaría errores en el proceso de entrada en la fase nacional, manteniendo al mismo tiempo la calidad. Si bien el representante sospecha que la mayoría de los usuarios prefiere la segunda opción, como se indica en el párrafo 12 del documento, la APAA propuso que se vuelva a señalar esa cuestión a la atención de los miembros del Grupo de Trabajo y que se vuelva a examinar en futuras reuniones una vez que se haya llevado a cabo un análisis más exhaustivo de los puntos de vista de sus miembros y de las repercusiones en sus diversas plataformas de TI.

78. La delegación de Colombia dijo que apoya la propuesta de facilitar la entrada en la fase nacional. La delegación hizo referencia a la Reunión de Oficinas de Propiedad Intelectual sobre Estrategias de TIC e Inteligencia Artificial para la Administración de la Propiedad Intelectual, que se celebró en mayo de 2018, y recalcó la importancia del manejo de la información entre los sistemas de las Oficinas de PI y la base de datos PATENTSCOPE para visualizar la información sobre la entrada en la fase nacional. En cuanto a la asistencia técnica para el manejo de esa información, la delegación solicitó un apoyo más constante, dado que los desarrolladores de sistemas a menudo no tienen contacto directo con el personal técnico que utilizará los sistemas.

79. El Grupo de Trabajo invitó a la Oficina Internacional a trabajar en colaboración con las Oficinas designadas y otras partes interesadas en la elaboración de requisitos y de propuestas relativos a los sistemas para facilitar la entrada en la fase nacional fomentando una utilización más adecuada de los documentos y los datos de la fase internacional.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENTRADA EN LA FASE NACIONAL

80. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/10.

81. La Secretaría proporcionó datos actualizados sobre el estado de la transmisión y la puesta a disposición de la información relativa a la entrada en la fase nacional. La disponibilidad de datos de la fase nacional no es perfecta, pero ha mejorado considerablemente. Se dispone de datos sobre 63 Oficinas nacionales, 36 de las cuales han actualizado su información hace menos de un año y otras 10, hace menos de un mes. Otras Oficinas aportan datos con regularidad, pero tienen que esperar hasta que se haya realizado la publicación nacional para transmitirlos. Más importante aún es que hay una cooperación eficaz con numerosas Oficinas para seguir mejorando la calidad y la puntualidad de los datos.

82. La delegación del Japón observó que, dado que la Regla 95 contribuye a mejorar el acceso de los usuarios a la información, es conveniente que las Oficinas designadas proporcionen puntualmente la información sobre las solicitudes internacionales que hayan entrado en la fase nacional en sus países. La delegación informó de que la JPO sigue proporcionando a la Oficina Internacional la información necesaria sobre la entrada en la fase nacional en el formato XML normalizado. Además, la señaló que no tiene conocimiento de ninguna discrepancia entre la información que se puede consultar utilizando el menú de navegación de PATENTSCOPE y la información proporcionada por la JPO a la Oficina Internacional.

83. La delegación de la República de Corea afirmó que la transmisión de información relativa a la fase nacional a la Oficina Internacional es un avance positivo del Sistema del PCT, que aumenta la transparencia de la información y evita la duplicación del trabajo. En consecuencia, la KIPO estuvo enviando mensualmente a la Oficina Internacional información sobre la fase nacional en formato XML a través del sistema PCT-EDI antes de que entrara en vigor la modificación de la Regla 95.1. La delegación informó de que la KIPO ha examinado la disponibilidad de información en sus bases de datos y ha comparado esa información con la publicada a través de PATENTSCOPE, como se solicita en el documento. Ese examen ha puesto de relieve que se publicó toda la información pertinente.

84. La delegación de China dijo que apoya la labor de la Oficina Internacional para mejorar el acceso a la información relativa a la entrada en la fase nacional. La delegación informó de que la SIPO ha podido resolver las cuestiones relativas al acceso a la información en PATENTSCOPE que detectó después de verificar la transmisión a la Oficina Internacional de información relativa a la entrada en la fase nacional en poder de la SIPO. Por lo que se refiere a los datos proporcionados por otras Oficinas, la delegación expresó el deseo de que la Oficina Internacional pueda aclarar la utilización de los datos y las cuestiones relacionadas con el cálculo de las URL que vinculan la solicitud internacional a las solicitudes en la fase nacional de PATENTSCOPE, a fin de mejorar la ejecución técnica. A ese respecto, la delegación manifestó la voluntad de seguir manteniendo intercambios con la Oficina Internacional.

85. La delegación de la Oficina Europea de Patentes informó de que la OEP proporciona datos semanales en el nuevo formato mencionado en la especificación prescrita. En vista de que el sistema se basa en el sistema PATENTSCOPE, del que las Oficinas tienen que extraer los datos de la entrada en la fase nacional en lugar de recibirlos automáticamente, la delegación dijo que espera con interés la implementación de las mejoras indicadas en el párrafo 8 del documento en relación con la descarga progresiva de conjuntos de datos.

86. La delegación de México comunicó que, desde el 14 de junio de 2017, cuando el IMPI envió la primera transferencia de datos de entrada en la fase nacional de conformidad con las directrices proporcionadas por la OMPI, la información sobre la fase nacional se ha actualizado de manera progresiva el primer lunes de cada mes. La delegación subrayó la importancia de la transmisión de información relativa a la entrada en la fase nacional. Por ejemplo, la delegación dijo que está interesada en determinar si las solicitudes internacionales que se han presentado en el IMPI como Oficina receptora entran finalmente en la fase nacional, lo que obliga a las Oficinas a transmitir a la Oficina Internacional datos actualizados sobre la entrada en la fase nacional.

87. La delegación del Canadá informó de que la CIPO está exportando semanalmente datos en masa a la Oficina Internacional, que incluyen la información relativa a la entrada en la fase nacional. Como se solicita en el documento, la CIPO ha comprobado el conjunto de datos de PATENTSCOPE con respecto a los datos exportados. En esa comprobación se han detectado discrepancias que la CIPO investigará más a fondo con la Oficina Internacional.

88. La delegación de Chile subrayó la importancia de poder acceder a la información relativa a la entrada en la fase nacional a través de PATENTSCOPE. Dado que el INAPI de Chile gestiona las patentes nacionales a través del Sistema de Automatización para las Oficinas de PI (IPAS) de la OMPI, la delegación dijo que confía en que en un futuro próximo se configure el proceso para automatizar el suministro de datos relativos a la fase nacional desde ese sistema.

89. La delegación de Israel informó de que la ILPO proporciona mensualmente la información necesaria en formato XML a través del servicio PCT-EDI.

90. El representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA) dijo que apoya las intervenciones realizadas y que está de acuerdo con ellas, concretamente con las de las delegaciones del Japón, la República de Corea y China. El representante observó que los miembros de los grupos de usuarios se encargan periódicamente de vigilar la entrada en la fase nacional por diversas razones, entre las cuales no es la menos importante la de proporcionar análisis del riesgo de infracción de patentes. Por consiguiente, la APAA apoya los esfuerzos por mejorar la exactitud y la puntualidad de la información relativa a la entrada en la fase nacional procedente de las Oficinas nacionales.

91. El Grupo de Trabajo tomó nota de las novedades registradas en la información relativa a la entrada en la fase nacional del PCT expuestas en el documento PCT/WG/11/10.

DESARROLLO FUTURO DEL SISTEMA DEL PCT

92. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/5.

93. La Secretaría, presentando el documento, subrayó que muchos de los ámbitos principales de la labor futura del párrafo 25 dependen de una mayor cooperación en materia de TI. Uno de los mensajes que surgieron de la Reunión de Oficinas de Propiedad Intelectual sobre Estrategias de TIC e Inteligencia Artificial para la Administración de la Propiedad Intelectual, que se celebró en Ginebra en mayo de 2018, es que las Oficinas no pueden compartimentar las cuestiones en categorías como la TI o el derecho, y que los principales proyectos de TI no se pueden centrar en un conjunto limitado de cuestiones que no pueden evolucionar para adaptarse a las necesidades cambiantes o a los puntos que se puedan haber pasado por alto en las fases preparatorias. Por otro lado, es importante que las Oficinas de PI sean capaces de comprender y utilizar los documentos y datos de otras Oficinas y que los datos se intercambien entre las distintas Oficinas de PI para que estas puedan aprovechar las oportunidades de prestar mejores servicios a un menor costo.

94. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó que aprecia los esfuerzos y la voluntad de la Oficina Internacional para establecer prioridades en cuanto a la labor futura a fin de mejorar el Sistema del PCT. El Grupo B apoya la idea de la Oficina Internacional de dividir las áreas de trabajo en cuatro categorías diferentes, a saber, las cuestiones jurídicas e institucionales, el entorno técnico (TI), las cuestiones financieras y la calidad. La mejora de la calidad y sus esfuerzos por alcanzar ese objetivo son una cuestión esencial para el Grupo B. Este también debería ser un objetivo común que procuren todos los miembros del PCT. Como ha mencionado la Oficina Internacional, la confianza en los resultados de la tramitación ofrecidos por otras Oficinas es esencial para el éxito del Sistema del PCT. Por consiguiente, la Oficina Internacional acierta al establecer como prioridad las iniciativas destinadas a mejorar el vínculo entre la primera presentación de solicitudes nacionales, las solicitudes internacionales y la tramitación en la fase nacional. Esas iniciativas engloban la utilización eficaz de los sistemas para compartir información pertinente. El Grupo B apoya plenamente la labor para determinar los mecanismos y parámetros que contribuirían a medir la calidad de los resultados de la tramitación internacional. Las cuestiones de la apertura y la calidad son cruciales, y el Grupo B respalda que se adopten medidas que permitan obtener información sobre los resultados en la fase internacional, sobre todo ahora que ya han concluido los trabajos relativos a las opiniones de los usuarios en la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT. La Oficina Internacional podría desempeñar una importante función de coordinación en ese ámbito si proporcionara un mecanismo para recabar información de una amplia gama de partes interesadas, entre ellas las Oficinas designadas y los solicitantes en cuanto clientes de los resultados de la fase internacional. El Grupo B apoya firmemente que se estudie la manera de llevar a cabo esa labor del modo más útil y eficiente posible. El Grupo B declaró que comparte la opinión de la Oficina Internacional sobre la importancia de las aptitudes necesarias en las Oficinas nacionales para contribuir a una utilización eficaz del sistema. A ese respecto, es pertinente la coordinación de instrumentos de formación específica. La labor también debe centrarse en ayudar a las Oficinas nacionales a que hagan un mejor uso del trabajo realizado en otros lugares. Esa meta entraña mejorar y promover sistemas y plataformas como WIPO CASE. El Grupo B dijo que también apoya el trabajo relativo a los mecanismos técnicos, así como los incentivos para que los solicitantes faciliten el intercambio de datos y los resultados de la tramitación entre las Oficinas. El Grupo B apoya además las ideas descritas en el documento para fomentar un mayor uso de la fase internacional, como incentivar a los solicitantes para que modifiquen sus solicitudes a la luz de los informes internacionales. Integrar el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) en el PCT es otro mecanismo que contribuiría a lograr ese objetivo. Si bien en el documento se señala que “parece que se han acometido las principales reformas” para el desarrollo del marco internacional, es importante que los miembros del PCT estén abiertos a los cambios a fin de garantizar que el Sistema del PCT siga siendo adecuado para los fines previstos y continúe satisfaciendo las necesidades de los usuarios. En cuanto a las cuestiones financieras, el Grupo B observó que las tasas del PCT aportan más del 75% de los ingresos de la Organización y que la Unión del PCT ha generado sistemáticamente un superávit bienal de más de 70 millones de francos suizos. Por tanto, el Grupo B considera que es necesario revisar cuidadosamente la reducción de las tasas del PCT. Con respecto al pago centralizado de las tasas del PCT, el Grupo B acogió con satisfacción la información adicional de la Oficina Internacional. El proyecto piloto de compensación constituye una iniciativa positiva para simplificar y mejorar el intercambio de tasas entre las Oficinas. El Grupo B dijo que aprecia los esfuerzos de la Oficina Internacional en relación con esos ámbitos de trabajo y ofreció toda la asistencia necesaria para alcanzar esos objetivos.

95. La delegación del Reino Unido dijo que aprecia los considerables progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la hoja de ruta del PCT. En cuanto a las cuestiones jurídicas e institucionales, la delegación afirmó que conviene en que la labor se debería centrar en que las Oficinas nacionales puedan aprovechar mejor el trabajo realizado en otros lugares, y en que la promoción de sistemas y plataformas como WIPO CASE es una forma de lograr ese objetivo. En ese ámbito, desea que se siga trabajando en el desarrollo de mecanismos técnicos, además de proporcionar incentivos a los solicitantes para ayudar a fomentar el

intercambio de datos entre las Oficinas. Es importante que los miembros del PCT se mantengan abiertos a los cambios a fin de que el Sistema del PCT siga siendo adecuado para los fines previstos y continúe satisfaciendo las necesidades de los usuarios. En cuanto al entorno técnico, la delegación dijo que apoya las propuestas de consolidar y aumentar la coherencia de los sistemas de TI y que conviene en que es necesario aunar los esfuerzos nacionales e internacionales en ese ámbito. Por esa razón, para la delegación fue un motivo de satisfacción proporcionar al facilitador para la Reunión de Oficinas de Propiedad Intelectual sobre Estrategias de TIC e Inteligencia Artificial para la Administración de la Propiedad Intelectual celebrada en mayo de 2018. En la reunión, la delegación se sintió alentada por la apertura y la voluntad de los países de promover esa agenda. En cuanto a las cuestiones financieras, la delegación dijo que aprecia la importancia de los ingresos en concepto de tasas del PCT tanto para el Sistema del PCT como para la Organización en general. Reconoce la necesidad de reevaluar los niveles de tasas de vez en cuando y considera que los descuentos pueden ser mecanismos útiles para incentivar la presentación mediante el formato electrónico más apropiado. La UKIPO también tiene la satisfacción de participar en el proyecto piloto de compensación y espera con interés sus resultados. Con respecto a la calidad, la delegación dijo que está firmemente convencida de que todos los Estados contratantes del PCT deben trabajar juntos para aumentar la calidad de los resultados de la tramitación internacional, y apoya los esfuerzos para desarrollar mecanismos y parámetros que ayuden a medir la eficacia de los resultados generados. Permitir que los solicitantes y las Oficinas nacionales tengan la oportunidad de dar su opinión sobre los resultados que han recibido es una manera básica de mejorar la calidad del Sistema del PCT. Por consiguiente, apoya todo el trabajo que la Oficina Internacional esté planificando en ese ámbito. Para terminar, la delegación dijo que apoya las ideas descritas en el documento para sacar todo el partido de la fase internacional. La integración del PPH en el PCT es uno de los mecanismos para lograr ese objetivo.

96. La delegación del Japón expresó su reconocimiento a la Oficina Internacional por sus iniciativas y propuso posibles orientaciones y prácticas para seguir desarrollando el Sistema del PCT en el futuro. En su opinión, gracias a los continuos esfuerzos de la Oficina Internacional y de todas las Oficinas, el Sistema del PCT ha mejorado considerablemente y ha sido reconocido como el sistema mundial de presentación de solicitudes. Por tanto, si se sigue mejorando el Sistema del PCT para aumentar su eficiencia y facilidad de uso, esas mejoras serán útiles para aumentar aún más el valor del Sistema del PCT y promover las innovaciones. Para lograr ese objetivo, la delegación dijo que apoya la idea de avanzar en los debates de acuerdo con los cuatro ámbitos de trabajo para el futuro, propuestos como prioridades en el documento. En relación con esas prioridades, las principales esferas de interés para la delegación son las siguientes: 1) la integración oficial del PPH en el Sistema del PCT; 2) un uso más generalizado de los servicios de presentación y tramitación de solicitudes del ePCT y de los formatos XML; 3) la adopción del mecanismo de compensación para el envío de las tasas del PCT; y 4) el fortalecimiento y la aplicación de medidas para que las Oficinas mejoren sus marcos de gestión de la calidad a fin de cumplir los requisitos descritos en el capítulo 21 de las *Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT*. La delegación indicó que, en adelante, el Japón se esforzará, como en el pasado, por cumplir eficazmente las funciones y responsabilidades que le incumben en virtud del Sistema del PCT. Además, a fin de promover debates específicos para seguir desarrollando el Sistema del PCT, la JPO seguirá cooperando con la Oficina Internacional y otras Oficinas.

97. La delegación del Brasil declaró que se han adoptado muchas medidas positivas, entre ellas el intercambio de estrategias de búsqueda, y, desde que el Grupo de Trabajo acordó las recomendaciones de la hoja de ruta del PCT, se han establecido varios mecanismos de valoración de la calidad y hay otros en fase de elaboración como resultado de esas recomendaciones. Apoya la idea de seguir abordando las posibles mejoras administrativas y un mayor uso de la TI, así como las mejoras en los informes publicados por las Administraciones internacionales. En cuanto a las cuestiones jurídicas e institucionales que figuran en el documento, conviene en que no son necesarias reformas importantes del PCT, pero que podría ser útil introducir mejoras específicas en las actividades de las Administraciones internacionales

o durante la fase nacional. A ese respecto, comparte el objetivo de garantizar que la fase internacional funcione eficazmente para que sea de ayuda a la tramitación de la fase nacional. Los informes publicados por otras Administraciones internacionales se utilizan en la fase nacional en el Brasil con carácter facultativo, contribuyendo al aumento de la productividad de los examinadores del INPI del Brasil. En cuanto a la esfera de la TI, el INPI del Brasil ha adoptado con éxito el sistema ePCT y recientemente ha empezado a utilizar el servicio WIPO DAS para los documentos de prioridad. Por lo que respecta al formato XML, en el Brasil se utiliza muy poco, pese a que la presentación en DOCX con conversión a XML ya está disponible a través del ePCT. Por consiguiente, la delegación propuso que la Oficina Internacional y las Oficinas de PI lleven a cabo más actividades de sensibilización en ese ámbito. También está de acuerdo en que hace falta que los sistemas de TI permitan compartir información con otras Oficinas de manera más eficaz y en la necesidad de elaborar normas comunes. En ese sentido, el INPI del Brasil ha tenido dificultades a la hora de compartir plataformas con las Oficinas asociadas, lo que pone de relieve la necesidad de coordinación. La calidad también es una cuestión primordial para el futuro del PCT. En la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT, en la que participó el INPI del Brasil, se examinaron los parámetros de calidad. La importancia de la comunicación de comentarios entre las fases internacional y nacional, en los casos en que el INPI del Brasil era la Administración Internacional competente, ha proporcionado aportaciones útiles para mejorar las actividades. Los instrumentos y las plataformas que ofrece la Oficina Internacional, como el ePCT y el conjunto de programas informáticos del IPAS, también pueden mejorar el acceso al Sistema del PCT. En general, el Sistema del PCT se estableció como un servicio de calidad para las partes interesadas y las Oficinas, y los miembros del PCT tienen el deber de preservar esa condición. Por consiguiente, la delegación dijo que examinará cuidadosamente las propuestas en ese sentido.

98. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que apoya las propuestas del documento y considera que hay un gran potencial en las sinergias que se pueden lograr mediante una utilización más eficaz de los sistemas de TI, sobre todo del ePCT. En consecuencia, respalda un ajuste razonable del marco jurídico del PCT que facilite el desarrollo ulterior a ese respecto. Sería un motivo de gran satisfacción que en los próximos años se utilizaran de manera más intensiva los formatos XML. Por otro lado, la presentación de informes se podría reforzar si se ampliase el vínculo entre el servicio eSearchCopy y la compensación de las tasas del PCT. En cuanto a las cuestiones financieras, la delegación dijo que considera apropiado ofrecer incentivos a los solicitantes para que utilicen las normas de XML mediante una mayor reducción de las tasas en vigor. Además, a fin de apoyar las iniciativas encaminadas a reducir las tasas para los solicitantes de determinados Estados, especialmente de los países en desarrollo, la Oficina Internacional, así como las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, podrían ofrecer reducciones de tasas. La OEP ya ofrece una reducción del 75% a esos solicitantes. Esa cuestión se podría estudiar más a fondo, junto con la adopción de medidas prácticas para limitar el posible uso indebido, reconociendo la pertinencia de las iniciativas adoptadas recientemente por la Oficina Internacional que ha examinado el Grupo de Trabajo. Sin embargo, hay otras posibilidades para limitar el uso indebido, y la delegación dijo que considera que deberían ser objeto de una investigación más exhaustiva. Si fuesen más confiables los medios para evitar el uso indebido por los solicitantes que reclaman reducciones de tasas, estas se podrían ampliar a otros solicitantes que actualmente no tienen derecho a reducción. Por último, en cuanto a la calidad, esta es esencial para que el PCT tenga éxito a largo plazo y, en concreto, para garantizar la consideración y el reconocimiento de los resultados de la tramitación internacional por las Oficinas designadas. Cuando una Oficina designada haya actuado como Administración encargada de la búsqueda internacional, es esencial que la Oficina reconozca sus propios resultados de la tramitación PCT. Además, la delegación dijo que apoya la labor de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT para respaldar la armonización de las prácticas de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y garantizar una alta calidad de los resultados de la tramitación internacional. En ese ámbito, subrayó tres ejemplos de mejora de la calidad en el Sistema del

PCT: 1) la actualización de la documentación mínima del PCT que se define en la Regla 34; 2) la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI, que mejorará la calidad de las búsquedas en el ámbito de la biotecnología; y 3) un mayor uso de la Regla 23*bis*, en virtud de la cual las Oficinas pueden transmitir a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional el resultado de las búsquedas anteriores. En relación con el último ejemplo, la delegación señaló que esa disposición no se ha utilizado de manera generalizada desde su entrada en vigor, y alentó a las Oficinas con disposiciones de incompatibilidad en relación con la transmisión de resultados de búsqueda y clasificación anteriores a que las retiren lo antes posible.

99. La delegación de los Estados Unidos de América hizo suyas las declaraciones formuladas por las delegaciones del Reino Unido y del Japón. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que participa activamente en la reforma y mejora del PCT desde hace mucho tiempo, y espera tomar parte en la actividad propuesta. En cuanto a las cuestiones institucionales y jurídicas, opina que las Oficinas y los solicitantes han obtenido enormes beneficios gracias a la distribución del trabajo, y dijo que la USPTO tiene la intención de seguir respaldando proyectos como el proyecto piloto del PCT de colaboración en la búsqueda y el examen, Global Dossier y el PPH. Con respecto al entorno de TI, la USPTO envió a varios representantes a la Reunión de Oficinas de Propiedad Intelectual sobre Estrategias de TIC e Inteligencia Artificial para la Administración de la Propiedad Intelectual, celebrada en Ginebra en mayo de 2018 y a la que se alude en el párrafo 16 del documento. La delegación dijo que apoya los objetivos de facilitar los datos y de normalizar el formato de los datos y los mecanismos de suministro de datos, como se indicó en esa reunión. Por lo que se refiere a las cuestiones financieras, respalda el proyecto piloto de compensación y espera con interés el examen de la estructura de las tasas. En cuanto a la calidad, apoya firmemente las actividades del Subgrupo encargado de la calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales. Por último, la delegación señaló que el presente documento se centra en la hoja de ruta del PCT aprobada en 2010 y en el memorando del director general publicado en 2017, pero propuso que se examinen todas las propuestas que se han presentado sobre la mejora del Sistema del PCT. A ese respecto, la USPTO preparó un documento para la 22.^a sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales, en 2015, titulado “Review of PCT Improvement Plans” (documento PCT/MIA/22/19). En él se comparaban los diversos planes de mejora del PCT que se habían presentado hasta esa fecha, como la hoja de ruta del PCT, el plan conjunto del Reino Unido y los Estados Unidos de América “PCT 20/20”, las “Propuestas de mejora de los servicios y resultados de la tramitación PCT” de la OEP, la propuesta “PCT Kaizen” de la JPO y la propuesta “PCT 3.0” de la KIPO. En el documento se evaluaban los distintos planes y se trataba de definir qué propuestas concretas de los planes estaban sustentadas por varios planes. Por consiguiente, la delegación instó a la Oficina Internacional a que examine ese documento y las propuestas concretas que se recogen en más de un plan según avance en el examen de la mejora del Sistema del PCT.

100. La delegación de Dinamarca declaró que el Sistema del PCT ha tenido un éxito increíble desde su creación y que el memorando del director general pone de manifiesto el papel destacado del Sistema del PCT en el sistema de patentes en su conjunto. Los usuarios de Dinamarca aprecian mucho el Sistema del PCT y lo utilizan en buena medida. En cuanto a las recomendaciones de la hoja de ruta del PCT que se describen en el Anexo II del documento, la delegación señaló que muchas de esas recomendaciones se han aplicado o, al menos, han creado conciencia sobre los desafíos específicos a los que el Grupo de Trabajo ha intentado dar respuesta. Entre las cuestiones esenciales para Dinamarca se encuentran elevar la calidad percibida de los resultados de la tramitación PCT y mantener un sistema adecuado para que se convierta en el medio más eficiente y simplificado de obtener la protección por patente en los países cívicos. Todas las recomendaciones que atañen a esas cuestiones esenciales se han aplicado en mayor o menor medida, especialmente en lo que atañe a los sistemas de gestión de la calidad, la mayor disponibilidad de exámenes, la mejora de los instrumentos e informes de búsqueda, el sistema de presentación de observaciones de terceros, PATENTSCOPE y las traducciones, etc. Los miembros del PCT han avanzado mucho en la mejora del Sistema del PCT, pero la delegación dijo que está de acuerdo con la Oficina Internacional en que es

necesaria una mejora continua en beneficio de los usuarios y de las Oficinas. También está de acuerdo con otras delegaciones que han señalado las oportunidades que quedan por aprovechar en cuanto a la reutilización de los resultados de acuerdo con las orientaciones propuestas por la Oficina Internacional, por ejemplo, la integración del PPH en el Sistema del PCT. A ese respecto, la delegación dijo que sigue creyendo que la reutilización de los resultados no solo se traducirá en un aumento de la calidad, sino que también hará más eficientes los procesos de concesión de patentes. También está de acuerdo con la Oficina Internacional en la necesidad de desarrollar instrumentos y sistemas de TI en apoyo de ese objetivo, en el que la base de datos WIPO CASE y los instrumentos del ePCT constituyen un esfuerzo útil en esa dirección. La delegación dijo que también comparte las mismas ideas en relación con los debates sobre los otros dos ámbitos de trabajo propuestos en el documento, que abarcan las cuestiones financieras y de calidad. Para concluir, la delegación refrendó los cuatro ámbitos de trabajo propuestos y subrayó que la labor futura se debería centrar en la mejora técnica y administrativa del Sistema del PCT.

101. La delegación de la India expresó su agradecimiento por el espíritu del memorando del director general. En octubre de 2017, la Oficina de Patentes de la India firmó un acuerdo de cooperación con la OMPI para facilitar el intercambio de datos. A fin de crear confianza entre los solicitantes, otras Oficinas de PI y el público en general, la Oficina de Patentes de la India se comprometió a cooperar en el establecimiento de mecanismos transparentes de control público para mejorar la calidad de los resultados de las Oficinas. Comenzó a compartir estrategias de búsqueda de solicitudes internacionales en la base de datos PATENTSCOPE el 1 de enero de 2018. La idea de que la Oficina Internacional establezca un sistema centralizado de retroinformación para recabar la opinión de las Oficinas designadas podría ser una importante labor futura. La Oficina de Patentes de la India ofrece incentivos para la presentación electrónica y, actualmente, cerca del 90% de las solicitudes nacionales se reciben en línea, cifra que podría aumentar aún más en el futuro. La Oficina de Patentes de la India considera que las Oficinas de todo el mundo tienen un enorme margen para aunar esfuerzos a fin de mejorar la formación de los examinadores. La cooperación solo puede ser eficaz si todas las Oficinas están en condiciones de llevar a cabo búsquedas y exámenes de una determinada calidad percibida. Ya se han llevado a cabo numerosos programas de formación en todo el mundo. La necesidad ahora sería crear y pactar un modelo único de organización de la formación, que pueda ser aplicado universalmente, en el que los alumnos tengan que aprobar cada nivel para poder acceder al siguiente. La Oficina de Patentes de la India ya transmitió las preocupaciones sobre la integración oficial del PPH en el PCT en las reuniones celebradas entre el director general y determinadas Oficinas de PI en octubre de 2016 y 2017. La delegación opina que la integración del PPH en el PCT obstaculizaría las recomendaciones para la labor futura establecidas en la hoja de ruta del PCT, las cuales tienen por objeto prestar asistencia técnica a las Oficinas para eliminar las diferencias en las capacidades de búsqueda y examen, las aptitudes y el acceso a la información y, por consiguiente, no se aplicaría la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Además, la India ha expresado siempre su preocupación por la armonización de los procedimientos de patentes, puesto que obstaculizaría la creación de capacidad de examen en los países en desarrollo. En consecuencia, los esfuerzos deben concentrarse en prestar asistencia técnica de conformidad con el Artículo 51 del PCT. La labor futura a ese respecto podría consistir en mejorar la capacidad de las Oficinas mediante la formación, actividades en las que se debería velar por que la formación se imparta haciendo hincapié en las disposiciones de la respectiva legislación nacional, a fin de evitar que se dé una situación en que la formación aluda a elementos que no son compatibles con las leyes y los reglamentos nacionales del país.

102. La delegación de Noruega acogió con satisfacción que se siga trabajando para mejorar la calidad de las patentes y el funcionamiento del Sistema del PCT. A su juicio, todas las esferas clave propuestas que se enumeran en el párrafo 25 del documento son esferas importantes en que la labor futura podría ser beneficiosa para todas las partes. La Oficina de Propiedad Industrial de Noruega (NIPO) centra su atención de manera decidida y constante en la calidad. En cuanto al párrafo 25.a) del documento, la delegación señaló que, a pesar de estar

legalmente obligada a hacer una evaluación independiente de la patentabilidad de todas las solicitudes de patente, la NIPO siempre ha reutilizado, en la medida de lo posible, los resultados de la tramitación de las Administraciones internacionales para lograr una tramitación más rápida y una mayor calidad.

103. La delegación de la Federación de Rusia dijo que apoya las ideas del documento, y considera que las recomendaciones de la hoja de ruta del PCT se están aplicando con éxito. En cuanto a la labor propuesta para el desarrollo futuro de la hoja de ruta del PCT, la delegación subrayó la importancia de la tecnología de la información y las comunicaciones para garantizar un intercambio más eficaz de información sobre la base de normas armonizadas. Un mayor desarrollo del ePCT y de otros sistemas como el sistema WIPO CASE sería beneficioso a ese respecto. En cuanto a la búsqueda y el examen, la delegación puso de relieve el sólido vínculo entre el examen de las solicitudes de prioridad nacional, las solicitudes en la fase internacional y los procedimientos en la fase nacional para el análisis de las solicitudes. La delegación declaró que el intercambio de información procedente de la búsqueda internacional es esencial, sobre todo cuando la Oficina designada es la misma Oficina que la Administración encargada de la búsqueda internacional. Además, también es importante aumentar el acceso de las Administraciones internacionales y otras Oficinas a los informes nacionales de búsqueda. En cuanto a las cuestiones financieras, apoya que se siga mejorando el pago de las tasas para que sea más sencillo y accesible a los solicitantes y también para reducir al mínimo los gastos, en especial las pérdidas debidas al cambio de divisas. Por lo que se refiere a la fijación de las tasas y la mayor accesibilidad del sistema, opina que el Grupo de Trabajo debería considerar la posibilidad de reducir las tasas para determinados solicitantes. Además, el proyecto piloto de compensación es un proyecto útil, y la delegación dijo que espera con interés la celebración de nuevos debates al respecto.

104. La delegación de China expresó su agradecimiento por el documento, que ofrece un examen exhaustivo de las prioridades del desarrollo futuro del Sistema del PCT. Tras varios años de esfuerzo, el PCT es cada vez más fácil de utilizar, cómodo y rápido, y, además, su calidad ha mejorado. Si se siguen las prioridades del documento, el sistema futuro se podría hacer más popular e incluso podría aumentar su utilización en todo el mundo. El desarrollo del Sistema del PCT debería ser capaz de responder a las tendencias económicas, a los avances de la ciencia y la tecnología y a la innovación mundial, así como a las preocupaciones comunes de los usuarios. También deberían tenerse en cuenta los intereses de los Estados miembros en las distintas etapas del desarrollo económico, a fin de que el futuro del sistema sea más equilibrado y eficaz. A juicio de la delegación, las futuras orientaciones del trabajo propuestas por la Oficina Internacional son proactivas y prácticas, centradas en la eficacia, y también son pertinentes y aplicables. La delegación dijo que está de acuerdo en que se siga perfeccionando el Reglamento del PCT actual en el marco del sistema a fin de promover la reutilización de los resultados en las Oficinas y aumentar la eficacia de los mecanismos y procedimientos. En ese proceso, la delegación dijo participará activamente en los debates sobre el desarrollo futuro del Sistema del PCT y espera colaborar con otros Estados miembros, las Oficinas de PI y la Oficina Internacional en ámbitos esenciales, como los aspectos jurídicos, la tecnología, las tasas y la calidad de las patentes, a fin de que los miembros del PCT puedan investigar y experimentar de manera constructiva para seguir mejorando el Sistema del PCT.

105. La delegación de Australia agradeció a la Oficina Internacional la continua evolución del Sistema del PCT. En relación con el entorno técnico, IP Australia ha adoptado la funcionalidad XML que ofrece la Oficina Internacional y estudiará la manera de implantar el formato XML en sus sistemas de TI. IP Australia tiene especial interés en las ganancias de eficiencia que comporta la utilización del formato XML en sus operaciones como Oficina receptora mediante la funcionalidad mejorada del ePCT. IP Australia investigará también la adopción de la funcionalidad del sistema ePCT que permitiría implantar el formato XML en el informe de búsqueda internacional y en los formularios de opinión escrita. La delegación dijo que apoya los cambios hechos en el Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT para hacer posible la presentación en formato DOCX como documento fuente original, y está en

condiciones de hacer los cambios necesarios para ajustarse a los sistemas ofrecidos por la OMPI y la OEP. De cara al futuro, IP Australia considera que se deben reevaluar determinadas tasas. Por ejemplo, la tasa de tramitación parece ser improcedente en gran medida en un entorno digital. Por consiguiente, la delegación propuso que sería conveniente estudiar la posibilidad de modificar las tasas para adaptarlas a un entorno más moderno. Señaló que en esta reunión del Grupo de Trabajo se examinarán documentos relacionados con la cooperación, que, a su juicio, tal vez sean el punto de partida de un proceso con el que se podría aumentar la eficiencia y hacer cambios concretos en el Sistema del PCT. A ese respecto, opina que si el futuro del Sistema del PCT se rige por la cooperación, se podría lograr la excelencia del sistema.

106. La delegación de Chile declaró que está comprometida con el desarrollo futuro del PCT, con la prestación de servicios de calidad y con la búsqueda de cooperación entre las Oficinas. Desde el mes anterior, todos los procesos nacionales del INAPI Chile se han ajustado a las normas pertinentes. La delegación expresó interés por todas las iniciativas que se están promoviendo, como la reducción de las tasas y el fomento de la utilización del sistema WIPO CASE, lo que daría lugar a un mayor desarrollo del Sistema del PCT en su conjunto. La delegación afirmó su conformidad a continuar el debate sobre los cuatro ámbitos principales de trabajo descritos en el documento.

107. La delegación de Marruecos dijo que apoya los cuatro ámbitos principales de trabajo propuestos en el documento, que comprenden las cuestiones jurídicas e institucionales, el entorno técnico (TI), las cuestiones financieras y la calidad, como se establece en el memorando del director general publicado en 2017, y señaló que ese memorando se basa en las recomendaciones de la hoja de ruta del PCT adoptadas por el Grupo de Trabajo en 2010 y se añade a esas recomendaciones. La delegación se pronunció a favor de fortalecer la cooperación, la reutilización de los resultados y la racionalización de los procesos en relación con el Sistema del PCT.

108. La delegación de la República de Corea admitió que el Sistema del PCT ha experimentado una evolución rápida y notable desde que se presentó la primera solicitud internacional en 1978. El número de Estados contratantes del PCT ha pasado de 18 miembros fundadores a 152 Estados. Además, el número acumulado de solicitudes PCT ha superado los tres millones. Todo ello demuestra que el Sistema del PCT es una forma eficaz de obtener y proteger los derechos de PI en todo el mundo. Sin embargo, aunque el número de solicitudes internacionales de patente ha aumentado, la delegación puso de relieve la disminución del número de solicitudes en el marco del Capítulo II. La KIPO siempre ha apreciado los esfuerzos de la OMPI desde que recibió la primera solicitud internacional, en su calidad de Oficina receptora, en 1984. Para una mejor utilización del PCT, la delegación dijo que conviene en que son importantes las propuestas en los ámbitos del entorno de TI para soportar los dibujos en color y mejorar la calidad de los informes de búsqueda internacionales. Reconoció además la pertinencia los proyectos piloto de colaboración en la búsqueda y el examen y de compensación de tasas del PCT, que podrían contribuir a mejorar el Sistema del PCT. Para terminar, la delegación indicó que la KIPO tiene la intención de presentar nuevas propuestas para mejorar el Sistema del PCT sobre la base de los resultados de una encuesta a los usuarios, así como a partir de la cooperación con los Estados contratantes del PCT y la Oficina Internacional. La intención es presentar esos resultados en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo, después de que las propuestas hayan sido discutidas por las Oficinas del IP5.

109. El presidente declaró que IP Australia está estudiando las razones de la disminución del número de solicitudes de examen preliminar internacional en el marco del Capítulo II en relación con el aumento general de las solicitudes internacionales que ha notificado la delegación de la República de Corea. Uno de los motivos de ese descenso podría ser el trabajo de la Reunión de las Administraciones Internacionales y su Subgrupo encargado de la calidad en lo que respecta al aumento de la calidad de los resultados de la tramitación en el marco del Capítulo I, al suministrarse más información sobre las búsquedas, lo que aumenta la

transparencia para los usuarios, así como el aumento de la información en las opiniones escritas que acompañan a los informes de búsqueda internacional. Con la mejora de la calidad y la utilidad de los informes de búsqueda internacional y de las opiniones escritas en el marco del Capítulo I, tal vez se reduzcan las ventajas del examen preliminar internacional en el marco del Capítulo II.

110. La delegación de Francia hizo suya la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B. La delegación se pronunció a favor de las propuestas del documento sobre la labor en relación con el desarrollo futuro del Sistema del PCT, entre las cuales destacó que la calidad de la labor de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional es esencial para aumentar la confianza en los informes de búsqueda internacional. Asimismo, es importante mejorar la coordinación entre las Oficinas. La delegación informó al Grupo de Trabajo de que el INPI de Francia está cambiando sus sistemas de TI para poder integrar el formato DOCX. La delegación también agradeció a la Oficina Internacional su apoyo en el ámbito de la inteligencia artificial, que, a su juicio, tiene un gran futuro, sobre todo la utilización de la inteligencia artificial para el desarrollo de los instrumentos de TI de las Oficinas de PI. En cuanto a las tasas y las posibles reducciones, se trata de una cuestión delicada que debe examinarse en un marco más amplio que el del Sistema del PCT, teniendo en cuenta que el Sistema del PCT contribuye de manera significativa a la financiación de las actividades de la OMPI. Además, las posibles reducciones de tasas en el PCT no deberían repercutir en los niveles de tasas de otros sistemas mundiales de PI, como el Sistema de Madrid o el Sistema de Lisboa para el registro internacional de las denominaciones de origen.

111. La delegación de Grecia hizo suya las observaciones formuladas por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B y ofreció su apoyo a todas las iniciativas destinadas a mejorar el Sistema del PCT y adecuarlo más a las necesidades de los usuarios y las Oficinas. La delegación suscribió las orientaciones y los ámbitos de trabajo propuestos por la Oficina Internacional en el documento. Desde la perspectiva de la Oficina receptora de la Organización Griega de la Propiedad Industrial (OBI), la delegación destacó la importancia de las siguientes esferas. En primer lugar, la gestión y la producción de datos fidedignos es una función esencial para proporcionar información fácilmente accesible a todos los solicitantes, así como a las Oficinas. En segundo lugar, la recopilación y difusión de datos en formatos adecuados, así como la interoperabilidad, son igualmente importantes. En tercer lugar, la delegación se pronunció a favor de ofrecer incentivos específicos a los solicitantes que faciliten la entrada en el Sistema del PCT. Por último, la formación de los funcionarios de las Oficinas receptoras para asesorar y ayudar eficazmente a los solicitantes en relación con todas las opciones disponibles es importante para facilitar el acceso al sistema.

112. La delegación de Colombia destacó el gran éxito de la utilización del PCT, puesto que las entradas en la fase nacional representan más del 55% de las solicitudes de patentes de no residentes en todo el mundo. La delegación también subrayó las ventajas que se derivan de la utilización del sistema ePCT. En cuanto a los cuatro ámbitos de trabajo para el desarrollo futuro del Sistema del PCT descritos en el documento, la delegación señaló a la atención del Grupo de Trabajo dos de ellos. En primer lugar, en cuanto al entorno técnico (TI), cada vez son más las Oficinas que utilizan sistemas diferentes para una gestión más eficaz de las solicitudes de patente. En segundo lugar, con respecto a las cuestiones financieras, la delegación expresó su apoyo a la propuesta de reducción de tasas para las universidades presentada por el Brasil. Por último, con respecto a la disminución de la utilización del Capítulo II, la delegación indicó que podía obedecer a los grandes progresos realizados en relación con las opiniones escritas en el marco del Capítulo I, así como a una mejora significativa de la administración del Sistema del PCT.

113. La delegación de España hizo suya la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B y, en concreto, subrayó la importancia de la calidad en la fase internacional del PCT. La OEPM participa activamente en esa esfera en cooperación con otras Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Otro

aspecto importante de la cooperación es la prestación de asistencia técnica y la formación a los países en desarrollo para que todas las Oficinas de los Estados contratantes del PCT puedan tramitar las solicitudes de patente de manera eficaz y eficiente.

114. El presidente dijo a modo de resumen que en los debates ha habido un firme apoyo a las iniciativas en materia de calidad descritas en el párrafo 25 del documento, y subrayó que la calidad es la piedra angular sobre la que se ha construido el Sistema del PCT. También se ha apoyado el intercambio de datos en formatos uniformes, de modo que se pueda reducir los errores de transcripción, aumentar la eficiencia y posibilitar la interoperabilidad de los sistemas para transmitir información puntual a las Oficinas de PI y a la Oficina Internacional. La considerable mejora de la puntualidad no solo obedece a la priorización de la labor del PCT por parte de las Oficinas, sino también, en gran medida, a sistemas como eSearchCopy, que proporcionan documentos mucho antes de lo que era posible hace un lustro o un decenio. Esa mejora ha hecho posible que las Oficinas ofrezcan resultados de alta calidad con más antelación que antes, mejorando así la información para los clientes que necesitan tomar decisiones comerciales basadas en las probabilidades de patentabilidad de las invenciones. También han suscitado un amplísimo apoyo la cooperación y la coordinación de los proyectos de TIC. En el pasado, las Oficinas desarrollaron sistemas informáticos para satisfacer sus propias necesidades sin tener plenamente en cuenta el contexto internacional, pero las reuniones que se celebran fuera del Grupo de Trabajo contribuyen a mejorar esa situación. En cuanto al proyecto piloto de compensación, el presidente reconoció la voluntad de las Oficinas participantes de que sea un éxito, así como el interés de otras Oficinas en entender de qué manera les podría ayudar la compensación en sus actividades.

115. El Grupo de Trabajo tomó nota de las prioridades y orientaciones relativas a los principales ámbitos de trabajo que se proponen en el documento PCT/WG/11/5.

SOLICITUDES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON SANCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

116. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/14.

117. El director general presentó el documento explicando los diversos órganos que se ocupan de las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con respecto a la República Popular Democrática de Corea. En virtud de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se estableció un Comité integrado por todos los miembros del Consejo de Seguridad ("el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)"). En el párrafo 12 de la resolución 1718 (2006) se establecen las tareas del Comité, que incluyen, en el párrafo 12.b), "examinar la información relativa a presuntas violaciones de las medidas establecidas en el párrafo 8 de la presente resolución y adoptar medidas apropiadas al respecto". El otro órgano al que se hace referencia en el documento es el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad ("el Grupo de Expertos"). En el párrafo 26 de la resolución 1874 (2009) se establecen las funciones del Grupo de Expertos, integrado por siete expertos. La función más importante para los debates es la que figura en el párrafo 26.c), que dispone que el Grupo de Expertos "formul[e] recomendaciones sobre acciones que el Consejo y el Comité o los Estados Miembros podrían considerar para mejorar la aplicación de las medidas impuestas en la resolución 1718 (2006) y en la presente resolución". En el caso del informe del Grupo de Expertos presentado el 5 de marzo de 2018 al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) (documento S/2018/171), incumbe a ese Comité examinar el informe y tomar las medidas adecuadas bajo la responsabilidad general del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

118. El director general continuó explicando que la cuestión analizada por el Grupo de Expertos en su informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) se refiere a la publicación por la Oficina Internacional de una solicitud

internacional presentada en el marco del PCT relativa a la fabricación de una sustancia de doble uso. En este caso, la sustancia, por una parte, tiene aplicaciones civiles generalizadas, sobre todo en la industria minera, pero, por otra, es una de las muchas sustancias que son precursores químicos para la fabricación de determinadas clases de armas químicas y biológicas. De conformidad con el PCT, la Oficina Internacional publicó la solicitud internacional 18 meses después de la fecha de prioridad. El director general subrayó que la Oficina Internacional mantuvo una amplia interacción con el Grupo de Expertos durante sus deliberaciones, por ejemplo, visitando al Grupo de Expertos en Nueva York y proporcionando amplia información sobre los antecedentes del sistema de patentes y sobre la interacción del sistema de patentes, especialmente con las sanciones de las Naciones Unidas.

119. El director general declaró que lo primero que hay que señalar del informe del Grupo de Expertos es que la Oficina Internacional actuó de conformidad con lo dispuesto en el PCT al publicar la solicitud internacional. En opinión de la Oficina Internacional, esa conclusión es coherente con el derecho que rige esa cuestión. Por lo que respecta al documento S/2006/853, que incluye una lista formulada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología que guardan relación con programas referentes a armas de destrucción en masa, en la parte III de la sección "Instalaciones y equipo de fabricación de sustancias químicas de doble uso y tecnología conexa" se estipula que "los controles impuestos a la 'transferencia de tecnología', incluida la 'asistencia técnica', no se aplican a la información 'de dominio público', la 'investigación científica básica' ni la información mínima necesaria para solicitar una patente". Esa disposición particular, que, en resumen, exime a la publicación de solicitudes de patente de las prohibiciones de transferencia de tecnología, también se reproduce en leyes de muchos países, por ejemplo, de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, incluidos Alemania y el Reino Unido, el Japón, la República de Corea y China, de modo que están abarcadas todas las Oficinas del IP5. La mera publicación de una solicitud de patente en la que pueda figurar una sustancia prohibida en virtud de las sanciones de las Naciones Unidas queda, por tanto, exenta de las prohibiciones.

120. El director general continuó afirmando que, no obstante, en el informe del Grupo de Expertos se formulan tres recomendaciones, dos de ellas dirigidas a la Oficina Internacional y una a los Estados miembros. Tras definir una solicitud internacional de patente como toda solicitud de patente presentada en más de un país, el director general recordó que aproximadamente el 55% de las solicitudes internacionales de patente pasan por el PCT y que alrededor del 45% se presentan por la vía del Convenio de París. Por consiguiente, las medidas relacionadas con las sanciones que puedan adoptar los Estados miembros en el PCT se deberán aplicar también a las solicitudes de patente en el marco del Convenio de París. De lo contrario, cualquier medida aplicada al PCT podría ser evitada por un solicitante que utilice la vía del Convenio de París. Después de recordar que el mandato del Grupo de Expertos consiste en formular recomendaciones al Consejo de Seguridad, al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) o a los Estados miembros, el director general explicó las tres recomendaciones. La primera recomendación es que la OMPI "informe el Comité [del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)] en caso de que en el futuro la República Popular Democrática de Corea presente solicitudes de patente relativas a artículos, sustancias o tecnología prohibidos por las resoluciones". Por consiguiente, la Oficina Internacional solicita la opinión y el asesoramiento de los Estados miembros del PCT sobre la necesidad de ajustar sus prácticas. Las tres recomendaciones que figuran en el documento suscitan varias cuestiones. Con respecto a la primera recomendación, la pregunta más pertinente es cuándo se debe informar al Comité sobre una solicitud de patente. Sobre esta cuestión, hay un cuerpo de leyes y prácticas en el sistema de patentes. En particular, dado que las administraciones receptoras tienen la obligación de mantener la confidencialidad de la solicitud hasta el momento de su publicación, si esta recomendación se aprueba con el asesoramiento de los Estados miembros, la cuestión que se plantea necesariamente es en qué momento debe informar la Oficina Internacional al Comité de una solicitud, es decir, antes de su publicación, tras la recepción de

la solicitud internacional, o después de su publicación. Ese es el quid de la cuestión en lo que atañe a la recomendación. Sin embargo, el Grupo de Expertos no ha proporcionado ninguna orientación al respecto. Si los Estados miembros aconsejan que la Oficina Internacional informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) de todas las solicitudes internacionales de patente pertinentes antes de su publicación, habría dos consecuencias. En primer lugar, sería necesario modificar el Reglamento del PCT, lo que constituiría una desviación significativa de la práctica que ha prevalecido hasta la fecha en relación con el sistema de patentes. En segundo lugar, los Estados miembros deberían adoptar medidas similares en su legislación nacional, puesto que alrededor del 45% de las solicitudes internacionales de patente no se presentan por conducto del PCT. La segunda recomendación establece que la OMPI “introduzca en el formulario de solicitud un campo en el que sea obligatorio indicar la entidad a la que pertenecen los inventores de la República Popular Democrática de Corea, con inclusión de las direcciones, los teléfonos y los números de fax del ministerio u organismos de gobierno a que corresponda”. Lógicamente, por los mismos motivos que en la primera recomendación, esta medida no solo se debería aplicar a la OMPI, sino también a todos los Estados miembros. En cuanto a la tercera recomendación, que se dirige a los Estados miembros, el Grupo de Expertos recomienda que “dispongan que sus Oficinas de patentes verifiquen si alguno de los solicitantes o inventores indicados es una persona designada, de manera de cerciorarse de que los derechos percibidos por la tramitación de una solicitud de patente no infrinjan las disposiciones financieras correspondientes de las resoluciones”. En ese contexto, el director general recordó que la Oficina Internacional ya hace esas verificaciones y que la recomendación está dirigida a los Estados miembros para que apliquen una práctica similar.

121. Para concluir, el director general explicó la situación de las tres recomendaciones en el informe del Grupo de Expertos y subrayó que el Grupo de Expertos tiene una función consultiva. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) examinó el informe, que contiene muchas cuestiones diferentes, y ha adoptado medidas en relación con varios temas. Sin embargo, el Comité no ha formulado observaciones ni ha tomado medidas respecto de las tres recomendaciones a la OMPI y a los Estados miembros. Por tanto, en este momento, las recomendaciones no han sido adoptadas por el órgano encargado de tomar medidas al respecto.

122. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que aprecia los esfuerzos de la OMPI por informar a los Estados miembros de los últimos acontecimientos y por participar en el debate con los Estados miembros sobre este importante tema. Los miembros del Grupo B son conscientes de que el objetivo primordial del régimen de sanciones de las Naciones Unidas es velar por que determinadas sustancias, materiales, equipo y tecnologías no lleguen a los países sujetos a sanciones. El sistema de patentes, por su parte, se ocupa de la información relacionada con la tecnología, cuya publicación es un pilar fundamental del sistema de patentes. El Grupo B reconoce y aprecia las medidas que ya ha adoptado la Oficina Internacional con miras a elaborar explicaciones detalladas y exhaustivas para el Grupo de Expertos en relación con la finalidad y la mecánica del PCT y del sistema internacional de PI. El Grupo B también aprecia que la Oficina Internacional esté celebrando consultas con el Grupo de Trabajo del PCT y solicitando su asesoramiento para determinar la mejor manera de proporcionar, cuando proceda, información pertinente al comité de sanciones de las Naciones Unidas sin dejar de respetar el PCT. Para terminar, la delegación afirmó que el Grupo B agradecería que la Secretaría siga informando a los Estados miembros sobre su apoyo a la aplicación de las sanciones, según proceda, en las futuras reuniones del Grupo de Trabajo del PCT.

123. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que aprecia los esfuerzos de la Secretaría por informar a los Estados miembros sobre esa cuestión y por brindarles la oportunidad de ayudar a encontrar una manera de abordar los temas planteados. Los Estados Unidos de América desean que se apliquen íntegramente todos los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por tanto, a juicio de la delegación, es

necesario y apropiado que la OMPI informe al comité de sanciones pertinente de las Naciones Unidas sobre las actividades que puedan tener consecuencias en el marco de los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La cuestión general se refiere más bien a la mejora de la cooperación y la coordinación entre dos órganos de las Naciones Unidas, la OMPI y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tienen mandatos importantes para contribuir al éxito general del sistema de las Naciones Unidas. La delegación expresó su satisfacción por el hecho de que el oficial jefe de verificación de la OMPI ya informe al Comité de Sanciones de las Naciones Unidas sobre esas actividades en la OMPI al menos una vez al año, o con mayor frecuencia si es necesario. En respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 del documento, la delegación señaló que algunos aspectos de las solicitudes de patentes nacionales e internacionales pueden tener consecuencias en el marco de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, por ejemplo, las prohibiciones que se aplican a personas designadas, respecto a las que la OMPI ya supervisa las solicitudes internacionales para verificar sus actividades. Espera que la Oficina Internacional siga mejorando sus informes sobre esas cuestiones. En consecuencia, la delegación se mostró complacida de participar en el debate, que espera que pueda contribuir a determinar la manera más eficaz y factible de que la OMPI proporcione información pertinente al comité de sanciones de las Naciones Unidas. Como se señala en el documento, la Oficina Internacional revisa actualmente los nombres de los solicitantes del PCT teniendo en cuenta la lista consolidada de personas y entidades designadas por el comité de sanciones, pero hasta ahora solo se han detectado falsos positivos. Con respecto a las cuestiones del párrafo 20 del documento relativas a las medidas que la Oficina Internacional debería adoptar si aparece un solicitante cuyo nombre figura en la lista consolidada, y a las peticiones de orientación que figuran en los párrafos 22 y 23 del documento, la delegación dijo que sigue examinando esas importantes cuestiones. Reconoce las medidas que ya ha adoptado la Oficina Internacional con miras a elaborar explicaciones detalladas y exhaustivas para el Grupo de Expertos en relación con la finalidad y la mecánica del PCT y del sistema internacional de PI. Aprecia asimismo que la Oficina Internacional esté solicitando asesoramiento al Grupo de Trabajo del PCT para determinar la mejor manera de proporcionar información pertinente al comité de sanciones de las Naciones Unidas sin dejar de respetar el PCT. La delegación dijo también que espera que, en futuras reuniones del Grupo de Trabajo, la Secretaría pueda seguir ofreciendo datos actualizados sobre las actividades que lleva a cabo para proporcionar información pertinente al comité de sanciones y seguir colaborando con él.

124. La delegación del Japón dijo que aprecia los esfuerzos de la Secretaría por invitar a los Estados miembros a debatir esta cuestión. Es consciente de la importancia de las resoluciones de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, desde un punto de vista técnico, es importante evitar que se produzca una repercusión significativa en el conjunto del Sistema del PCT. En cuanto a la perspectiva técnica, nadie puede cuestionar que la OMPI ha realizado progresos significativos y ha obtenido resultados tangibles por lo que respecta a los servicios mundiales de PI. La delegación dijo que entiende que el crecimiento estable del número de solicitudes PCT y el aumento del número de miembros ha sido posible gracias a que la OMPI ha respondido adecuadamente a la evolución constante de las demandas del sector. Aunque la OMPI es miembro del sistema de las Naciones Unidas, toda medida que se adopte debe aplicarse de conformidad con los principios de la OMPI, sobre la base del objetivo de la Organización de promover la protección de la PI. Para lograr ese objetivo, la OMPI ha tenido en cuenta las necesidades del mundo real, formuladas por innovadores, creadores, usuarios del sistema de PI y servicios de información sobre PI, entre otros, a las que ha dado respuesta. En general, en el marco del sistema de patentes, se conceden derechos exclusivos en forma de invenciones patentadas a los solicitantes y los inventores para que divulguen sus invenciones. Por tanto, la publicación de las solicitudes de patente es muy importante para fomentar la innovación. De acuerdo con esos factores, la delegación dijo que no apoya ninguna medida que pueda repercutir negativamente en el sistema general de patentes que existe en la actualidad. Por ejemplo, si las invenciones reivindicadas en las solicitudes de patente se pudieran utilizar en el ámbito militar, no se admitirían las solicitudes de patente o no se podría conceder ningún derecho de patente a esas patentes. Sobre la base de que los procedimientos

de presentación de solicitudes de patente están claramente excluidos del alcance de las sanciones de las Naciones Unidas, la delegación dijo que considera que la OMPI debe seguir aplicando, en principio, los procedimientos habituales del PCT. También es importante mantener la confidencialidad de las solicitudes internacionales antes de su publicación, como se estipula en el Artículo 30. Para cumplir ese requisito, la delegación estima que es necesario examinar detenidamente cualquier posible revisión del PCT que pueda repercutir considerablemente en el sistema general de patentes en sí. Además, tras examinar la adición de la Regla 4.8bis, que se analiza en los párrafos 28 y 29 del documento, la delegación dijo que tiene dudas sobre la medida en que esa adición sería eficaz o, incluso, sobre si su repercusión en todo el Sistema del PCT sería limitada.

125. La delegación de la República de Corea dijo que confía en que el debate entre los Estados miembros durante la reunión se rijan por el proyecto común de un mundo pacífico sin armas de destrucción en masa. Desde esa perspectiva, subrayó la necesidad de que la OMPI siga manteniendo una comunicación estrecha y transparente con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los objetivos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

126. La delegación de Alemania declaró que está decidida a hacer efectivos de manera íntegra y general los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, sobre todo en el caso de la República Popular Democrática de Corea. El informe y las recomendaciones del Grupo de Expertos son fundamentales para la aplicación del régimen de sanciones y la adopción de medidas apropiadas, ya sea con respecto a la aplicación o para que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus comités tomen las medidas apropiadas. Por consiguiente, la delegación elogió los esfuerzos de la OMPI por dar seguimiento a las recomendaciones del Grupo de Expertos y acogió con beneplácito el debate en el Grupo de Trabajo. A ese respecto, la delegación invitó al Grupo de Trabajo del PCT y a la OMPI a reflexionar en primer lugar sobre las dos preguntas siguientes. La primera es si las sanciones relacionadas con la República Popular Democrática de Corea y otras sanciones nacionales del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas abarcan el proceso de solicitud de patentes. De no ser así, y si las sanciones, por el contrario, excluyen específicamente el proceso de solicitud de patentes de su alcance, surge la cuestión de por qué el Grupo de Trabajo debe considerar consecuencias que nunca han sido previstas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La segunda pregunta se refiere a las obligaciones precisas en materia de información que están vigentes entre los órganos de la OMPI y los órganos o comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Cuando se dé respuesta a estas dos preguntas, el Grupo de Trabajo y la OMPI podrán considerar si las obligaciones en materia de información se ajustan a los requisitos del PCT, en concreto, a lo dispuesto en el Artículo 30. Y si la respuesta a esta última cuestión es negativa, surge el interrogante de qué cambios será necesario hacer en el PCT.

127. La delegación de China subrayó que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) es el encargado de adoptar las medidas pertinentes en relación con las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea, en virtud del mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la delegación propuso que el director general de la OMPI escriba al presidente del Comité para señalar a su atención las recomendaciones del Grupo de Expertos y recabar su opinión sobre la forma en que la OMPI debería aplicar las sanciones de las Naciones Unidas contra la República Popular Democrática de Corea. Entretanto, en lo que respecta a la cuestión de si la tecnología en una solicitud de patente está prevista en el alcance de las sanciones, la delegación dijo que considera que la responsabilidad de una Administración encargada de la búsqueda internacional es cumplir con el PCT y su Reglamento al realizar una búsqueda internacional sobre una solicitud. Esa tarea consiste en definir el estado de la técnica existente para determinar si la solicitud internacional y la protección solicitada presentan o no novedad y espíritu inventivo. Decidir si el contenido técnico de una solicitud internacional de patente está

previsto en el alcance de las sanciones de las Naciones Unidas trasciende el mandato de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional.

128. La delegación de la República Islámica del Irán subrayó la importancia de que la OMPI cumpla las obligaciones que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como la trascendencia de que mantenga su compromiso con el mandato y las obligaciones jurídicas derivadas del PCT. La delegación dijo que coincide con la Oficina Internacional en que los controles impuestos a la transferencia de tecnología, incluida la asistencia técnica, no se aplican a la información de dominio público, la investigación científica básica ni la información mínima necesaria para solicitar una patente, como se señala en la parte III de la sección "Instalaciones y equipo de fabricación de sustancias químicas de doble uso y tecnología conexa" del documento S/2006/853. Es decir, el proceso de solicitud de patente queda excluido específicamente del alcance de las resoluciones. Entretanto, el Grupo de Expertos, sin dejar de reconocer que la OMPI había actuado de conformidad con el PCT, recomendó a la OMPI que informara el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) en caso de que en el futuro la República Popular Democrática de Corea presente solicitudes de patente relativas a artículos, sustancias o tecnología prohibidos por las resoluciones. También recomendó a la OMPI que introdujera en el formulario de solicitud un campo en el que sea obligatorio indicar la entidad a la que pertenecen los inventores de la República Popular Democrática de Corea. A ese respecto, la delegación dijo que considera que, como primer paso, el Grupo de Trabajo debe examinar si las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos trascienden o no el alcance de la resolución. Considera que la cuestión de si las recomendaciones se ajustan o no a la resolución merece la debida consideración y un debate a fondo. Reconoce que la Oficina Internacional aplica dos niveles de controles para seguir cumpliendo con las obligaciones dimanantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y, como se indica en el documento, en esos controles no se ha encontrado ninguna solicitud internacional relacionada con una persona o entidad designada. Por consiguiente, una conexión entre una solicitud internacional y una persona o entidad designada se detectaría en muy raras ocasiones y tal vez de manera excepcional. En consecuencia, la propuesta de modificar el Reglamento del PCT sobre la base de circunstancias excepcionales debe ser analizada por el Grupo de Trabajo antes de que se adopte una decisión al respecto. En cuanto al Grupo de Expertos y sus recomendaciones y al texto de la resolución 1847 (2009), se trata de debates de principios que deben analizarse antes de llegar a una conclusión. A juicio de la delegación, las medidas aplicadas por la Oficina Internacional son suficientes para garantizar el cumplimiento por la OMPI de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la República Popular Democrática de Corea.

129. La delegación de la Federación de Rusia subrayó la necesidad de cumplir las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, la situación en el marco jurídico del PCT es compleja y debe analizarse a todos los niveles, no solo en la OMPI, sino por cada uno de los Estados contratantes del PCT. Por tanto, la delegación propuso que se aplazase el examen de esta cuestión hasta la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

130. La delegación del Brasil dijo que conoce que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) creado para adoptar las medidas pertinentes en relación con las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Comité tiene un amplio margen de acción en su mandato de vigilar las actividades nucleares y de misiles de la República Popular Democrática de Corea de conformidad con sus directrices de trabajo. Las recomendaciones del Grupo de Expertos a la OMPI se refieren principalmente al régimen de las sanciones, que son las actividades relacionadas con los misiles nucleares, y los temas, las personas y entidades designadas conexos, como se indica en los párrafos 28 y 30 del documento S/2018/171. Aunque el proceso de solicitud de patentes queda expresamente excluido del régimen de sanciones, el alcance de las restricciones podría, en última instancia, afectar excepcionalmente a las patentes que puedan contribuir a actividades prohibidas. A ese

respecto, la delegación dijo que no se opone, de manera preliminar, a la declaración que figura en el documento PCT/WG/11/14, en la que se reconoce la creación de obligaciones relativas a la OMPI, especialmente en el caso del seguimiento de las personas y entidades designadas en relación con las solicitudes internacionales de patente en el marco del PCT. La delegación dijo que reconoce los esfuerzos realizados por la OMPI y la Oficina Internacional con respecto a la supervisión y el cumplimiento de las sanciones del Consejo de Seguridad. Además, está de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Expertos en el sentido de que la OMPI debería informar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) de toda solicitud de patente originaria de la República Popular Democrática de Corea en relación con artículos, sustancias o tecnología prohibidos por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; que la OMPI debería incluir en los formularios del PCT la entidad de los inventores de la República Popular Democrática de Corea, con inclusión de la dirección, el teléfono y el ministerio o el organismo del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que correspondan; y que los Estados miembros dispongan que sus Oficinas de patentes verifiquen el nombre de los solicitantes y de los inventores en las solicitudes de patente e informen si las tasas abonadas por las patentes no vulneran las disposiciones financieras pertinentes en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En cuanto al párrafo 15 del documento, la delegación dijo que no considera necesario que la Oficina Internacional informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre las solicitudes internacionales relacionadas con la República Popular Democrática de Corea que queden explícitamente excluidas del régimen de sanciones, y es en virtud de esa lógica que el Artículo 30 tiene que aplicarse. Queda entendido que, en ausencia de una obligación del Consejo de Seguridad, las normas de confidencialidad del Artículo 30 impiden que se proporcione información al Comité. En vista de ello, la delegación declaró que no se opone a la modificación del Reglamento del PCT para que la Oficina Internacional pueda solicitar datos adicionales al recibir una solicitud internacional de patente de la República Popular Democrática de Corea que contenga materia relacionada con los regímenes de sanciones. Para concluir, la delegación subrayó que el Brasil, en el marco del cumplimiento de las sanciones relativas a la República Popular Democrática de Corea, exige a todas las instituciones competentes, tanto públicas como privadas, que proporcionen información actualizada sobre sus restricciones, en particular la relacionada con las patentes que comportan actividades prohibidas y los aspectos financieros de estas. Esta postura obedece a un estricto cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que no entraña interpretaciones maximalistas ni sanciones unilaterales adicionales que no hayan sido aprobadas por el Consejo de Seguridad.

131. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que apoya la propuesta de la delegación de Alemania relativa a la metodología que se debería seguir para tratar el tema de las solicitudes internacionales relacionadas con las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La OEP supervisa exhaustivamente las solicitudes presentadas por nacionales o inventores de la República Popular Democrática de Corea. En 2017 solo entró una solicitud en la fase europea, mientras que en el último decenio esa cifra asciende a tan solo 14 solicitudes. En ninguna de estas solicitudes, según la información de que dispone la OEP, estaba implicada una persona o entidad sujeta a sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. De este análisis se puede extraer la conclusión de que la situación tiene pocos efectos prácticos en el sistema de patentes. La delegación señaló también que algunas Oficinas aplican tratados regionales, lo que complica aún más la situación de adaptación de la legislación nacional. Habida cuenta del principio de proporcionalidad, por una parte, y del cumplimiento de las obligaciones jurídicas de las Oficinas de patentes, por otra, la delegación dijo que considera que sería deseable que las medidas que se adopten en el marco del PCT sean de carácter operativo y que se gestionen caso por caso, en lugar de modificar el marco jurídico. Modificar el marco jurídico exigiría que las Oficinas adaptaran sus sistemas de TI e impondría obligaciones adicionales a los solicitantes en el momento de presentar una solicitud, lo que sería contrario a los esfuerzos por reformar el PCT, cuyo objetivo es simplificar los procedimientos y los requisitos.

132. El representante de la *Union of European Practitioners in Industrial Property* (UNION-IP) planteó tres preguntas. Como contexto para la primera pregunta, en el Artículo 30 queda claro que una solicitud de patente internacional es confidencial y no puede ser revelada a ninguna persona o administración antes de su publicación internacional, salvo petición o autorización del solicitante, además de que el PCT no se puede modificar fácilmente. Por consiguiente, el representante preguntó acerca de las consecuencias que tendría para el PCT el hecho de que la aplicación de los artículos del PCT deje de ser “inamovible”. En segundo lugar, como hay formas de que un inventor patente una invención sin aparecer como solicitante o inventor en la solicitud de patente, el representante preguntó cómo puede saber una Oficina si una solicitud procede de la República Popular Democrática de Corea. Por último, en tercer lugar, dado que el Artículo 21.6) faculta a la Oficina Internacional a omitir en la publicación expresiones o dibujos contrarios a las buenas costumbres o al orden público, el representante preguntó sobre las posibilidades de excluir de la publicación las armas de destrucción en masa.

133. El director general, en respuesta a la primera pregunta de la delegación de Alemania, declaró que, en opinión de la Oficina Internacional, las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no abarcan el procedimiento de solicitud de patentes. Esta opinión se basa en la formulación explícita, directa y clara del documento S/2006/85 (2006) del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) de que “los controles impuestos a la ‘transferencia de tecnología’, incluida la ‘asistencia técnica’, no se aplican a la información ‘de dominio público’, la ‘investigación científica básica’ ni la información mínima necesaria para solicitar una patente”. Además, ese texto se ha adoptado en la legislación de otros países y en la práctica de la Oficina Internacional. La Oficina Internacional también ha llevado a cabo consultas con las personas que participaron en la redacción de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Aunque resulten anecdóticos, puesto que no hubo una labor preliminar, los relatos de quienes participaron en la redacción apoyan la opinión de que las solicitudes de patente quedan excluidas de las sanciones. Teniendo esto en cuenta, la Oficina Internacional contempla dos razones en apoyo de ese punto de vista. En primer lugar, las sanciones tienen por objeto el comercio, como la transferencia de tecnología que se podría llevar a cabo en relación con las invenciones, y no la información en sí misma. Por ejemplo, la información sobre un artículo prohibido no está comprendida en el régimen de sanciones, pero se requisaría cualquier artículo de ese tipo si se comercializa con un país sujeto a sanciones. En ese proceso puede haber información presente, ya sea en una solicitud de patente para la invención o en el dominio público. En segundo lugar, una solicitud de patente procedente de un país que está sujeto a sanciones ofrecería transparencia sobre lo que está ocurriendo en ese país con respecto a un artículo en concreto; la solicitud no transfiere tecnología al país. Antes bien, la publicación de solicitudes de patente que incluyen sustancias prohibidas por países no sancionados transfiere pasivamente tecnología a un país sujeto a sanciones. Además, una búsqueda en Internet de uno de los artículos prohibidos daría ejemplos de muchas universidades que han publicado información científica sobre sustancias prohibidas y sus métodos de fabricación.

134. La consejera jurídica adjunta, en respuesta a la segunda pregunta de la delegación de Alemania sobre la relación entre la OMPI y otros órganos de las Naciones Unidas, declaró que la OMPI tiene la obligación de cooperar con el Consejo de Seguridad en el contexto de las medidas relacionadas con las sanciones. A ese respecto, la Oficina Internacional ha cumplido y sigue cumpliendo escrupulosamente esa obligación, con una comunicación continua y sólida con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). También es un principio establecido y fundamental del derecho internacional, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, que las medidas necesarias para aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales deben ser adoptadas por los miembros de las Naciones Unidas, tanto directamente como a través de su actuación en los organismos internacionales pertinentes de los que son miembros. En consecuencia, la obligación de cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas recae generalmente en los Estados miembros. En el contexto específico de las solicitudes de patentes, como se ha señalado, hay una exclusión explícita del régimen de

sanciones que ha aprobado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Tras haber examinado muchos informes de aplicación, según todos los datos de que dispone la Oficina Internacional, ningún Estado miembro ha notificado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que una solicitud de patente pueda estar sujeta a sanciones de las Naciones Unidas. Por tanto, en este contexto en concreto, las solicitudes de patentes quedan específicamente excluidas desde el punto de vista jurídico de las sanciones de las Naciones Unidas, que, como ha señalado el director general, también se han incluido en las leyes nacionales de control de las exportaciones de los principales países solicitantes de patentes. Esta exclusión se ha reflejado también en la práctica de los Estados miembros, que no han notificado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ninguna solicitud de patente.

135. El director general, en respuesta a la segunda pregunta de la delegación de Alemania, añadió que la exclusión de las solicitudes de patente del régimen de sanciones no implica que la OMPI no tenga que cooperar, como lo han hecho todos los Estados miembros, con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La exclusión tampoco se extiende a la presentación de informes sobre asuntos apropiados, que la Oficina Internacional elabora actualmente y que seguirá elaborando en el futuro. En respuesta a las preguntas del representante de la *Union of European Practitioners in Industrial Property* (UNION-IP), el director general admitió en primer lugar que la ratificación de una enmienda del PCT es un proceso extremadamente complejo. Habida cuenta de que el número de Estados contratantes asciende a 152, cualquier enmienda de los artículos del PCT tardaría muchos años en ser ratificada por todos los miembros. Esa circunstancia daría lugar a un largo período transitorio en el que los Estados contratantes aplicarían dos regímenes distintos. El Grupo de Trabajo es consciente de este problema, que limita las enmiendas al Reglamento, siempre y cuando se ajusten a lo dispuesto en él y no sean contrarias al Tratado. La segunda pregunta del representante de UNION-IP ha sido planteada por la delegación del Japón al cuestionar la eficacia de las opciones para modificar la Regla 4.8*bis* que se analizan en el documento. Si bien la Oficina Internacional supervisa las solicitudes internacionales para verificar que no atañen a personas o entidades designadas, solo se puede verificar la información contenida en una solicitud, lo que dificulta excepcionalmente descubrir cualquier tentativa deliberada de inducir a error a las Oficinas o al público respecto de los titulares o inventores en una solicitud de patente. En cuanto a la tercera pregunta del representante de UNION-IP, el director general declaró que, en general, las exclusiones en relación con las buenas costumbres o al orden público se refieren principalmente a la conducta social más que a la conducta militar.

136. La delegación de Francia subrayó que sería difícil determinar las solicitudes que pueden estar relacionadas con posibles sanciones. Las cuestiones relacionadas con las sanciones en la concesión de una patente no solo serían complejas en el marco jurídico, sino también redundantes con respecto a cualquier actividad comercial que pueda existir ya en relación con la tecnología de la solicitud de patente. Si las sanciones económicas prohíben todas las actividades comerciales de una persona o entidad, no tiene interés solicitar una patente. Por otro lado, es importante tener en cuenta que no es necesario solicitar una patente antes de comenzar a producir la tecnología. La delegación añadió también que no hay ningún fundamento jurídico en su legislación nacional para realizar controles de las personas o entidades que solicitan patentes.

137. La delegación de la República Islámica del Irán se refirió al mandato del Grupo de Expertos. Según la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre las funciones del Grupo de Expertos que figuran en el párrafo 26 del documento S/RES/1874 (2009), que actúa bajo la dirección del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), se encuentra "c) formular recomendaciones sobre acciones que el Consejo y el Comité o los Estados Miembros podrían considerar para mejorar la aplicación de las medidas impuestas en la resolución 1718 (2006) y en la presente resolución". Este texto no incluye explícitamente a otros organismos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la delegación preguntó si la Oficina Internacional tiene alguna comunicación del Grupo de Expertos sobre las razones para formular recomendaciones a la OMPI, las cuales

parecen trascender el alcance del texto que se ha restringido al Consejo de Seguridad, al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y a los Estados miembros.

138. La consejera jurídica adjunta, en respuesta a la pregunta planteada por la delegación de la República Islámica del Irán, confirmó el mandato del Grupo de Expertos. El Grupo, que se ha ocupado de la cuestión de la solicitud de patente en cuestión, ha celebrado consultas con la Oficina Internacional, a las que esta ha respondido exhaustivamente, proporcionando la información complementaria que se le pidió. El informe final del Grupo de Expertos, en el que figuran las recomendaciones que fueron objeto de ese debate, se presentó posteriormente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y al Consejo de Seguridad y se distribuyó el 5 de marzo de 2018 con la signatura S/2018/171. Por tanto, corresponde a los Estados miembros, a su discreción, decidir si adoptan alguna medida en relación con las recomendaciones. La exclusión del proceso de solicitud de patente de las medidas de sanción aplicables puede explicar la razón por la que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) no ha tomado medidas al respecto. No obstante, la Oficina Internacional trata de señalar a la atención de los Estados miembros de la OMPI las recomendaciones del Grupo de Expertos. Las recomendaciones no son vinculantes y corresponde a los Estados miembros, si así lo deciden, considerar la posibilidad de adoptar medidas al respecto, teniendo en cuenta el contexto de las leyes y prácticas aplicables que, a juicio de la Oficina Internacional, excluyen las solicitudes de patente de las medidas de sanción.

139. La delegación de España hizo suya la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B y dijo que está de acuerdo con las intervenciones de las delegaciones de Francia y Alemania. Añadió que el Artículo 27.1) no limita la libertad de los Estados contratantes de aplicar las medidas que consideren necesarias para preservar la seguridad nacional. Muchos Estados contratantes, entre ellos España, tienen leyes de patentes relativas a las solicitudes del ámbito de la defensa, que están sujetas a las leyes de seguridad nacional.

140. El presidente concluyó que:

- a) No ha obtenido apoyo la propuesta de enmienda del Reglamento del PCT a fin de modificar la tramitación de solicitudes en la fase internacional. La información que figura en las solicitudes de patente es de naturaleza técnica y distinta de todo uso ulterior para el potencial desarrollo y fabricación de los materiales que constituyen objeto de sanciones. En lo que respecta a la cuestión del contenido tecnológico de las solicitudes, la Oficina Internacional y las Oficinas, en el desempeño de sus funciones en el marco del PCT, deberían tramitar la información con arreglo a las disposiciones del Tratado, lo que incluye mantener la confidencialidad del contenido de las solicitudes internacionales con arreglo al Artículo 30 del PCT.
- b) Las delegaciones han tomado nota de los importantes contactos mantenidos por la Oficina Internacional con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en los últimos meses y el permanente esfuerzo invertido en la supervisión de las solicitudes PCT a fin de garantizar la conformidad con las sanciones financieras de las Naciones Unidas respecto de personas o entidades designadas, y señalaron que aplauden la constante coordinación y comunicación mantenida entre la Oficina Internacional y los órganos de las Naciones Unidas encargados de las sanciones a fin de asegurar el diálogo eficaz y oportuno sobre las actividades pertinentes.
- c) Las delegaciones se manifestaron a favor de que el tema de las sanciones de las Naciones Unidas permanezca en el orden del día del Grupo de Trabajo del PCT y de que la Oficina Internacional presente un informe a los Estados miembros sobre cualquier suceso pertinente en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo. Dichos

informes no deberán contener información detallada sobre solicitudes que no estén disponibles a la consulta pública, pues ello sería contrario al Artículo 30 del PCT, relativo al carácter confidencial de las solicitudes internacionales antes de su publicación internacional.

d) Las delegaciones respaldaron asimismo la idea de que debería seguir coordinándose el marco jurídico entre el PCT y los sistemas nacionales y regionales de patentes.

141. La delegación de la República Popular Democrática de Corea formuló una declaración que se hace constar en acta una vez concluidas las deliberaciones sobre el asunto. En primer lugar, la delegación recordó al Grupo de Trabajo que la República Popular Democrática de Corea ha rechazado sistemáticamente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con sanciones contra la República Popular Democrática de Corea, ya que carecen de fundamento jurídico y de imparcialidad. A ese respecto, la delegación señaló a la atención del Grupo de Trabajo que las recomendaciones del Grupo de Expertos carecen de lógica. En segundo lugar, en la actualidad, dado que el entorno internacional ha mejorado considerablemente para lograr la paz en la península de Corea, las voces para poner fin a las sanciones de las Naciones Unidas contra la República Popular Democrática de Corea han ido en aumento entre muchos países, organizaciones y pueblos del mundo. Habida cuenta de ese entorno pacífico, al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea le sorprendió que esas recomendaciones ilegales e ilógicas figuraran en el programa del Grupo de Trabajo, cuyo objetivo es fortalecer la cooperación en materia de protección de patentes. Por último, las patentes no son en sí mismas materiales ni servicios, sino que su único objetivo es proteger la propiedad intelectual de los seres humanos. Desde este punto de vista, la delegación instó encarecidamente a que no se apliquen las sanciones de las Naciones Unidas en el ámbito de la PI, en particular en la protección de patentes, bajo ninguna circunstancia.

INFORME DE SITUACIÓN: POSIBLES MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS INGRESOS POR TASAS DEL PCT A LAS FLUCTUACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO MEDIANTE LA COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS

142. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/4 y en una ponencia a cargo de la Secretaría.³

143. La delegación de Israel dijo que apoya la idea general de la propuesta de aplicar una estructura de compensación para la transferencia de tasas y que sigue considerando que la compensación ofrece ventajas. Si bien la finalidad principal de la compensación es mejorar la gestión de los flujos de efectivo de la Oficina Internacional y las Oficinas participantes reduciendo el riesgo de fluctuación de las divisas, la delegación destacó las ventajas de una mejor transferencia de datos entre las Oficinas receptoras y las Administraciones internacionales, en la medida en que la Oficina Internacional examinaría todos los datos recibidos de la Oficina receptora para garantizar su integridad y exactitud antes de transferirlos a la Administración encargada de la búsqueda internacional. Teniendo en cuenta las modificaciones necesarias en los sistemas de TI, y a fin de sincronizar las transacciones en la etapa inicial, la ILPO se ha incorporado al proyecto piloto únicamente en calidad de Oficina receptora. Desde el 1 de mayo de 2018, las tasas de búsqueda percibidas por la ILPO, en cuanto Oficina receptora, para la OEP, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, se envían por conducto de la Oficina Internacional. De acuerdo con ese sistema, las tasas percibidas en mayo de 2018 se transfirieron a principios de junio. En los próximos meses, la ILPO tiene previsto participar en el proyecto piloto como Administración encargada de la búsqueda internacional. En cuanto a la ampliación del proyecto de compensación, la ILPO, dado que tiene cuentas bancarias y sistemas de contabilidad distintos para las patentes y las marcas, no podrá ampliar el proceso de compensación para incluir

³ Puede consultarse la ponencia en el sitio web de la OMPI en https://www.wipo.int/meetings/en/pct_wg_11_netting.

todas las transferencias de los diferentes fondos destinados a la Oficina Internacional y procedentes de ella. Por consiguiente, la participación de la ILPO en el proyecto piloto de compensación se limitará a las tasas del PCT.

144. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo general a los posibles métodos para reducir las pérdidas de ingresos en que incurre la OMPI debido a las fluctuaciones de las divisas y dijo estar satisfecha con la participación de la USPTO en el proyecto piloto de compensación como Oficina receptora para transferir las tasas de búsqueda a la OEP en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional por conducto de la Oficina Internacional. La delegación dijo que también espera poder confirmar pronto la participación de la USPTO en un proyecto piloto similar en el que participará la JPO en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, al que ha sido invitada recientemente a unirse. La delegación expresó interés en obtener más información sobre la participación en el proyecto piloto de compensación desde la perspectiva de una Administración encargada de la búsqueda internacional, y a tal fin desearía examinar el memorando de entendimiento y otras informaciones destinadas a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional participantes que ha preparado la Oficina Internacional. No obstante, tiene algunas preocupaciones acerca de la ampliación de la estructura de compensación para incluir todas las transacciones en las que interviene la Oficina Internacional, en particular los Sistemas de Madrid y de La Haya. También es esencial garantizar la transparencia de todas las transacciones en el marco de los planes de compensación propuestos por la Oficina Internacional, dado que los sistemas financieros y de TI de algunas Oficinas tal vez no sean compatibles con las operaciones necesarias y los cambios que sea preciso hacer en ellos requieran bastante tiempo.

145. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que el proyecto piloto de compensación está sirviendo para que la Oficina reciba datos fiables de la Oficina Internacional sobre las tasas de búsqueda que han ingresado las 10 Oficinas receptoras que se han unido al proyecto piloto junto con la OEP como Administración encargada de la búsqueda internacional. Por consiguiente, la delegación alentó a otras Oficinas a participar en el sistema de compensación y dijo que se congratula de que la Oficina Internacional tenga previsto invitar a todas las Oficinas receptoras que especifican que la OEP es su Administración encargada de la búsqueda internacional competente a que se adhieran al sistema piloto antes de febrero de 2019, en particular aquellas cuya divisa prescrita es el euro. La delegación preguntó si en el futuro sería posible que todas las Oficinas receptoras utilicen un formato y un tipo de fichero idénticos para su información de búsqueda, y si la Oficina Internacional podría enviar a la OEP solo un fichero para todas las Oficinas receptoras participantes, en lugar de ficheros distintos para cada una. Además, la OEP espera que el proyecto piloto se vincule al servicio eSearchCopy, de modo que las tasas de búsqueda relativas a las copias para la búsqueda enviadas a través del servicio eSearchCopy se transferirían a la Administración encargada de la búsqueda internacional por medio de ese servicio, con independencia de si la Oficina Internacional ya ha recibido el pago de la Oficina receptora.

146. La delegación de Dinamarca declaró que la DKTPO es una de las Oficinas receptoras del proyecto piloto de compensación en el que la OEP participa como Administración encargada de la búsqueda internacional. Considera que el proyecto piloto es fácil de gestionar y espera que resulte útil y que sea posible ampliarlo a más Oficinas, dado que simplifica la gestión de las traducciones en beneficio de las Administraciones internacionales.

147. La delegación del Japón expresó su reconocimiento a la Oficina Internacional por sus continuos esfuerzos por establecer un mecanismo de compensación de las transacciones de tasas del PCT a fin de reducir los riesgos derivados de las fluctuaciones de divisas y los costos de las transacciones en el marco del Sistema del PCT. Como se indica en el párrafo 16 del documento, el 1 de abril de 2018 la JPO puso en marcha un programa piloto de compensación de tasas del PCT, y la delegación dijo que espera con interés compartir su experiencia al respecto. También espera que se amplíen los mecanismos de compensación y que se

establezca un marco en esa materia. Además, confía en que todas las Oficinas receptoras para las que el JPO actúa como Administración encargada de la búsqueda internacional competente participen en el proyecto piloto de compensación.

148. La delegación de Singapur acogió con satisfacción el marco de compensación, dado que reduce el riesgo inherente de las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales de exponerse a los ingresos por tasas del PCT debido a las fluctuaciones de divisas. Los esfuerzos de la Oficina Internacional por establecer el proyecto piloto, junto con la implantación del programa informático para la gestión de las traducciones, servirán para facilitar la transición de las Oficinas que decidan optar por la compensación. A ese respecto, la delegación dijo que apoya la centralización del pago de las tasas en el futuro y espera con interés los beneficios previstos que comportará.

149. La delegación del Reino Unido dijo que apoya el proyecto piloto de compensación y que participa como Oficina receptora desde el 1 de abril de 2018. Subrayó la importancia de que las Oficinas hagan todo lo posible para ayudar a mitigar los posibles riesgos que las fluctuaciones de divisas pueden entrañar para las finanzas de la Oficina Internacional. No obstante, antes de tomar ninguna decisión sobre la ampliación del proyecto piloto a los Sistemas de Madrid y de La Haya, la delegación dijo que considera que deber llevarse a cabo un examen completo de su eficacia. Por otro lado, también necesitaría tiempo para evaluar el efecto de la ampliación del proyecto piloto en sus sistemas financieros y de TI.

150. La delegación de China se congratuló de que el inicio del proyecto piloto de compensación haya sido un éxito y dijo que apoya que el proyecto se siga expandiendo a otras Oficinas y que se amplíe a más transacciones y divisas. Como consecuencia de la estructura de compensación, las transacciones de tasas serán más sencillas, rápidas y costoeficaces para las Oficinas. Con todo, la delegación destacó que en cada Oficina hay políticas financieras que deben tenerse en cuenta en el proyecto piloto de compensación. La SIPO actúa como Oficina receptora y como Administración encargada de la búsqueda internacional de otras Oficinas receptoras, de modo que, en el marco del mecanismo de compensación, efectúa pagos a la Oficina Internacional y recibe sumas de ella. No obstante, la política de gestión de divisas de China impide que se crucen los pagos paralelos.

151. La delegación de la India dijo que apoya y agradeció las medidas adoptadas por la OMPI para reducir la exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones de divisas mediante la compensación. En cuanto Oficina receptora, la Oficina de Patentes de la India participa en el proyecto piloto de compensación de tasas con la OEP desde el 1 abril de 2018. La Oficina de Patentes de la India, en su calidad de Oficina receptora, también ha convenido en participar en el proyecto piloto con la Oficina Austríaca de Patentes a partir de agosto de 2018.

152. La delegación de Australia agradeció a la Oficina Internacional la información exhaustiva sobre el proyecto piloto y la invitación para sumarse a él, a raíz del potencial que ha visto en la participación de IP Australia. Además del proyecto piloto de compensación, la delegación dijo que considera que es conveniente investigar las mejoras del ePCT en ese ámbito. Por ejemplo, el ePCT se podría utilizar para cobrar la tasa, de manera que el cliente pagaría directamente a la Oficina beneficiaria en el importe exigido en la divisa correspondiente en el momento del procedimiento ante la Oficina, por ejemplo, las tasas por falta de unidad. De esa forma se eliminaría el riesgo para la Oficina Internacional entre el procedimiento y el momento de efectuar el pago a la Administración encargada de la búsqueda internacional.

153. El presidente dijo a modo de resumen que las delegaciones apoyan firmemente el proyecto piloto de compensación y respaldan que se sumen más Oficinas al proyecto piloto, pero expresaron algunas reservas sobre la ampliación del proceso de compensación para abarcar las tasas de otros sistemas mundiales de PI de la OMPI, como los Sistemas de Madrid y de La Haya.

154. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/4.

REDUCCIONES DE TASAS PARA SOLICITANTES DE DETERMINADOS PAÍSES, EN PARTICULAR, DE PAÍSES EN DESARROLLO Y PAÍSES MENOS ADELANTADOS

A) POLÍTICA DE TASAS DEL PCT PARA ESTIMULAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTE POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES

i) Informe del Taller

155. El Sr. John Sandage, director general adjunto, presidente del Taller sobre la reducción de las tasas del PCT para universidades, que tuvo lugar el 18 de junio de 2018, recordó el fructífero debate que se ha celebrado en el taller, en el que han participado ocho prestigiosos oradores de una amplia variedad de ámbitos.⁴ Esos oradores reflejaban la diversidad de opiniones que existe entre las delegaciones sobre esa cuestión, expresando una variedad de opiniones sobre los probables beneficios de una reducción de las tasas que no se ha ceñido simplemente a la dicotomía entre países en desarrollo y países desarrollados. Los oradores destacaron diversas cuestiones relativas a las estrategias nacionales de apoyo y aprovechamiento del uso del sistema de patentes por parte de las universidades. Todos hicieron hincapié en que se trata de una situación en la que no funciona una solución “única para todos”. Las delegaciones se retiraron del taller con una comprensión más amplia y cabal de los problemas que deben afrontarse para alentar a las universidades y a las instituciones nacionales de investigación a ampliar sus ecosistemas nacionales de innovación.

ii) Propuesta sobre la política de tasas del PCT para estimular la presentación de solicitudes de patente por parte de las universidades de ciertos países, particularmente de países en desarrollo y de países menos adelantados

156. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/18 Rev. (en lo que concierne a la versión en inglés) y en el documento PCT/WG/11/18 (respecto de los demás idiomas).

157. La delegación del Brasil presentó el documento explicando que la propuesta es el siguiente paso lógico del trabajo sobre la elasticidad general de las tasas de las solicitudes PCT, y que la aprobación de la propuesta estaría plenamente en consonancia con la misión de la OMPI, en cuyo convenio constitutivo se afirma que las Partes Contratantes desean “a fin de estimular la actividad creadora, promover en todo el mundo la protección de la propiedad intelectual”. En el documento se hace referencia a la función positiva bien establecida de las universidades en el crecimiento de la productividad en las economías nacionales, en las que los estudios han demostrado sistemáticamente que los conocimientos generados por las universidades mejoran la producción industrial, con un fuerte y positivo efecto de repercusión en la innovación en toda la economía. Ello es particularmente cierto en el ámbito de los productos farmacéuticos, lo que pone de relieve el hecho de que las universidades son fuentes importantes de conocimientos científicos y técnicos que pueden aprovecharse para la innovación. Habida cuenta de lo expuesto, no es sorprendente que algunos países hayan adoptado numerosas políticas destinadas a fomentar los esfuerzos de I+D de las universidades. Esas políticas contemplan, entre otras cosas, la facilitación de la comercialización de la propiedad intelectual resultante de la innovación universitaria, como la Ley Bayh-Dole de los Estados Unidos, que ha tenido un efecto espectacular en la transferencia de tecnología entre las universidades y la industria así como en la colaboración entre instituciones de investigación. En los años siguientes, muchos otros países desarrollados y en desarrollo han aplicado reformas legislativas y políticas para reforzar el papel de las universidades en el desarrollo de la PI. En la actualidad, las oficinas de los principales miembros del PCT, como la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual

⁴ Pueden consultarse las ponencias del taller en el sitio web de la OMPI en https://www.wipo.int/meetings/en/pct_wg_11_university_fees_workshop.

(CIPO), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Brasil (INPI-Br), están aplicando medidas destinadas a reducir las tasas de presentación de solicitudes de patentes por parte de las universidades. Todas estas oficinas de PI ofrecen reducciones de tasas que oscilan entre el 30% y el 50%. Otros programas, como el australiano “Accelerating Commercialisation”, reembolsan a las universidades los gastos necesarios para obtener la protección de sus patentes, incluidas las tasas de presentación, las tasas de búsqueda y examen de patentes y las tasas anuales de mantenimiento. A pesar de esos esfuerzos, la proporción de universidades en el total de solicitudes PCT sigue siendo baja (4,5% en 2016). La delegación declaró que esa proporción indica que las universidades se enfrentan a muchos problemas en el proceso de presentación de solicitudes de patente en todos los países, tanto países en desarrollo como desarrollados. De hecho, en un estudio publicado recientemente por la Comisión Europea, titulado “Patent costs and impact on innovation” (Costos de las patentes e impacto en la innovación), se destaca que los costos de las patentes constituyen el principal motivo por el cual las universidades de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Alemania, Francia, España, Suecia, Polonia, la India, la República de Corea, Japón y China no solicitan patentes. Si tal es el caso en algunos de los países más desarrollados del mundo, más aún lo será en los países con menos recursos. Con esas pruebas en mano, y para complementar las políticas adoptadas a nivel nacional, el Brasil ha presentado la propuesta en el documento para facilitar el acceso de las universidades al Sistema del PCT.

158. La delegación de Brasil continuó explicando que los debates en la OMPI sobre una política de tasas del PCT para estimular la presentación de solicitudes de patente por parte de las universidades se remontan a la segunda reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2009, en la que los miembros “conviniere en la importancia de reducir las tasas... y en que los órganos pertinentes del PCT deberían preparar propuestas, entre ellas reducciones de tasas y medidas de creación de capacidad, para aumentar el acceso al PCT... por parte de las universidades e instituciones de investigación, en particular de los países en desarrollo y los países menos adelantados” (traducción oficiosa del párrafo 97 del documento PCT/WG/2/14, disponible en inglés y francés solamente). La Oficina Internacional presentó entonces un estudio en la tercera reunión en el que reconocía que “las tasas iniciales siguen siendo un obstáculo importante para que algunos solicitantes accedan al sistema” y declaraba que “las solicitudes internacionales dan tiempo antes de que deban abonarse los costos más elevados y pueden prestar asistencia en la búsqueda de dichos socios. Por consiguiente, si bien es cierto que se trata de una parte relativamente pequeña del costo total, la accesibilidad a esta etapa del procedimiento en materia de patentes puede ser especialmente importante para algunos innovadores” (traducción oficiosa de los párrafos 187 y 188 del documento PCT/WG/3/2, disponibles en inglés y francés solamente). La delegación declaró que los participantes en el Taller sobre la reducción de las tasas del PCT para las universidades, celebrado el 18 de junio de 2018, confirmaron esas opiniones, en el que representantes de universidades de países desarrollados y en desarrollo mencionaron que los costos de las patentes podrían suponer un obstáculo para el acceso al sistema. En el taller, el Economista Jefe de la OMPI presentó los resultados de los estudios de la Oficina Internacional sobre la elasticidad de las tasas. Esos estudios proporcionaron la primera estimación de la elasticidad global de las tasas de las solicitudes PCT, es decir, la forma en que la decisión del solicitante de utilizar el PCT o la ruta de París para presentar solicitudes de patente en el extranjero se ve afectada por los cambios en la tasa de presentación internacional. Los resultados mostraron que las universidades de los países en desarrollo eran ocho veces más sensibles a las variaciones de las tasas del PCT que un solicitante ordinario. Ello significa que la reducción de tasas más eficaz es la que se aplica a esos solicitantes. En la décima reunión del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional distribuyó simulaciones de ingresos no percibidos para diversos niveles de descuentos a universidades de países desarrollados y en desarrollo (véase el documento PCT/WG/10/2). En ese documento también se presentaban hipótesis sobre los efectos de los distintos límites máximos anuales con respecto a las solicitudes adicionales y sus costos financieros para la OMPI. Sobre la base de esos estudios, el Brasil presentó propuestas en 2016 y 2017 para el establecimiento de una reducción de tasas para las universidades. Los países beneficiarios

expresaron su apoyo a esos documentos. Concretamente, los miembros de cuatro grupos regionales declararon su aprobación de la reducción de tasas propuesta, lo que elevó el número de Estados miembros que prestan apoyo a 109 países, es decir, a más de dos tercios de los 152 Estados contratantes del PCT. Además, otras delegaciones se mostraron abiertas a debatir una reducción de tasas más amplia que incluya a los países desarrollados.

159. La delegación del Brasil continuó proporcionando información actualizada sobre lo ocurrido desde la décima reunión del Grupo de Trabajo, en la que mantuvo conversaciones oficiosas con las delegaciones interesadas para intercambiar ideas sobre la política de tasas del PCT. Tras escuchar atentamente las opiniones expresadas por otras delegaciones, el documento contiene una propuesta revisada sobre la reducción de tasas para las universidades con arreglo a un enfoque estratificado. En el documento se propone una reducción de las tasas del 50% para las universidades de los países enumerados en el punto 5.a) de la Tabla de tasas, que son en particular países en desarrollo, aprovechando los actuales criterios, establecidos en función del país, que se utilizan para reducir las tasas. Teniendo en cuenta los comentarios recibidos de algunos Estados miembros sobre la sostenibilidad financiera, y sobre la base de las conclusiones del estudio distribuido por la Oficina Internacional, en el documento se propone un límite máximo de 20 solicitudes por universidad y por año para las universidades de los Estados enumerados en el punto 5.a). En esas condiciones, se espera que la reducción de las tasas genere 102 solicitudes adicionales, lo que representaría el 6% del total de solicitudes de universidades de países en desarrollo en 2016, un resultado sólido en vista del reducido número de solicitudes de esta cohorte de solicitantes que se observa actualmente. En el caso de los países desarrollados, se propone una reducción del 25% para sus universidades. El menor descuento se debe a la diferente elasticidad de las tasas para los países desarrollados. Además, en el documento se propone un límite máximo de cinco solicitudes para universidades de países desarrollados, teniendo en cuenta el mayor costo de las reducciones de tasas para los países desarrollados, con lo que se reducen las repercusiones financieras para la OMPI en vista de las preocupaciones legítimas planteadas por algunos miembros en relación con el equilibrio financiero general. Las estimaciones de la Secretaría indican que la pérdida total de ingresos de las universidades de los países en desarrollo, con una reducción del 50% de las tasas, ascendería a 660.000 francos suizos si se aplicara un límite máximo de 20 solicitudes. El costo de una reducción del 25% para las universidades de los países desarrollados se estimó en 780.000 francos suizos en caso de que se aplique un límite máximo de cinco solicitudes. El costo total de ambas reducciones ascendería a 1,44 millones de francos suizos. Para poner esa cifra en perspectiva, el documento explica que, en marzo de 2018, el director general anunció un superávit de 80 millones de francos suizos para la OMPI en el bienio 2016/2017. En el presupuesto por programas del bienio 2018/2019, aprobado por los Estados miembros, se estima que los ingresos procedentes de las tasas recaudadas por el sistema del PCT en 2018 ascenderían a 312,2 millones de francos suizos. Así pues, el impacto estimado de las dos reducciones propuestas ascendería al 0,46% de los ingresos del PCT en 2018. Por lo tanto, la posible pérdida anual de ingresos representa una fracción muy pequeña del superávit, al tiempo que contribuye a la obtención de efectos concretos y positivos para la presentación de solicitudes por parte de las universidades. En ese sentido, la delegación considera que la reducción debe ser considerada como recursos bien asignados, y no como ingresos no percibidos o pérdida de ingresos. En cuanto a la definición de las instituciones beneficiarias, la delegación considera que todas las universidades, públicas o privadas, deberían poder acogerse a la reducción. De ese modo se evitaría una discriminación indebida y una complejidad innecesaria de la labor de la Oficina Internacional y de las Oficinas receptoras. Las universidades que se beneficiarían de la reducción serían únicamente las acreditadas ante la autoridad competente de cada Estado miembro. A juicio de la delegación, todos los Estados miembros cuentan con un mecanismo gubernamental para el reconocimiento de las instituciones de enseñanza superior, por lo general bajo la autoridad del Ministerio de Educación o de un órgano similar. Mediante notas circulares, la Oficina Internacional podría solicitar a las Oficinas receptoras actualizaciones anuales de la lista de universidades. Por otra parte, la Oficina Internacional de Universidades, con sede en la UNESCO, realizó una compilación anual de las universidades, disponible en la

“World Higher Education Database” a partir de la información presentada por los organismos nacionales competentes de cada país. A ese respecto, la delegación indicó flexibilidad, pero durante las consultas informales, algunos Estados miembros expresaron la opinión de que sería conveniente que las Oficinas receptoras transmitieran sus listas nacionales de universidades acreditadas a la Oficina Internacional. En cuanto a los países que se benefician de la reducción del 50%, la enmienda propuesta en el Anexo I del documento utiliza los mismos criterios aplicados en el punto 5.a) de la Tabla de tasas del PCT, que la delegación entiende que fue establecida tras un minucioso debate entre los Estados miembros alcanzándose un consenso equilibrado y eficaz. Por consiguiente, la delegación no considera aconsejable modificar esa definición, ya que ello podría generar una carga no deseada para las actividades de las Oficinas receptoras y de la Oficina Internacional. Además, como todos los solicitantes de países menos adelantados, incluidas las universidades, ya se benefician de una reducción del 90% de las tasas en virtud del punto 5.b) de la Tabla de tasas, en el documento no se propone reducción adicional alguna para las universidades de esos países. A medida que un país deja de estar incluido en la categoría de país menos adelantado, entra en la categoría del apartado a) del punto 5, lo que permite que cualquier universidad se beneficie de la reducción del 50%. Además, en la novena reunión del Grupo de Trabajo se sugirió la introducción de un período de evaluación para la reducción de las tasas. Esto se preveía en la última frase de las modificaciones propuestas de la Tabla de tasas que figuran en los Anexos I y II del documento, que exigían que la Asamblea de la Unión del PCT revise los criterios cada cinco años. Dado que se necesita un plazo razonable para observar cualquier cambio en las presentaciones a raíz de una reducción de las tasas, se consideró apropiado un plazo de cinco años para examinar la aplicación inicial de la propuesta.

160. La delegación del Brasil concluyó subrayando que la propuesta tiene por objetivo aprovechar plenamente las tasas del PCT como instrumento de regulatorio, influyendo positivamente en el comportamiento de las universidades en materia de presentación de solicitudes, pero sin afectar sustancialmente la función de recuperación de costos de las tasas del PCT. La aplicación de esa política de tasas permitiría la utilización de una gran reserva de talentos científicos y tecnológicos en esas universidades. Hay una auténtica necesidad de aprovechar esa fuente de conocimiento y de crear incentivos adicionales para la producción de productos y servicios innovadores. La reducción de tasas propuesta fomentaría la utilización del Sistema del PCT y aumentaría la diversidad de la composición geográfica de las solicitudes, lo que generaría una demanda adicional a mediano plazo de servicios del PCT. Ello se ajusta plenamente a la misión de la OMPI y se ha formulado cuidadosamente para no poner en peligro la salud financiera de la Organización. Por consiguiente, la delegación pidió a todos los Estados miembros que apoyen y aprueben la propuesta.

161. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la delegación del Brasil la preparación del documento y a la Secretaría la organización del taller, que ha brindado una buena oportunidad para intercambiar ideas sobre las formas de prestar apoyo a las universidades con el fin de estimular la presentación de solicitudes de patente. El Grupo B valora positivamente las modificaciones introducidas por la delegación del Brasil desde la reunión anterior del Grupo de Trabajo, pero solicita que se aclaren ciertas cuestiones con miras a poder evaluar adecuadamente la viabilidad de la propuesta. En primer lugar, es necesario conocer con todo detalle la forma en que las Oficinas receptoras aplicarían los cambios necesarios y los costos previstos para ello. Las reducciones que se proponen en el punto 6 de la Tabla de tasas incluida en el Anexo I del documento son del 50% para las solicitudes de patente presentadas por universidades de Estados que figuran en la lista prevista en el punto 5.a), “siempre que el solicitante haya presentado menos de 20 solicitudes internacionales durante el año”. No obstante, resulta difícil comprender cómo puede aplicarse esa medida, dado que ni la Oficina Internacional ni las Oficinas receptoras pueden saber si el solicitante ha llegado al límite de 20 solicitudes presentadas antes de que termine el año civil. La misma observación se aplica, por analogía, a las reducciones que se proponen en el punto 7 de la Tabla de tasas incluida en el Anexo II del documento, que son del 25% para las solicitudes de patente presentadas por universidades de Estados que no figuran en la lista

comprendida en el punto 5, “siempre que el solicitante haya presentado menos de cinco solicitudes internacionales durante el año”. El Grupo B expresó su apoyo al trato igualitario de todos los solicitantes, independientemente de la ubicación de la universidad. Si bien el fomento de la innovación en los países en desarrollo tiene sus ventajas, existen varias formas de alcanzar ese objetivo, y la reducción de las tasas para las universidades solo es una de ellas. Además, es importante dilucidar las siguientes cuestiones: i) la definición de universidad; ii) la posibilidad de tener derecho a las reducciones en el caso de varios solicitantes, y iii) las medidas que deberían adoptarse en el caso de un solicitante que exceda las cuotas. Por lo que respecta a la definición de universidad, en opinión del Grupo B, la propuesta de que cada país ponga a disposición de la Oficina Internacional su propia lista de universidades homologadas puede ser demasiado subjetiva y quizá favorezca a los países cuya definición de universidad tiene un sentido más amplio. Para evitar esa situación puede aplicarse una definición común basada en criterios objetivos. El Grupo B expresó también su deseo de que se establezcan reglas adicionales para aclarar los requisitos. Por ejemplo, la Oficina Europea de Patentes lleva a cabo controles aleatorios para confirmar que determinados solicitantes pueden beneficiarse de la reducción de tasas y, cuando concluye que un solicitante no satisface los requisitos, considera que no procede aplicar una reducción en la tasa y da por retirada la solicitud. No obstante, en la propuesta no queda claro si se realizarán controles similares en relación con la reducción de las tasas del PCT para las universidades. Por último, el párrafo 16 del documento PCT/WG/11/18 establece que “la Asamblea del PCT debería examinar la reducción de tasas al menos cada cinco años”. En opinión del Grupo B, si se aprueban las reducciones de tasas propuestas, solo deberían permanecer vigentes después del presente período de examen en la medida en que el Grupo de Trabajo concluya, por consenso y basándose en los datos disponibles, que esas reducciones son eficaces y beneficiosas.

162. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, observó que muchas delegaciones y grupos regionales se muestran partidarios de la propuesta debido al efecto positivo de la reducción de tasas para las universidades de los países en desarrollo. El amplio apoyo pone de relieve la importancia de las reducciones de tasas, que pueden proporcionar un estímulo adicional a la innovación y la creatividad en las universidades, en particular por lo que respecta a la protección de las invenciones a escala mundial a través del Sistema del PCT. El Grupo Africano considera que la propuesta es un paso en la dirección correcta y que estimulará la presentación de solicitudes de patente en las universidades, especialmente en los países en desarrollo, fomentando así la innovación y la creatividad, en consonancia con los objetivos más generales del Sistema del PCT, encaminados a promover la difusión de la tecnología. En su opinión, las reducciones de tasas propuestas permiten que el Sistema del PCT sea más accesible para los posibles usuarios en las universidades, y también aumentan la diversidad geográfica de procedencia de las solicitudes internacionales de patente, dado que alientan la presentación de solicitudes por parte de un mayor número de usuarios procedentes de distintos países. Además, la propuesta aborda las inquietudes manifestadas por algunas delegaciones, en particular porque prevé un período de revisión para examinar las reducciones de tasas y los parámetros relacionados con el impacto económico. Por último, en su opinión, la propuesta tiene en cuenta el equilibrio presupuestario general de la OMPI, dado que la posible pérdida de ingresos derivada de la propuesta constituiría un porcentaje mínimo del superávit presupuestario estimado. Por lo tanto, el Grupo Africano reitera su apoyo a la propuesta que figura en el documento.

163. La delegación del Ecuador, hablando en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), incluidos los Estados participantes en calidad de observadores en el Grupo de Trabajo, manifestó su apoyo a la propuesta. Señaló que la propuesta se basa en las sólidas estimaciones elaboradas por el economista jefe presentadas en el documento PCT/WG/7/6, así como en el primero y segundo estudios complementarios recogidos en los documentos PCT/WG/8/11 y PCT/WG/10/2, respectivamente, en el sentido de que las universidades de países en desarrollo serían ocho veces más sensibles a las variaciones de las tasas del PCT que un solicitante “común”. De ello se desprende que una reducción de las tasas en favor de los solicitantes de universidades de países en desarrollo constituiría la

alternativa más eficaz y rentable para estimular la presentación de más solicitudes PCT. La propuesta revisada incluye texto para dar respuesta a las inquietudes expresadas por las delegaciones durante las reuniones novena y décima del Grupo de Trabajo acerca de los beneficiarios y de la incidencia financiera de una reducción de las tasas. Esos cambios se reflejan en el texto, que amplía la condición de beneficiarios a las universidades públicas y privadas de países en desarrollo y establece para ellas una reducción del 50%, y a las universidades de países desarrollados, que pasan a disfrutar de una reducción del 25%. Las reducciones de tasas también limitan el número de solicitudes que puede presentar cada universidad, hasta un máximo de 20 para los países en desarrollo y de cinco para los países desarrollados. Sobre la base del segundo estudio complementario de la estimación de la elasticidad de las tasas de las solicitudes PCT preparado por la Oficina Internacional en el documento PCT/WG/10/2, el costo anual estimado de la propuesta supone el 0,46% de los ingresos totales del PCT, y tendría efectos concretos y positivos para los países beneficiarios. La aplicación de una reducción de las tasas permitiría utilizar el gran acervo de talento científico y tecnológico presente en las universidades. Existe una necesidad real de aprovechar esa fuente de conocimientos e incentivar la investigación y el desarrollo de productos. Sostuvo que la propuesta es un paso positivo en la buena dirección, pues favorecerá la innovación y la creatividad de conformidad con los objetivos más generales del Sistema del PCT. Por lo tanto, el GRULAC exhorta a todas las delegaciones a considerar favorablemente la propuesta, que está debidamente estructurada y tiene en cuenta todo tipo de consideraciones técnicas, lo que hace de ella un proyecto serio y viable, con una estrategia de ejecución por fases que posibilitará una adecuada evaluación de la misma.

164. La delegación de Kazajstán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental (CCAEEC), expresó su apoyo a la propuesta y agradeció a la delegación del Brasil la minuciosa explicación relativa a la cuestión examinada. En opinión del CCAEEC, las universidades atesoran una importante fuente de conocimientos que se traduce en innovaciones, y su contribución al crecimiento económico de un país no debería verse socavada. Agradeció a la Oficina Internacional el apoyo técnico prestado a lo largo de los años y, en particular, la realización del estudio sobre la elasticidad de las tasas de las solicitudes PCT, que pone claramente de manifiesto los problemas a los que se enfrentan las universidades de los países en desarrollo. El CCAEEC reiteró su apoyo a la propuesta, habida cuenta de los beneficios potenciales que aporta.

165. La delegación de la República Islámica del Irán afirmó que valora positivamente la versión revisada de la propuesta y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de la contribución de las universidades a la creatividad, la innovación y la generación de conocimiento en los países desarrollados y los países en desarrollo. En 2009, el Grupo de Trabajo expresó la importancia de elaborar una propuesta relativa a la reducción de tasas y las medidas de fortalecimiento de capacidades para las universidades y las instituciones de investigación, en especial las de los países en desarrollo y países menos adelantados. Los estudios realizados por la Oficina Internacional acerca de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo confirman que las tasas iniciales siguen siendo un obstáculo importante para que algunos solicitantes accedan al Sistema del PCT, y que el precio influye más en las universidades y las instituciones públicas de investigación. Por esos motivos, la delegación apoya la propuesta revisada que, en su opinión, aborda de manera adecuada las diversas inquietudes y comentarios manifestados por los grupos regionales y las delegaciones durante las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo. La propuesta tendrá efectos positivos en la presentación de solicitudes de patente por parte de las universidades, y dijo que reconoce que la pérdida de ingresos consiguiente a la propuesta representa una pequeña fracción del superávit presupuestario previsto de la OMPI. La ampliación del alcance de la propuesta responde a integrar universidades de países desarrollados, además de las de países en desarrollo. El período de examen para la reducción de tasas atiende las inquietudes relativas al equilibrio financiero y presupuestario a largo plazo de la OMPI. En vista de las extensas deliberaciones celebradas en torno a las consecuencias de la propuesta y del amplio apoyo

que ha concitado entre las delegaciones y los grupos regionales, la delegación exhortó al Grupo de Trabajo a aprobar la propuesta en esta misma reunión.

166. La delegación del Senegal hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Dio las gracias a la delegación del Brasil por su propuesta revisada, que responde a la invitación formulada por el presidente a los Estados miembros durante la octava reunión del Grupo de Trabajo, consistente en presentar propuestas relativas a las reducciones de tasas para las universidades y las instituciones públicas de investigación. También recordó que muchas delegaciones y representantes de diversos grupos regionales apoyan la idea de introducir reducciones de tasas para las universidades y las instituciones públicas de investigación. En su opinión, la propuesta estimulará el uso del Sistema del PCT por las universidades y aumentará la diversidad de la composición geográfica de las actividades de presentación de solicitudes internacionales de patente por conducto del Sistema del PCT. El enfoque orientado a una introducción gradual de las reducciones de tasas y las reducciones porcentuales propuestas garantizan una aplicación óptima de la propuesta de cara al logro de los resultados previstos. Asimismo, la propuesta tiene en cuenta los parámetros del impacto económico, así como las inquietudes manifestadas ante una eventual extensión de las reducciones de tasas a las instituciones públicas de investigación. Para la delegación, todo ello constituye una base suficiente para asegurar que la propuesta debería ser aceptada por el Grupo de Trabajo. Para concluir, reiteró su apoyo a la propuesta, ya que también tiene en cuenta el equilibrio presupuestario general de la OMPI, necesario para su correcto funcionamiento.

167. La delegación de Indonesia dijo que apoya la propuesta y conviene en el principio en que se basa, consistente en estimular el uso del Sistema del PCT por las universidades, en especial las de los países en desarrollo, puesto que de ese modo se fomenta la innovación y se complementa el esfuerzo colectivo destinado a crear nuevas invenciones en beneficio de la sociedad. Los estudios realizados por la Oficina Internacional acerca de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo confirman que, para algunos solicitantes, las tasas iniciales siguen siendo un obstáculo importante para acceder al Sistema del PCT. En su opinión, para allanar ese obstáculo es aconsejable una reducción de tasas selectiva, que estimularía el uso del Sistema del PCT por las universidades e incrementaría la diversidad de la composición geográfica de las actividades de presentación de solicitudes internacionales de patente. Al mismo tiempo, la posible pérdida de ingresos consiguiente a la propuesta representa una pequeña fracción del superávit presupuestario previsto de la OMPI. El enfoque orientado a una introducción gradual de las reducciones de tasas y las reducciones porcentuales propuestas también aseguran que se reduzca al mínimo el impacto económico. Además, la propuesta amplía su alcance con miras a integrar universidades de países desarrollados. Por lo tanto, la delegación instó al Grupo de Trabajo a aprobar la propuesta en la presente reunión.

168. La delegación de Chile expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC y subrayó la ardua labor llevada a cabo por la delegación del Brasil para atender las inquietudes manifestadas en relación con la propuesta. A la luz de la información presentada en el taller, la propuesta tiene repercusiones positivas sobre las universidades y el Sistema del PCT. Por lo tanto, reiteró su apoyo a la propuesta y dijo que espera que el Grupo de Trabajo la apruebe en la presente reunión.

169. La delegación de El Salvador hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC, y manifestó su apoyo a la propuesta revisada, ya que estimula la presentación de solicitudes de patente por parte de las universidades y las instituciones públicas de investigación. En su opinión, aplicar una reducción del 50% de las tasas para las universidades de los países en desarrollo y del 25% para las universidades de los países desarrollados comportará más ventajas que inconvenientes.

170. La delegación del Ecuador dijo que apoya la propuesta. En sintonía con varias políticas nacionales, el SENADI examina la cuestión de la presentación de solicitudes de patente por las instituciones de enseñanza superior del Ecuador mediante asistencia técnica especializada e impartiendo formación sobre la gestión adecuada de los derechos de PI. El SENADI ha determinado proyectos viables de gestión de la PI y ha brindado asistencia técnica para la presentación de solicitudes. No obstante, la mayoría de las solicitudes de patente de las instituciones de educación superior en el Ecuador se presentan únicamente a nivel nacional. En algunos casos, esto se debe al desconocimiento del Sistema del PCT y de sus ventajas. Como consecuencia de los gastos relacionados con la presentación de solicitudes PCT, en opinión de la delegación es importante considerar la posibilidad de ofrecer reducciones de tasas a las universidades. Esa medida estimularía la presentación de solicitudes PCT y ayudaría a los países a llevar a cabo políticas públicas relativas a la protección de la investigación, así como a generar activos tangibles derivados de esa investigación.

171. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Brasil, la Federación de Rusia, la India, China y Sudáfrica (Grupo BRICS), expresó su apoyo a la propuesta, que supone un ajuste en la dirección adecuada de la política de reducción de tasas orientada al desarrollo del Sistema del PCT y, de ese modo, favorece el fomento de la innovación, la difusión de la tecnología y la mejora la accesibilidad. Aunque las tasas pueden representar una pequeña parte del costo total de la obtención de una patente, los estudios realizados por la Oficina Internacional en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo confirman que las tasas iniciales siguen siendo un obstáculo importante para que las universidades — especialmente las de los países en desarrollo— accedan al Sistema del PCT. Además, una solicitud internacional brindaría a las universidades la posibilidad de encontrar socios inversores para el desarrollo de las invenciones. Dado que las reducciones pueden estimular la presentación de más solicitudes PCT por parte de las universidades, ese incremento en la presentación de solicitudes podría compensar la pérdida de ingresos ocasionada por las reducciones de tasas.

172. La delegación de Egipto hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Expresó su apoyo a la propuesta, que alienta el uso del Sistema del PCT por parte de las instituciones de investigación científica y las universidades.

173. La delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B. En primer lugar, en la medida en que el presupuesto de la OMPI para el bienio en curso aparezca una previsión de superávit estructural, dicho superávit debería emplearse para aplicar una reducción de las tasas a todos los solicitantes, en lugar de intentar trasladarlo a determinados grupos de usuarios. Puesto que todos los solicitantes han contribuido al superávit, todos deben beneficiarse de él. Además, aplicar una reducción general de las tasas sería más sencillo y eliminaría la posibilidad de jugar con el sistema, algo que podría suceder si se plantean reducciones selectivas. En ese sentido, en las últimas reuniones en el marco del PCT, la Oficina Internacional ha manifestado su profunda inquietud por el posible abuso del sistema. Volviendo a la propuesta, en su opinión, supone un paso en la dirección adecuada. Concretamente, acoge con agrado la ampliación de la reducción de las tasas a los solicitantes de patentes de universidades de todos los países. No obstante, le preocupa el trato dispar que reciben los países en desarrollo y los países desarrollados, tanto en términos de porcentaje de reducción de tasas como en el número máximo de solicitudes que se permite presentar anualmente a cada entidad. Dado que las solicitudes presentadas en los países desarrollados generan gran parte del superávit presupuestario, los usuarios de esos países deberían beneficiarse igualmente. La delegación dijo que suscribe la inquietud logística planteada por el Grupo B con respecto a la aplicación de la propuesta y a los problemas relacionados con la determinación de si una entidad tiene derecho a la reducción de las tasas. El seguimiento del número de solicitudes presentadas por los usuarios plantea dos problemas. En primer lugar, la universidad puede presentar la solicitud en una Oficina receptora del país en el que la universidad sea residente o nacional, o en la

Oficina Internacional en calidad de Oficina receptora. Además, sería posible presentar solicitudes en otras Oficinas receptoras si se basaran en el trabajo realizado conjuntamente por universidades de diferentes países. Por lo tanto, habría que hacer un seguimiento de las solicitudes en cada una de las Oficinas en las que el usuario puede presentarlas, para asegurarse de que no se excede el límite permitido. En segundo lugar, la presentación de solicitudes por parte de las universidades podría hacerse bajo variaciones en el nombre del solicitante. Por ejemplo, una solicitud podría ser presentada por la propia universidad, el consejo de administración, el rector o varios departamentos. La USPTO ha encontrado múltiples ejemplos de esta situación al examinar los documentos de cesión. Por lo tanto, las Oficinas receptoras necesitarán identificar y localizar las solicitudes presentadas por la universidad y por toda entidad que pueda presentarlas en su nombre, y ese procedimiento podría acarrear un costo superior al importe de las tasas de tramitación que percibe la Oficina receptora que, consiguientemente, podría exigir un aumento de esas tasas. Esos problemas tienen difícil solución, en especial si algunos solicitantes presentan solicitudes de reducción inapropiadas, voluntaria o involuntariamente. Además, con respecto a la redacción específica de la propuesta, toma nota de la observación del Grupo B de que no queda claro cómo se puede aplicar la medida que limita el número de solicitudes que pueden presentarse, en particular por lo que se refiere a si basta con que uno de los solicitantes que comparten una solicitud tenga derecho a la reducción de tasas, o si todos los solicitantes que figuran en esa solicitud deben tener derecho a esa reducción. También pidió aclaraciones sobre la tramitación de las tasas cuando en una misma solicitud figuren solicitantes de países desarrollados y de países en desarrollo que reúnan los requisitos necesarios para disfrutar de reducciones. Con respecto al párrafo 16 del documento y al examen de los criterios para la reducción de tasas cada cinco años, subrayó que cualquier reducción de tasas debería estar sujeta a una "cláusula de extinción", que garantice que una reducción solo tendrá continuidad si se decide por consenso que está justificada y resulta provechosa. Por último, afirmó que le preocupa que la propuesta se base en las conclusiones de los estudios sobre la elasticidad de las tasas ya que, como han afirmado los propios autores, esos estudios se fundamentan en datos limitados, una extrapolación amplia y muchas suposiciones que podrían no ser correctas. A la luz de estas preocupaciones y considerando que se estima que las reducciones de tasas propuestas darían lugar a la presentación de aproximadamente 139 solicitudes más al año por parte de las universidades de los países en desarrollo y los países menos adelantados, la delegación dijo que no está segura de que la propuesta establezca una manera eficaz y viable de fomentar la innovación y la comercialización de las invenciones desarrolladas en universidades. Además, en el marco de la deliberación relativa a las cuestiones financieras, en el párrafo 25.d) del documento PCT/WG/11/5, titulado "Desarrollo futuro del Sistema del PCT" se establece que las reducciones deberían aplicarse eficazmente. En su opinión, una reducción que dé lugar a un aumento casi imperceptible en la presentación de solicitudes no puede entenderse como una aplicación eficaz.

174. La delegación de Marruecos expresó su apoyo a la propuesta que figura en el documento. Por lo que respecta a las reducciones propuestas en el punto 6 de la Tabla de tasas que contiene el Anexo I del documento, propone que las palabras "menos de 20 solicitudes internacionales durante el año" se reformulen como "20 o menos solicitudes internacionales durante el año".

175. La delegación de Colombia manifestó su apoyo a la propuesta y la declaración formulada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC. En su opinión, las reducciones de tasas propuestas constituirían un mecanismo eficaz para estimular las solicitudes presentadas por las universidades en el Sistema del PCT. Entre 2010 y 2017, el número de solicitudes de patente presentadas por las universidades de Colombia ha crecido porcentualmente desde alrededor del 20% de un total de unas 140 solicitudes hasta aproximadamente el 50% de un total de unas 600 solicitudes. En ese sentido, la reducción de las tasas podría mejorar aún más el acceso al Sistema del PCT. Es necesario abordar las cuestiones subrayadas por la delegación de los Estados Unidos de América. No obstante, en su opinión las reducciones de

tasas pueden aplicarse inicialmente como un proyecto piloto, transcurrido el cual podrían evaluarse y valorarse sus efectos.

176. La delegación de la India hizo suya la declaración de la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo BRICS y reiteró su apoyo a la propuesta, de la que afirmó que estimula la investigación en los países en desarrollo y los países menos adelantados al alentar un aumento del número de solicitudes de patente. Sin embargo, solicitó a la Oficina Internacional que proporcione orientación con respecto a los criterios de aplicación de las reducciones de las tasas, habida cuenta de que ciertos países interpretan la definición de universidad en un sentido más amplio que otros.

177. La delegación de China dijo que está de acuerdo con la declaración efectuada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo BRICS y expresó su apoyo a la propuesta que, en su opinión, aborda las inquietudes manifestadas en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo. La propuesta revisada resulta más viable y aumentará el número de solicitudes internacionales de patente presentadas, ya que promueve el uso del Sistema del PCT por parte de las universidades. El problema de redacción relativo al número máximo de solicitudes internacionales propuesto en el punto 6 de la Tabla de tasas que figura en el Anexo I del documento podría resolverse mediante una aclaración por parte de la delegación del Brasil. Expresó su apoyo a la evaluación de la propuesta tras un programa piloto, ya que ello concedería a los Estados miembros el tiempo suficiente para modificar sus políticas en consecuencia. Además, al tiempo que limita las repercusiones financieras para la OMPI, la propuesta alienta la utilización y el desarrollo del Sistema del PCT, lo que constituye una buena base para que las universidades presenten solicitudes de patente.

178. La delegación de Malasia dio las gracias a la Secretaría por el taller y observó la participación activa de las delegaciones durante las deliberaciones relativas a la reducción de las tasas. También agradeció a la delegación del Brasil su propuesta revisada que, en su opinión, es equilibrada, dado que tiene en cuenta el impacto económico de la propuesta al tiempo que asegura que se incentive a las universidades y las instituciones públicas de investigación para que continúen aportando productos y servicios innovadores y beneficiosos. Hay otros mecanismos o intervenciones que podrían estimular la innovación y el crecimiento en las universidades y las instituciones públicas de investigación. No obstante, las tasas iniciales siguen siendo un obstáculo importante para que las universidades accedan al Sistema del PCT, especialmente en los países en desarrollo, que disponen de fondos limitados. Así lo confirman los comentarios formulados por las universidades, los institutos y el Ministerio de Educación en un acto organizado recientemente por la Corporación de Propiedad Intelectual de Malasia (MyIPO), ya que muchos usuarios mencionan las elevadas tarifas como uno de los principales obstáculos para el acceso al Sistema del PCT. La delegación manifestó su apoyo a la propuesta, que fomenta el acceso a un sistema de protección de la PI económicamente asequible y disponible a nivel internacional, y dijo que espera que la propuesta sea aprobada en esta misma reunión.

179. La delegación de Australia agradeció a la delegación del Brasil su incesante labor en la elaboración de la propuesta y tomó nota de las revisiones efectuadas con respecto a las inquietudes planteadas anteriormente por las delegaciones. Un tema común entre los ponentes principales del taller es que no hay una solución única para todos, y muchas de las sugerencias presentadas por los ponentes se refieren a medidas específicas que las Oficinas nacionales pueden hacer realidad, como la coordinación entre las empresas y las universidades, bases de datos que permitan a las universidades encontrar empresas interesadas y financiación específica para determinadas tecnologías. Manifestó su disposición a encontrar medios e iniciativas para promover la investigación y el desarrollo en las universidades, pero señaló que la reducción de las tasas no es más que una de las posibles formas de hacerlo. En conclusión, la delegación dijo que sigue dispuesta a entablar debates constructivos para lograr una solución equilibrada, pero reconoce que no es fácil saber si la propuesta estimularía la innovación o la presentación de solicitudes de patente de calidad elevada.

180. La delegación del Reino Unido expresó su agradecimiento por la propuesta revisada que, en su opinión, aborda las cuestiones planteadas por otras delegaciones. Durante el taller, manifestó su interés por escuchar las opiniones tanto del grupo de oradores como de la Secretaría, que plantean asuntos importantes para su examen, en particular el número de cuestiones prácticas identificadas por la Secretaría que deben abordarse a fin de aplicar la reducción de tasas propuesta. Por ejemplo, en lo que respecta al alcance de la supervisión que necesitan las Oficinas receptoras, la propuesta revisada tiene por objeto limitar el costo para el Sistema del PCT estableciendo un límite al número de solicitudes por las que las universidades podrían obtener reducciones de tasas. No obstante, la delegación expresó su inquietud por la asequibilidad de la aplicación de esa idea, dado que sería necesario desarrollar un sistema capaz de evaluar cuándo se alcanza el número máximo de solicitudes, correlacionando las variaciones de los nombres de los solicitantes de una misma universidad y realizando al mismo tiempo un seguimiento de las solicitudes presentadas en distintas Oficinas receptoras. Por lo tanto, pidió aclaraciones a la delegación del Brasil sobre la aplicación de los límites máximos de solicitudes y los costos previstos, y dijo que se adhiere plenamente a la declaración del Grupo B en el sentido de que es esencial tener claridad sobre estas cuestiones para poder evaluar adecuadamente la viabilidad de la propuesta. Además, convino en la declaración efectuada por el Grupo B de que los exámenes de las reducciones de las tasas aplicadas tienen que basarse en los datos disponibles y acordarse por consenso. En lugar de ofrecer reducciones de tasas para estimular la innovación en las universidades, alienta la colaboración entre las universidades y la industria mediante la prestación de asistencia en el conocimiento de la PI y las estrategias de comercialización.

181. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos dijo que acoge con satisfacción la propuesta, que constituye una importante iniciativa para estimular la innovación y la creatividad. Las reducciones de tasas propuestas beneficiarían a las universidades y las alentarían a presentar solicitudes de patente.

182. La delegación del Japón hizo suya la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B y agradeció a la delegación del Brasil la preparación de la propuesta revisada. Resulta necesario examinar detenidamente la cuestión de la reducción de las tasas, habida cuenta de que el 76% de los ingresos de la OMPI proceden de las tasas que pagan los usuarios del Sistema del PCT. La delegación considera que la reducción de las tasas debe favorecer a todos los solicitantes. Asimismo, la responsabilidad de explicar a los usuarios las razones por las que debe introducirse la propuesta recae sobre los Estados miembros, sobre todo en sus países respectivos. En concreto, los usuarios que han contribuido en gran medida al Sistema del PCT deben recibir explicaciones sobre el hecho de que no se podrán beneficiar de la reducción de las tasas. Por último, la delegación señaló que, tal y como destacó la Secretaría en su presentación durante el taller, los pormenores de la aplicación siguen suscitando distintas inquietudes en torno a cuestiones como la definición de universidad, la posibilidad de que los solicitantes tengan derecho a las reducciones y la dificultad que reviste supervisar el número de solicitudes de una universidad en varias Oficinas receptoras y las variaciones de los nombres de los solicitantes.

183. La delegación de la Federación de Rusia se sumó a la declaración formulada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo BRICS y expresó su apoyo a la propuesta, que en su opinión ofrece un buen equilibrio en cuanto al número de solicitudes que satisfacen los requisitos. Por lo que respecta a las reducciones propuestas en el punto 6 de la Tabla de tasas que figura en el Anexo I del documento, contar con 20 solicitudes al año que satisfagan los requisitos no repercutirá de manera significativa en el presupuesto de la OMPI. Las tasas iniciales siguen siendo un obstáculo importante para que las universidades accedan al Sistema del PCT, por lo que la reducción de las tasas animará a las universidades a proteger las invenciones derivadas de su investigación.

184. La delegación de España dio las gracias a la delegación del Brasil por la propuesta y constató que algunas Oficinas de PI ya aplican una reducción de las tasas a nivel nacional. Por ejemplo, la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en su condición de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, aplica una reducción del 75% a la tasa de búsqueda y examen preliminar para solicitantes procedentes de países en desarrollo, con independencia de que sean o no personas jurídicas. La delegación no es contraria a la aplicación de la propuesta, pero se hace eco de las preocupaciones planteadas por la delegación de Suiza en su declaración en nombre del Grupo B. Partiendo de su propia experiencia, informó de que la concesión de subvenciones a solicitantes procedentes de universidades públicas en España no ha arrojado resultados satisfactorios. Después de introducir una tasa cero para la presentación de solicitudes nacionales de patente por parte de universidades públicas, se ha observado un incremento sustancial en el número de solicitudes presentadas. Sin embargo, este aumento no ha venido acompañado de la concesión de un número superior de patentes ni de un uso mayor de dichas patentes, en contraste con el objetivo declarado de la propuesta de fomentar la innovación y la creatividad en beneficio de un sector más amplio de la sociedad. Por lo tanto, cuando en 2017 entraron en vigor nuevas leyes en materia de patentes en España, la delegación eliminó la tasa cero para universidades e instituciones de investigación públicas. Conforme a la nueva legislación, las universidades e instituciones de investigación públicas se benefician de una reducción del 50% en la tasa, que puede llegar a ser del 100% en caso de demostrarse que la patente está siendo utilizada. En cambio, se mantiene la reducción del 75% para los solicitantes procedentes de países en desarrollo que opten por la OEPM como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Por lo tanto, la delegación está de acuerdo en líneas generales con la aplicación de una reducción de las tasas para un número mayor de grupos como, por ejemplo, los solicitantes procedentes de países en desarrollo, en lugar de centrarse de manera más específica en grupos como universidades, y tiene dudas sobre la eficacia de la aplicación de una reducción de las tasas para las universidades en el PCT.

185. La delegación de Suiza se hizo eco de su propia declaración efectuada en nombre del Grupo B y manifestó su agradecimiento por las modificaciones formuladas para la propuesta desde la última reunión del Grupo de Trabajo. No obstante, algunas cuestiones siguen sin resolverse y están pendientes de aclaración. La delegación considera que una reducción de las tasas del PCT podría no ser la mejor manera de impulsar la función de las universidades en materia de innovación. El estudio contenido en el documento PCT/WG/7/6 pone de manifiesto que la reducción de las tasas del PCT no ha propiciado un aumento significativo en el número de solicitudes de patente presentadas por universidades, así como el hecho de que la elasticidad general estimada de las tasas es baja. En cambio, otras medidas han resultado más eficaces a la hora de fomentar la innovación por parte de las universidades. Por ejemplo, algunas universidades de Suiza cuentan con un departamento especializado que presta asistencia sobre cuestiones relacionadas con la presentación y tramitación de solicitudes de patente, la gestión de derechos, los contratos con el mundo empresarial y el desarrollo de invenciones. Asimismo, la delegación ofrece búsquedas asistidas de patentes que, a cambio de una módica tasa, permiten que los investigadores se beneficien de los conocimientos especializados de los examinadores de patentes. Por su parte, el Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual (IPI) también proporciona búsquedas asistidas de patentes por una módica tasa, y gracias a esas búsquedas un investigador se puede beneficiar de los conocimientos de un examinador de patentes en un ámbito especializado determinado durante un día completo: el examinador ofrece información general sobre patentes y los procedimientos correspondientes, además de poder efectuar búsquedas conjuntas con el investigador en bases de datos públicas sobre patentes. La delegación está dispuesta a proporcionar más información a los Estados miembros interesados acerca de cómo ayudar a las universidades a lo largo del proceso de innovación. En cuanto a la propuesta del Brasil, la definición de universidad varía de un país a otro. Por lo tanto, le preocupa la posibilidad de que la aprobación de una definición amplia pueda propiciar un uso indebido del Sistema del PCT. En consecuencia, acogerá con beneplácito la aprobación de una definición común basada en criterios objetivos, en vez de una definición basada en la concepción subjetiva de cada Estado

miembro. La delegación se hizo eco de la declaración formulada en nombre del Grupo B en lo referente a la necesidad de incluir una condición sobre los requisitos que deben satisfacer los solicitantes y las medidas que se deben adoptar en caso de que un solicitante no satisfaga los requisitos necesarios para la reducción de tasas. Además, suscitan inquietud los distintos umbrales y las diferencias en la reducción de tasas en función de la ubicación de una universidad. Los costos de presentación de solicitudes representan una fracción nimia de la totalidad de los costos de investigación y desarrollo que deben sufragar las universidades. Reiterando su compromiso con la presentación de solicitudes de patente de alta calidad y con sus beneficios para la sociedad en su conjunto, la delegación señaló que las tasas del PCT actúan a modo de baremo de la calidad. En consecuencia, la reducción de las tasas podría generar un incremento de las solicitudes de patente de menor calidad que no superarían la fase de examen sustantivo. Por ejemplo, en el caso de algunas invenciones, puede no merecer la pena abonar la tasa de presentación si después no se compra la patente o no se concede una licencia comercial. Terminó su intervención diciendo que, en estos momentos, no está en condiciones de respaldar la propuesta.

186. La delegación de Dinamarca hizo suya la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B. Dio las gracias a la delegación del Brasil por la propuesta revisada y, en particular, por abordar algunas de las preocupaciones expresadas por las delegaciones, como son el intento de definición de universidad y la propuesta de establecer límites máximos para controlar la repercusión financiera de la propuesta. Asimismo, agradeció a la Oficina Internacional la celebración del taller y las excelentes ponencias presentadas. Recordó que la estimación de 139 aplicaciones adicionales a partir de las reducciones propuestas supondría un elevado costo de 1,5 millones de francos suizos. Tras escuchar las ponencias del taller, sigue considerando que la opción de introducir una reducción de las tasas para universidades con el fin de fomentar el uso del Sistema del PCT no es más que una de las distintas medidas posibles para mejorar la promoción y comercialización de invenciones desarrolladas en universidades, así como que otras medidas ajenas al sistema de patentes podrían resultar más idóneas para alcanzar ese objetivo. Por ejemplo, el profesor Dr. Fazilet Vardar Sukan destaca la creación de oficinas de transferencia de tecnología como una iniciativa fundamental para incrementar los conocimientos sobre la PI y promover su uso. Habida cuenta de la variedad de expresiones manifestadas por los oradores del taller, la delegación se cuestiona si la reducción de tasas propuesta es la manera más eficaz para estimular la presentación de solicitudes de patente por parte de universidades; además, ha constatado que no se ha presentado ninguna prueba que demuestre que una mayor cantidad de solicitudes de patente propicia un incremento en el número de patentes con más viabilidad comercial. Por el contrario, una de las oradoras, la Sra. Elizabeth Ritter dos Santos, teme que la reducción de las tasas propuesta suponga un aumento en el número de patentes de calidad inferior. La delegación recordó al Grupo de Trabajo que los costos principales a la hora de obtener protección por patente guardan relación con la asesoría, la traducción y las tasas anuales de renovación, y no con el pago de las tasas del PCT. Además, un estudio publicado en 2015 por la Comisión Europea con el título *Patent costs and impact on innovation* pone de manifiesto que los costos derivados de la presentación de solicitudes representan una fracción de la totalidad de los costos en investigación y desarrollo. La delegación se hizo eco de las declaraciones formuladas por las delegaciones del Japón y de los Estados Unidos de América en favor de que cualquier reducción nueva de las tasas se acabe aplicando a todos los solicitantes. Además, tal y como se señaló en la declaración del Grupo B, existen cuestiones prácticas pendientes de resolución. Concluyó su declaración afirmando que hace falta seguir trabajando antes de estar en disposición de decidir sobre la propuesta.

187. La delegación de Alemania dio las gracias a la delegación del Brasil por la propuesta revisada y a la Secretaría por haber organizado el taller, en el transcurso del cual han surgido numerosas ideas sobre cómo ayudar a las universidades a aumentar el número de solicitudes de patente que presentan. También expresó su agradecimiento por las modificaciones formuladas desde la última reunión del Grupo de Trabajo y destacó que algunas de las cuestiones planteadas sobre este tema ya han recibido cumplida respuesta. No obstante, sigue

habiendo preocupaciones de carácter general y cuestiones pendientes de resolución. La delegación manifestó no estar convencida de que una reducción de las tasas para universidades sea la mejor manera de fomentar la innovación, la transferencia de tecnología y una alta calidad en las patentes. Las presentaciones efectuadas en el taller muestran que la elasticidad de las tasas es reducida, y que solo entre el 10% y el 15% de los costos derivados de la protección por patente guardan relación con las tasas del PCT. Pese a que la reducción de las tasas puede resultar útil en algunos sectores, cabe cuestionar los beneficios de las reducciones generales. En vista de lo anterior, en su opinión, el enfoque centrado en una solución única para todos no es la medida más adecuada para cumplir el objetivo explícito de la propuesta. Además, siguen en el aire distintas preocupaciones en torno a ciertos detalles relacionados con la aplicación. Todavía no se ha encontrado una definición general vinculante de universidad. Asimismo, quedan pendientes de aclaración numerosas cuestiones relacionadas con los criterios para tener derecho a las reducciones y no se han aclarado algunas inquietudes en relación con asuntos administrativos o las repercusiones financieras correspondientes. Por lo tanto, la delegación afirmó no estar en condiciones de respaldar la propuesta.

188. La delegación de Filipinas manifestó su respaldo a la propuesta y agradeció a la Secretaría la organización del taller informativo. Está de acuerdo con los fundamentos de la propuesta, pero desea llamar la atención sobre las preocupaciones formuladas por otras delegaciones acerca de su aplicación. Pese a que la propuesta no sea la panacea, cabe reconocer su valor por lo que respecta al objetivo de eliminar las barreras que plantean los costos para que las universidades utilicen y accedan al Sistema del PCT. Las universidades son agentes importantes en el sistema de innovación y la propuesta constituye una iniciativa destacable que impulsará el uso del Sistema del PCT. Para terminar, afirmó que considera posible encontrar una solución viable para las inquietudes expresadas en materia de aplicación.

189. La delegación de Grecia dio las gracias a la delegación del Brasil por la propuesta revisada y se sumó a la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B. Pese a las inquietudes planteadas, está a favor de estimular la innovación procedente de las universidades facilitando el acceso al Sistema del PCT a través de una reducción de las tasas. El acceso asequible al sistema de patentes reviste una importancia capital para las universidades, puesto que suelen desarrollar su actividad con recursos limitados y presupuestos ajustados. Por lo tanto, se puede asumir una pérdida mínima de ingresos con el fin de estimular la actividad de las universidades en materia de innovación. Además, existen medidas e incentivos de diversa índole para facilitar el acceso al sistema de patentes. Por ejemplo, la OBI cuenta con tasas bajas para estimular la presentación de solicitudes, y con subsidios para las búsquedas con el fin de que los solicitantes puedan proteger sus invenciones. Habida cuenta de la situación financiera de determinadas categorías de solicitantes, el propio Consejo de Administración de la OEP ha reconocido la importancia de facilitar el acceso al sistema de patentes a las personas físicas, las pequeñas y medianas empresas, las universidades y los centros de investigación. Estos solicitantes procedentes de Estados que mantienen acuerdos en vigor con la OEP tienen derecho a una reducción del 75% en las búsquedas de primeras solicitudes nacionales de patente efectuadas por la Oficina, con un límite de 100 solicitudes al año. La delegación expresó su convicción acerca de que la reducción de las tasas debe aplicarse a destinatarios específicos, aunque con sujeción a un examen periódico para evaluar su eficacia en cuanto al cumplimiento del objetivo de esa política. Por último, manifestó su deseo de seguir trabajando en una solución para la propuesta que dé cabida a las preocupaciones expresadas por todas las delegaciones.

190. La delegación de Turquía se sumó a la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B y dio las gracias a la delegación del Brasil por la propuesta revisada. Considera que las universidades desempeñan una función importante en el desarrollo económico y tecnológico al convertir la investigación científica en invenciones a través de los sistemas de patente y licencia. Asimismo, la delegación informó de que la nueva ley nacional

en materia de propiedad industrial, en vigor desde 2017, ha supuesto un cambio considerable por lo que respecta a la titularidad de las invenciones universitarias. Esta nueva legislación concede a los inventores de las universidades el derecho a recibir una tercera parte de los ingresos generados a partir de la comercialización de una invención, con el fin de materializar el potencial de las universidades en materia de innovación. La delegación dijo que su país es un posible beneficiario del sistema propuesto y apuntó que, en principio, está a favor de la propuesta revisada, pero expresó su deseo de seguir de cerca los aspectos pendientes de aclaración para garantizar que se aplique adecuadamente la reducción propuesta de las tasas.

191. La delegación de Francia dio las gracias a la delegación del Brasil por la propuesta revisada y a la Secretaría por haber organizado el taller didáctico, además de mostrar su apoyo a la declaración formulada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B. Habida cuenta de que el PCT contribuye en gran medida a los ingresos de la OMPI, las cuestiones relacionadas con la reducción de las tasas propuesta deben contemplarse bajo un prisma más amplio que el del mero Sistema del PCT. Comparte las preocupaciones expresadas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido por lo que respecta a la definición de los límites máximos y al mecanismo de control correspondiente para esos límites. A nivel nacional, la legislación francesa en materia de patentes ofrece una reducción del 50% a las universidades en el marco de una serie de medidas de aplicación en todo el territorio nacional. Bajo la supervisión del INPI de Francia, los examinadores pueden colaborar con las universidades para ayudarlas con las formalidades necesarias de cara a la presentación de solicitudes, además de que determinadas tasas pagaderas a los agentes de patentes están financiadas. En su conjunto, esas medidas han incrementado la proporción de solicitudes de patente presentadas por las universidades, que constituyen 13 de los 50 usuarios que más solicitudes presentan. La delegación dijo que está dispuesta a seguir dialogando sobre la propuesta, si bien algunas cuestiones deben examinarse en mayor profundidad antes de poder alcanzar un consenso.

192. La delegación de Belarús expresó su apoyo a la propuesta e hizo suya la declaración formulada por Kazajstán en nombre del CCAEEC. Dijo que considera que una reducción del 50% en las tasas aumentará el número de solicitudes presentadas con arreglo al procedimiento del PCT, y que el límite máximo de 20 solicitudes no reviste una gran importancia. Aunque una Oficina de PI no puede influir en la calidad de las solicitudes de patente, el incremento en el número de solicitudes debería propiciar un aumento de las oportunidades de conceder licencias para explotar las invenciones, lo que a su vez redundaría en beneficio de toda la sociedad.

193. La delegación de Portugal dio las gracias a la delegación del Brasil por su propuesta relativa a la reducción de las tasas para las universidades procedentes de países desarrollados y países en desarrollo. En su opinión, la presentación de solicitudes por parte de determinadas universidades, entre ellas las de Portugal, es más sensible a las modificaciones de las tasas que en el caso de otros solicitantes, pero manifestó su respaldo a dispensar el mismo tratamiento a todas las universidades, con independencia de su ubicación. En vista de lo anterior, la delegación acogió con beneplácito las propuestas que benefician a las universidades y les permitan incrementar su capacidad de presentar un número mayor de solicitudes PCT con una calidad superior. Asimismo, constató que algunas cuestiones están pendientes de aclaración, entre ellas cómo aplicar la propuesta en el caso de solicitudes conjuntas y la función de las Oficinas receptoras en su aplicación.

194. La delegación del Canadá dio las gracias a la delegación del Brasil por la propuesta revisada e hizo suya la declaración formulada por Suiza en nombre del Grupo B. Dijo que considera que cualquier reducción de las tasas debe ser específica y ha de gestionarse con prudencia, y expresó su deseo de que el Grupo de Trabajo pueda proponer buenas ideas destinadas a mejorar el Sistema del PCT, aunque es posible que siga habiendo algunos interrogantes. En el Canadá se reconoce la importancia de conceder incentivos a las universidades, y la delegación manifestó su deseo de que se pueda concebir una solución

viable a nivel internacional que garantice asimismo que los ingresos del PCT no se vean afectados de manera indebida.

195. El representante de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) dijo que apoya la propuesta e hizo suyas la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y las intervenciones efectuadas por otras delegaciones africanas. El presupuesto de las universidades de los 17 Estados miembros de la OAPI destinado a investigación es reducido, y resulta todavía más bajo el destinado a sacar partido de los resultados de la investigación en beneficio del país. Por lo tanto, la OAPI concede subsidios como un primer paso en favor de las universidades solicitantes. El representante afirmó que considera que la propuesta permitirá que los solicitantes de sus Estados miembros presenten sus invenciones en el plano internacional, y que el nivel actual de las tasas supone un obstáculo para las universidades de África. Aunque es posible que existan cuestiones pendientes de resolución, manifestó su deseo de alcanzar un acuerdo en torno al principio formulado en la propuesta antes del final de la reunión.

196. La delegación del Brasil hizo suyas la declaración formulada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC y la efectuada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo BRICS. Señaló que la propuesta ha recibido el apoyo de delegaciones y grupos que representan a 105 de los 152 Estados contratantes. Ese apoyo pone de manifiesto que existe una reivindicación legítima de la mayoría de los miembros del PCT para que el Grupo de Trabajo examine la propuesta. La delegación agradeció particularmente su apoyo al CCAEEC, el Grupo Africano, el Grupo BRICS y el GRULAC, junto a las delegaciones de Belarús, Chile, China, Colombia, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, España, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Malasia, Marruecos, el Senegal y Turquía, así como al representante de la OAPI. Concuerta con la delegación del Japón en que la propuesta se debe debatir con detenimiento, pero considera que el Grupo de Trabajo ha tenido tiempo suficiente para ponderar el asunto desde la segunda reunión del Grupo de Trabajo en 2009, momento en que se planteó por primera vez la cuestión. En respuesta a las intervenciones, señaló que algunas delegaciones han mencionado el tema de los límites máximos de solicitudes. Los datos estadísticos sobre la rapidez de las Oficinas receptoras a la hora de transmitir las solicitudes PCT a la Oficina Internacional muestran en promedio un plazo de dos semanas y media en 2017 desde la fecha de presentación internacional. Además, el 95,1% de las solicitudes PCT transmitidas a la Oficina Internacional fueron recibidas en las cuatro semanas posteriores a la fecha de presentación internacional. Esos datos ponen de manifiesto que resulta innecesario esperar un año completo para evaluar el número exacto de solicitudes presentadas por una universidad. Por lo que respecta a la petición de dispensar el mismo tratamiento, la diferenciación que se establece en la propuesta entre universidades de países desarrollados y países en desarrollo responde a las preocupaciones planteadas acerca del costo total para la OMPI. Aun así, la delegación está abierta a considerar una propuesta que ofrezca el mismo nivel y la misma cuota de reducción para todas las universidades. En cuanto a la necesidad de determinar una definición clara de universidad, la apertura de una institución universitaria está sujeta a la autorización, el control y la supervisión de los gobiernos. Por lo tanto, propone basarse en una lista de universidades acreditadas proporcionada por los propios países, añadiendo que los gobiernos se encuentran en una posición inmejorable para valorar lo que constituye una universidad conforme a las características nacionales. Asimismo, la delegación afirmó que no corresponde al PCT plantear un debate en torno a la definición de universidad. Además, cabe utilizar la definición acordada de universidad de la *World Higher Education Database*, elaborada en colaboración con la Unesco. A fin de resolver los asuntos relativos a las variaciones de los nombres de los solicitantes y a los criterios para tener derecho a las reducciones, la delegación observó que la solicitud deberá presentarse con el mismo nombre que aparezca en la lista acreditada de universidades para poder disfrutar de los beneficios. Por lo que respecta a las aplicaciones conjuntas de universidades ubicadas en países distintos, para las organizaciones internacionales como la OMPI, es importante estimular la cooperación internacional. En ese sentido, destacó los objetivos que figuran en el preámbulo del PCT, donde se señala que los

Estados contratantes están “convencidos de que la cooperación entre las naciones facilitará en gran medida el logro de esos objetivos”. Aunque el taller pone de manifiesto la existencia de una cooperación internacional considerable entre universidades, los datos de la Oficina Internacional muestran que la mayoría de las patentes son presentadas por una universidad del mismo país que la Oficina receptora. Ese dato indica que la categoría de las solicitudes conjuntas no debe suponer un escollo importante. No obstante, la delegación está dispuesta a ser flexible e incluir una norma similar al punto 5 de la Tabla de tasas, donde se establece la condición de que “si hubiera varios solicitantes, cada uno de ellos satisfaga los criterios descritos en el punto 6”. En respuesta a las preocupaciones planteadas sobre el hecho de que la propuesta se base en las conclusiones del estudio de la Secretaría sobre la elasticidad de las tasas, las respuestas recibidas a la Circular C. PCT 1515 ponen de manifiesto que muchos países han consultado a sus universidades y han recibido comentarios en el sentido de que las tasas de presentación del PCT son un obstáculo para acceder al sistema. Así lo han expresado, en particular, las delegaciones de Colombia, Grecia, Malasia y Portugal, además del representante de la OAPI. Durante el taller, la oradora procedente del Brasil, la Sra. Elizabeth Ritter dos Santos, dijo que la propuesta se acogerá con beneplácito, pero también señaló que, además de la reducción de las tasas, hacen falta iniciativas adicionales de los gobiernos para generar invenciones. En el mismo taller, el Sr. Bo Stenhuus destacó la importancia del período de 30 meses hasta la entrada en la fase nacional en el marco del PCT, puesto que la filosofía de la Universidad de Copenhague consiste en que, si un solicitante no logra comercializar una invención en un plazo de 28 meses desde la presentación de la solicitud de prioridad, la invención adquiere carácter público, o bien el investigador tiene la oportunidad de recomprarla a la universidad. La delegación también manifestó su disposición a incluir una cláusula de extinción con una evaluación adecuada de los efectos de la propuesta, tal y como sugiere la delegación de los Estados Unidos de América, para poder avanzar en el debate. Sin embargo, no se pueden valorar los efectos de una reducción de las tasas antes de haber obtenido los datos reales procedentes de la fase de aplicación. A juicio de la delegación, el Sistema del PCT facilita la presentación de solicitudes de patente de una mayor calidad durante la fase nacional gracias a la opinión escrita sobre patentabilidad de la Administración encargada de la búsqueda internacional o la Administración encargada del examen preliminar internacional. En consecuencia, resulta probable que la propuesta propicie la presentación de solicitudes de mayor calidad y, por lo tanto, merece ser examinada por el Grupo de Trabajo. Además, a la hora de decidir si presentar una solicitud de patente, el solicitante tiene en cuenta el beneficio previsto y los costos asociados. La propuesta contempla los costos asociados, mientras que el beneficio previsto es una decisión interna que deben tomar los solicitantes. Tal y como señaló el economista jefe, el motivo principal que explica la mayor elasticidad de precios de las universidades ubicadas en los países en desarrollo puede ser la limitación en sus presupuestos. Por lo tanto, parece probable que las universidades de los países en desarrollo seguirán evaluando con detenimiento las solicitudes antes de decidirse a presentarlas y a abonar las tasas correspondientes. La delegación dijo que valora positivamente los comentarios formulados por la delegación de Suiza con respecto a que la reducción de las tasas constituye un mero ejemplo de las distintas medidas nacionales que ayudan a las universidades en el marco del proceso de innovación. Pese a que las políticas alternativas que se han debatido pueden resultar de utilidad, sirven de complemento a la reducción de las tasas y quedan fuera de las competencias del Grupo de Trabajo del PCT, que tiene por objeto ocuparse de los obstáculos específicos para la presentación de solicitudes internacionales de patente. Los estudios sobre la elasticidad de las tasas ponen de relieve que el nivel de las tasas tiene una importancia especial para algunos innovadores, y en particular para las universidades, a la hora de acceder a esta fase del procedimiento en materia de patentes. Varios usuarios del sistema de patentes también han afirmado que las tasas de presentación del PCT siguen siendo un escollo para que los solicitantes accedan al sistema, incluso en los países desarrollados. La delegación precisó que existen numerosos costos asociados a la obtención de la protección por patente, en particular los honorarios de los expertos jurídicos. No obstante, el Grupo de Trabajo del PCT no es el foro adecuado para abordar esos costos adicionales, ya que los Estados miembros cuentan con sus propias

políticas nacionales que quedan fuera del mandato del Grupo de Trabajo. Por último, el riesgo de que se produzca un uso indebido del sistema es más bien reducido, habida cuenta de la naturaleza institucional de las universidades y de que, para atraer estudiantes, dependen de una reputación que no empañarían de manera deliberada. También existe la expectativa general de que las partes interesadas actúan de buena fe.

197. A modo de resumen del debate, el presidente manifestó que, si bien las delegaciones confían en las intenciones positivas que subyacen a la concesión de incentivos a los investigadores de las universidades con el fin de solventar los problemas técnicos a los que se enfrenta el mundo actual, los Estados miembros han señalado las dificultades prácticas que plantea la aplicación de la propuesta. Pese a que la delegación del Brasil ha revisado la propuesta original para dar respuesta a las cuestiones planteadas en debates anteriores, como son la definición de universidad, el costo financiero para la OMPI o los criterios para que los países desarrollados tengan derecho a reducciones, algunos Estados miembros albergan preocupaciones importantes que la propuesta deberá abordar. Por lo tanto, para concluir, el presidente dijo que la propuesta puede ser aceptada en su forma actual y que resulta necesario celebrar más debates.

198. El Grupo de Trabajo invitó a la Secretaría a que emprenda una consulta entre los Estados miembros y otros sectores interesados antes del final de 2018, mediante el envío de una circular, a fin de determinar problemas y soluciones, riesgos y medidas de mitigación que puedan ser útiles para los debates sobre la posible reducción de las tasas del PCT para las universidades. Como apoyo a los debates, la consulta podría incluir, de ser posible, ejemplos de medidas concretas que puedan considerarse para abordar las cuestiones mencionadas en los párrafos 159 a 196, sin perjuicio de otras sugerencias que puedan proponer los Estados miembros. Los comentarios que se reciban en dicha consulta servirán de base para la preparación de un documento a cargo de la Oficina Internacional en que se establezcan opciones posibles sobre cómo tratar las diferentes cuestiones de aplicación señaladas durante los debates mantenidos en la presente reunión, por ejemplo, de ser el caso, propuestas relativas a las modificaciones que sería necesario introducir en el Reglamento del PCT para que sean examinadas por el Grupo de Trabajo en su siguiente reunión.

B) ACTUALIZACIÓN DEL INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA REDUCCIÓN DE TASAS

199. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/23.

200. La delegación del Brasil dijo que los datos que aporta el documento confirman que las solicitudes presentadas por personas físicas constituyen un porcentaje significativo de todas las solicitudes presentadas en los países beneficiarios, incluidos los países de ingresos medianos altos como el Brasil, México y Turquía. Los datos ponen de manifiesto los efectos positivos de las reducciones de tasas selectivas sobre el comportamiento de los solicitantes a la hora de presentar solicitudes. Se observa una importante disminución del número de solicitudes presentadas por personas físicas (mayor que la disminución global en el número de solicitudes) en los dos países cuyos nacionales y residentes perdieron el derecho a beneficiarse de la reducción en julio de 2015. En cambio, en los países que han adquirido el derecho a reducciones de tasas para las personas físicas, tras la introducción de las reducciones de las tasas se ha producido un aumento medio del 8% en el número de solicitudes presentadas por personas físicas en el primer año y del 15% en el segundo año. Por lo que respecta a la propuesta de introducir reducciones de tasas para las universidades, la delegación destacó que el documento refleja los efectos positivos en el comportamiento de los solicitantes a la hora de presentar solicitudes tras la introducción de las reducciones de las tasas, y los efectos negativos derivados de la eliminación de las reducciones de las tasas, pero precisó que los datos mencionados en el documento no se refieren a las universidades.

201. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/23.

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PCT

202. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/22.

203. La Secretaría presentó el documento poniendo al día al Grupo de Trabajo sobre los debates mantenidos en torno al subapartado del orden del día dedicado a “la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo” en la vigesimoprimer sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada del 14 al 18 de mayo de 2018. El CDIP ha tomado nota de los dos textos citados en el párrafo 13 del documento y también ha deliberado acerca del establecimiento de un foro de asistencia técnica en Internet para intercambiar ideas, prácticas y experiencias, tal como recoge el párrafo 1.b) del Anexo III del documento. Asimismo, ha pedido a la Secretaría que prepare un documento sobre el establecimiento del foro en Internet para la siguiente sesión del Comité, prevista para los días 19 al 23 de noviembre de 2018. Además, parte de esa sesión se dedicaría a un diálogo interactivo sobre asistencia técnica. Por último, en relación con el párrafo 6 del Anexo III del documento, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo de que durante la vigesimoprimer sesión del CDIP se ha puesto en marcha la nueva página web de asistencia técnica de la OMPI. La página web ofrece asistencia técnica y abarca diversos proyectos con Estados miembros y usuarios de la PI. También está vinculada con recursos de asistencia técnica como la Base de datos de asistencia técnica de la OMPI en materia de PI, mencionada en el párrafo 7 del documento.

204. Una delegación del Brasil subrayó la importancia de la asistencia técnica como instrumento para permitir la utilización de la propiedad intelectual en aras del desarrollo. En sintonía con la recomendación 1 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, la asistencia técnica debe estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo. En el PCT, la asistencia técnica es objeto del Artículo 51, en el que se establece la creación de un Comité de Asistencia Técnica. Esos elementos deben servir de base para las actividades que realiza la dependencia de la Secretaría del PCT encargada de la asistencia técnica. En relación con el documento CDIP/21/4, en el que se recopilan las prácticas, metodologías e instrumentos existentes de la OMPI para la prestación de asistencia técnica, se menciona ampliamente el Sistema del PCT como una esfera de actividad, subrayando la importancia del sistema para los usuarios de los servicios de la OMPI y otras partes interesadas. La delegación instó a fortalecer los esfuerzos de la OMPI por prestar asistencia técnica y a que los Estados miembros apoyen ese proceder, respetando las características nacionales específicas de cada país. Una esfera importante en la que cabe profundizar el trabajo se refiere a facilitar el acceso a las bases de datos de patentes y otras bases de datos científicas por parte de las Oficinas de países en desarrollo, para mejorar sus capacidades de examen. El Grupo de Trabajo también podría contribuir al fortalecimiento de la cooperación técnica para dotar a los países de las herramientas necesarias para que utilicen el Sistema del PCT como un factor coadyuvante para lograr los objetivos de desarrollo y aumentar el nivel de innovación en la economía mundial.

205. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/22.

FORMACIÓN DE EXAMINADORES

A) ENCUESTA SOBRE LA FORMACIÓN DE EXAMINADORES DE PATENTES

206. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/16.

207. La Secretaría presentó el documento mediante una compilación actualizada de actividades de enseñanza a distancia y material de aprendizaje autodidacta, como se explica en el párrafo 21 del documento.⁵ Además, profundizó en los detalles sobre las actividades de formación de examinadores llevadas a cabo gracias a los acuerdos de Fondos Fiduciarios de Australia para el bienio 2017-2018, tal como se expone en el párrafo 26 del documento. Sobre la base de una propuesta y un análisis de las necesidades, IP Australia y la Oficina Internacional han llevado a cabo dos talleres nacionales sobre la reutilización de resultados. Asimismo, los Fondos Fiduciarios de Australia han financiado cinco modelos de formación práctica: dos examinadores de patentes de la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPFL) han recibido una semana de formación en el IPI sobre la búsqueda de secuencias genéticas; dos examinadores de patentes de Bhután han asistido a una formación práctica en la IPOPFL; tres examinadores de patentes de la República Democrática Popular Lao han visitado el Departamento de Propiedad Intelectual de Tailandia; e IP Australia ha impartido formación a dos examinadores de patentes de la Oficina Nacional de Propiedad Intelectual de Viet Nam. Además, IP Australia tiene previsto llevar a cabo otra actividad de formación en 2018 con examinadores de patentes de Indonesia. Asimismo, en el marco de los acuerdos de los Fondos Fiduciarios de Australia, a finales de año se celebrará en Malasia un taller específico sobre tecnología aplicada a la búsqueda y el examen de solicitudes de patentes en el ámbito farmacéutico en el que participarán expertos de la OEP, IP Australia y la Organización Mundial de la Salud.

208. La delegación de Filipinas ensalzó la excelente labor de la Oficina Internacional en la aplicación de las actividades de asistencia técnica relacionadas con el PCT. A lo largo de los años, la IPOPFL se ha beneficiado enormemente de la amplia gama de actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el PCT organizadas por la Oficina Internacional, así como de las organizadas en colaboración con otras Oficinas de PI, entre ellas la JPO, la USPTO y la KIPO, financiadas con cargo al presupuesto ordinario de la OMPI y a diversos acuerdos de los Fondos Fiduciarios de diferentes Estados miembros donantes. Dio las gracias a la Oficina Internacional por organizar la formación práctica llevada a cabo en abril de 2018 por dos examinadores de patentes de la IPOPFL en el IPI sobre la búsqueda y el examen de solicitudes que contengan secuencias genéticas. Agradeció el apoyo financiero brindado por los Fondos Fiduciarios de Australia para hacer posible esta actividad y la hospitalidad del IPI, que ha compartido su experiencia y sus mejores prácticas en la búsqueda y el examen de invenciones en este ámbito. La formación ha beneficiado enormemente a los examinadores, cuyas competencias en un ámbito tan técnico han mejorado significativamente. Además, la formación también ha permitido que los examinadores conozcan las diferentes bases de datos y plataformas públicas y comerciales que pueden utilizarse para la búsqueda de secuencias genéticas. Asimismo, la delegación subrayó que la capacidad técnica está obteniendo enormes beneficios a nivel institucional, ya que los conocimientos y las competencias de la formación se extienden a otros examinadores de patentes y se transmitirán a los nuevos examinadores de patentes que la IPOPFL contratará a finales de este año, lo que garantizará la transferencia institucionalizada de conocimientos. La formación también ha tenido lugar en el momento oportuno, ya que la IPOPFL aprobó las Guidelines on the Examination of Biotechnology Applications (Directrices sobre el examen de solicitudes de patente en el campo de la biotecnología) en enero de 2018. Otro ejemplo de formación de examinadores de patentes es la acogida por parte de la IPOPFL de dos examinadores de patentes de Bhután en el marco de un programa desarrollado conjuntamente con la Oficina Internacional, en el que la IPOPFL imparte formación que abarca su funcionamiento como Oficina receptora en el marco del PCT, formación práctica en materia de búsqueda y examen y acerca de las diversas partes y procedimientos. En general, la participación en el programa ha reportado beneficios tanto para la IPOPFL como para los examinadores participantes de Bhután. Subrayó que la eficacia del Sistema del PCT depende de la capacidad de los distintos agentes para desempeñar eficazmente sus respectivas funciones, especialmente por lo que se

⁵ Puede consultarse la compilación en el sitio web de la OMPI en https://www.wipo.int/meetings/en/pct_wg_11_e_learning.

refiere a las Oficinas de PI en su calidad de Oficinas receptoras, Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales y Oficinas designadas/elegidas. La asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades siguen siendo componentes esenciales para el funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema del PCT. En conclusión, la delegación dijo que apoya y alienta a la Oficina Internacional y las Oficinas donantes a que sigan ofreciendo y elaborando cursos de formación basados en las competencias y las necesidades, como la formación práctica personalizada.

209. La delegación de China manifestó su reconocimiento por las actividades de formación de examinadores de patentes que se han llevado a cabo y dijo que, en la medida de sus posibilidades, la SIPO continuará impartiendo formación a los examinadores de los países en desarrollo a través de los fondos fiduciarios y otros medios. En 2017, la SIPO impartió un total de seis sesiones de formación a 90 examinadores de patentes de 20 países, y espera que esa labor continúe en 2018.

210. La delegación de España dijo que la OEPM ha estado desarrollando actividades de asistencia técnica como Oficina donante, y colaborando a ese respecto con Oficinas de PI, en particular de América Latina. Desde que en 2004 se creara el Fondo Fiduciario con la OMPI, se han llevado a cabo diversos programas de formación. Destacó el Programa de Capacitación Iberoamericana en materia de Búsquedas y Examen de Patentes (CIBIT), que lleva funcionando unos 20 años y cuenta con un curso de formación de seis meses de duración totalmente financiado, que incluye asistencia y apoyo prácticos de la OEPM. El programa ha impartido formación a examinadores de patentes de muchos países de América Latina. Uno de los cuatro examinadores de América Latina que toman parte actualmente en el programa procede de un país que todavía no se ha adherido al PCT.

211. La delegación de la India explicó que, en lo que respecta a los programas de formación exhaustiva de medio a largo plazo, la Oficina de Patentes de la India imparte formación interna durante tres meses a los examinadores de patentes recientemente contratados en el Instituto Nacional Rajiv Gandhi de Gestión de la Propiedad Intelectual (RGNIIIPM) de Nagpur. A continuación, una vez han sido destinados a una de las dependencias de la Oficina de Patentes de la India, los examinadores reciben una formación más completa durante ocho meses bajo la dirección de un Controlador, que supervisa sus actividades y los orienta durante la formación. Posteriormente, se imparte un mes de formación avanzada, en el que se evalúa el rendimiento durante ese período. También se ofrece formación en el lugar de trabajo a los examinadores de la Oficina de Patentes de la India. Terminada la evaluación del rendimiento de los examinadores, algunos son preseleccionados y se organizan programas de mejora del rendimiento para potenciar aún más sus capacidades. También se organizan algunos programas de formación en cooperación con la OMPI y otras Oficinas de PI. Con respecto a las actividades de formación en el aula, la Oficina de Patentes de la India imparte formación técnica para examinadores de patentes en el RGNIIIPM, y hasta la fecha ha organizado dos programas para examinadores de la región de Asia y el Pacífico. Además, la Oficina de Patentes de la India también organiza cursos de verano de formación en la RGNIIIPM. Los examinadores de la Oficina de Patentes de la India también han realizado los cursos de formación organizados por la OMPI.

212. La delegación de la República de Corea dijo que la KIPO ha impartido varios programas de formación a través de los Fondos Fiduciarios del país. En cooperación con la Academia de la OMPI, la KIPO ha impartido formación a 98 examinadores durante el último año a través de cinco programas que abarcan temas como el derecho de patentes y los procedimientos de examen. En cooperación con la Oficina Internacional y el Instituto Internacional de Formación en Propiedad Intelectual de la República de Corea, la KIPO organizó un taller en julio de 2017 en el que participaron 16 examinadores de 12 países de la región. Dijo que, en el futuro, la República de Corea espera ofrecer más programas de formación para examinadores de patentes a través del Fondo Fiduciario de la República de Corea, y que la Oficina Internacional imparta formación personalizada a los examinadores a través de otros programas.

213. El representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes agradeció a la Oficina Internacional y a las Oficinas de Propiedad Intelectual los esfuerzos dedicados a la formación de examinadores de patentes. Esa formación redundaría en una mejora de la calidad del proceso de examen y, por consiguiente, en la calidad de las patentes concedidas. La APAA ha recibido recientemente una solicitud de fortalecimiento de capacidades procedente de la Oficina de PI de Papua Nueva Guinea, que ha transmitido a la Oficina Internacional. La APAA manifestó su disposición a prestar asistencia a la Oficina Internacional y a las Oficinas de Propiedad Intelectual en la formación de examinadores de patentes y en las actividades de sensibilización.

214. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que, de conformidad con su política de cooperación, la OEP apoya las actividades de formación de examinadores de patentes llevadas a cabo por la Oficina Internacional sobre la reutilización de los resultados de la labor anterior del PCT para la búsqueda y el examen en ámbitos tecnológicos específicos. En ese contexto, la coordinación y la planificación temprana de las actividades de formación posibilitan una utilización más eficaz de los limitados recursos disponibles.

215. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/16.

B) COORDINACIÓN DE LA FORMACIÓN DE EXAMINADORES DE PATENTES

216. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/17.

217. La Secretaría, al presentar el documento, informó al Grupo de Trabajo sobre los avances realizados en la elaboración del marco de competencias gracias a la plataforma de código abierto Moodle, de sencilla instalación. El marco contiene actualmente más de 300 elementos de competencias diferentes, y se está trabajando para garantizar la compatibilidad con el marco de competencias elaborado en el seno del programa regional para la formación de examinadores de patentes (RPET) de IP Australia. A diferencia del marco de competencias del RPET, que incluye entre 30 y 40 competencias técnicas diferentes, el marco de competencias que se está elaborando en el contexto de la mejora de la eficacia de la formación de examinadores patrocinada por donantes que lleva a cabo la Oficina Regional de la OMPI para Asia y el Pacífico (ASPAC) sería más complejo, ya que podría contener entre 500 y 1000 elementos de competencias técnicas diferentes.

218. La delegación de Filipinas dijo que apoya y alienta la labor de la Oficina Internacional en la elaboración de un sistema de gestión de la enseñanza que las Oficinas de Propiedad Intelectual podrían utilizar para hacer un seguimiento de los progresos realizados por los examinadores de patentes. La IPOPHL señaló que espera con interés la continuación de los debates de carácter exploratorio con la Oficina Internacional sobre este tema y expresó su voluntad de ampliar su asistencia en ese sentido.

219. La delegación del Ecuador acogió favorablemente la labor de la Oficina Internacional en la formación de examinadores de patentes y dijo que ello requiere una sólida formación inicial y constantes actualizaciones de la formación en relación con los aspectos técnicos y jurídicos de esa labor. El SENADI trata de mantener actualizada la formación de sus examinadores y, en consecuencia, se ha comprometido a asumir la asistencia mediante la participación en cursos de formación impartidos por la Oficina Internacional y las Oficinas donantes. Por consiguiente, dijo que apoya la iniciativa de la Oficina Internacional para facilitar la organización de cursos de formación de examinadores en el PCT, lo que contribuye a aumentar la capacidad de los países y motiva a los examinadores de patentes a mejorar sus aptitudes. Esto tiene una repercusión positiva en la calidad de su trabajo y permite a los examinadores aprender a partir de los modos de proceder de otras Oficinas. Subrayó la necesidad de trabajar en coordinación con la Oficina Internacional, lo que garantizaría que los examinadores de patentes adquirieran todas las aptitudes y los conocimientos que necesitan. Con ese fin, instó a la Oficina Internacional a que siga prestando la asistencia técnica transparente que se necesita en el

marco del PCT. La eficacia en la coordinación facilitaría el logro de programas de formación eficientes, en los que puedan tomar parte todos los examinadores necesarios y se puedan evaluar los resultados. También es necesario que exista una supervisión adecuada de las actividades de formación entre los países donantes y los países beneficiarios.

220. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/17.

INCORPORACIÓN POR REFERENCIA DE ELEMENTOS O PARTES OMITIDOS

A) INFORME DEL TALLER

221. El Sr. Paul Harrison, presidente del taller sobre elementos y partes presentados por error, celebrado el 19 de junio de 2018, resumió las principales conclusiones del taller afirmando que todos los oradores participantes, que representan a los usuarios del Sistema del PCT, están de acuerdo en que es necesario un mecanismo de seguridad para los casos en los que los solicitantes presentan por equivocación una descripción errónea o una serie de reivindicaciones erróneas.⁶ Aunque el número de veces que ocurren realmente esos errores sea bajo, todos estos supuestos podrían repercutir de forma significativa en el destino de la solicitud y, por lo tanto, en el solicitante y/o el agente. Se ha convenido en que, en el caso de elementos o partes de una solicitud presentados por error, debería permitirse la incorporación por referencia de los elementos o partes correctos, si están contenidos íntegramente en la solicitud de prioridad, y dentro de los plazos rigurosos establecidos en la actual Regla 20.7. En cuanto al “cómo”, es decir, los detalles del procedimiento de corrección, se observan pequeñas diferencias entre los usuarios en cuanto a si el elemento o la parte presentada por error debe permanecer en la solicitud, además del elemento o la parte correctos, o si el elemento o la parte correctos deben sustituir al elemento o la parte presentados por error; si debe permitirse a las Oficinas receptoras cobrar una tasa por toda petición de corrección, o si debe exigirse al solicitante que exponga las razones por las que se ha cometido el error. Sin embargo, esas diferencias parecen insignificantes, siempre que se llegue a un acuerdo para abordar el “qué” introduciendo un nuevo procedimiento de corrección para la incorporación de elementos o partes correctos.

B) CONDICIONES PARA LA CORRECCIÓN DE UNA SOLICITUD INTERNACIONAL EN EL CASO DE ELEMENTOS Y PARTES PRESENTADOS “POR ERROR”

222. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/21.

223. La delegación de la Oficina Europea de Patentes, al presentar el documento, hizo referencia a las cinco condiciones del párrafo 30 para prestar apoyo a la propuesta de introducir un fundamento jurídico que permita la corrección de partes y elementos de la solicitud presentados por error en base a la solicitud de prioridad, de conformidad con lo establecido en la Regla 20.5*bis* del Anexo I del documento PCT/WG/9/13. Por lo que se refiere a la primera condición, declaró que varios grupos de usuarios creen que los modos de proceder distintos entre las Oficinas receptoras en relación con las disposiciones relativas a las partes omitidas generan inseguridad jurídica para solicitantes y terceros, así como dificultades prácticas para las Oficinas designadas o elegidas que se encargan de tramitar la solicitud. La adopción de una disposición nueva y aparte para abordar la presentación errónea permitiría aclarar que la Regla 20.5 solo estaría disponible para su finalidad original, a saber, completar las partes que faltan desde una perspectiva objetiva y formal, a juzgar por el contenido de los documentos tal como fueron presentados en la fecha de presentación internacional. Habida cuenta de que la única competencia de la Oficina receptora consiste en llevar a cabo una verificación formal de la solicitud internacional y que no puede entrar en cuestiones de fondo, el punto de partida del control realizado por la Oficina receptora en virtud de la Regla 20.5 debería ser si la solicitud parece estar incompleta desde un punto de vista estrictamente formal. La

⁶ Pueden consultarse las ponencias del taller en el sitio web de la OMPI en https://www.wipo.int/meetings/en/pct_wg_11_erroneously_filed_parts.

segunda condición establece que la nueva disposición para cubrir los elementos presentados erróneamente no debería permitir la “sustitución” del elemento o la parte errónea, sino únicamente la incorporación por referencia de un elemento o parte correcto que figure íntegramente en la solicitud de prioridad. Esta cuestión reviste importancia, ya que la supresión de una característica presente en la descripción original podría dar lugar a la ampliación del alcance de la solicitud internacional, afectando así a la descripción, por ejemplo, cuando se suprime una característica de una combinación entre ellas, o cuando se suprime una definición. La posibilidad de contar con materia añadida en tales situaciones es un argumento importante contra la eliminación de elementos o partes erróneos de la solicitud internacional. Por consiguiente, propuso que los elementos o partes correctos se indicaran claramente y se añadieran a los presentados en la fecha de recepción de la solicitud internacional. No obstante, los solicitantes podrán presentar modificaciones en virtud del Capítulo II o durante la fase nacional para poner en orden la solicitud. La tercera condición consiste en que la incorporación por referencia y la corrección de elementos o partes presentados por error solo debería permitirse en la fase previa a la publicación. Se entiende que las disposiciones relativas a los plazos previstos en la Regla 20.5*bis* remitirían a la Regla 20.7, que fue concebida para ser aplicada durante la fase previa a la publicación. Por consiguiente, los solicitantes tendrían derecho a corregir una parte presentada erróneamente en el plazo de dos meses desde el requerimiento formulado por la Oficina receptora tras haber efectuado el control previsto en el Artículo 11.1) o, como alternativa, por iniciativa propia en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que la Oficina receptora haya recibido por primera vez uno o más de los elementos mencionados en el Artículo 11.1)iii). Por lo que respecta a la cuarta condición, a saber, que la Administración encargada de la búsqueda internacional debería poder cobrar una tasa adicional si ya hubiera iniciado la búsqueda en relación con la solicitud errónea, la delegación agradeció a todos los usuarios su actitud abierta y flexible en relación con esa condición y dijo que la decisión al respecto de si se cobra o no una tasa adicional quedaría en manos de las respectivas Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, con el fin de que esa tasa cubra los costos adicionales derivados de la realización de una segunda búsqueda internacional. La quinta condición dispone que las Oficinas receptoras y las Oficinas designadas deberían poder presentar una notificación de incompatibilidad cuando su derecho nacional no permita la corrección de solicitudes erróneas. Las notificaciones de incompatibilidad son necesarias para evitar incoherencias entre las fases internacional y nacional en las Oficinas, así como para dar tiempo a la aprobación de leyes nacionales con miras a retirar finalmente las notificaciones de incompatibilidad. Para concluir, señaló que las cinco condiciones parecen responder a las inquietudes y expectativas expresadas por los representantes de las distintas asociaciones de usuarios durante el taller.

224. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que sigue estando firmemente convencida de que la capacidad de los solicitantes de añadir una descripción detallada, un conjunto de reivindicaciones y/o dibujos mediante la incorporación por referencia se enmarca en el espíritu y el propósito de las disposiciones de efectuar la incorporación por referencia de las partes omitidas. Es evidente que ese es el tipo de error que los Estados miembros trataron de abordar cuando se adoptaron tales disposiciones. Expresó su apoyo general y dio las gracias a la OEP por la propuesta, que en su opinión va en la dirección adecuada y podría ofrecer un acuerdo relativo a las distintas diligencias practicadas entre las Oficinas con respecto a la incorporación por referencia. No obstante, manifestó ciertas inquietudes con respecto a las cinco condiciones del párrafo 30 del documento. Señaló que la intención del primer punto es confusa. Las Directrices para las Oficinas receptoras tienen por objeto asegurar la búsqueda y el examen oportunos en relación con la invención. Por consiguiente, en su opinión esas disposiciones deberían seguir formando parte de las Directrices para las Oficinas receptoras. La delegación dijo que no cree que la segunda condición sea la solución ideal, ya que conservar los elementos presentados originalmente y no permitir la sustitución de un elemento o parte erróneo complicaría indebidamente la solicitud. Además, permitir la corrección únicamente en la fase previa a la publicación diferenciaría innecesariamente este tipo de incorporación de otros tipos de correcciones efectuadas después de la publicación internacional. Por ejemplo, cuando la Oficina receptora haya adoptado una decisión en una

fase ulterior y se requiera una notificación en la publicación internacional, tal vez sea necesario efectuar una corrección en una fase posterior a la publicación; esas situaciones se plantean con poca frecuencia y no justifican la redacción de disposiciones aparte. Por último, en relación con la quinta condición, dijo que no le parece necesario que se conceda a las Oficinas receptoras la posibilidad de presentar una notificación de incompatibilidad, ya que los solicitantes deberían recibir un trato uniforme en la tramitación de sus solicitudes en la fase internacional. Concluyó sugiriendo que la Oficina Internacional podría modificar la propuesta contenida en el documento PCT/WG/9/13 para que el Grupo de Trabajo la examine en su siguiente reunión.

225. La delegación del Reino Unido, en su condición de Estado contratante del Convenio sobre la Patente Europea y Parte Contratante del Tratado sobre el Derecho de Patentes, dijo que apoya plenamente todas las condiciones que recoge la propuesta. Afirmó que su legislación nacional no permite la sustitución de elementos o partes de la solicitud internacional presentados por error y que, por lo tanto, apoya la incorporación por referencia de un elemento o parte correcto, con miras a que la solicitud siga conteniendo tanto el elemento presentado por error como el correcto hasta que el solicitante elimine la parte errónea introduciendo la correspondiente modificación tras la publicación. En su opinión, en aras de la coherencia y debido al escaso número de solicitudes, no es necesario imponer a los solicitantes una tasa adicional ni la carga de la prueba.

226. La delegación del Japón manifestó su apoyo a la celebración de nuevos debates sobre la propuesta de permitir la corrección de elementos y partes presentados por error, y observó que los usuarios podrían verse perjudicados si la interpretación de las disposiciones jurídicas y los procedimientos operativos del PCT difirieran entre los Estados contratantes.

227. La delegación de España dio las gracias a la OEP por los esfuerzos dedicados a lograr consenso en torno a la cuestión de los elementos o partes presentados por error. Dijo que reconoce la importancia de la flexibilidad que ofrecen la propuesta y la posibilidad de que las Oficinas puedan presentar notificaciones de incompatibilidad.

228. La delegación de China expresó su agradecimiento a la OEP por la propuesta y el análisis jurídico realizado y también dio las gracias a la Secretaría por organizar el taller, que ha resultado útil para comprender las distintas experiencias de los grupos de usuarios. Manifestó su apoyo a la elaboración de una nueva disposición para definir las condiciones de corrección de la solicitud internacional cuando esta contenga elementos o partes presentados por error, ya que considera que ello proporcionaría seguridad jurídica y aclararía la relación entre la incorporación por referencia y la presentación de correcciones. Esas vías de recurso adicionales también ofrecerían una mayor protección a los solicitantes. Observó que, en vista de la necesidad de lograr el equilibrio entre los solicitantes, el público y las Oficinas, una disposición demasiado generosa podría facilitar el abuso del sistema y aumentaría la incertidumbre de las solicitudes. Por lo tanto, la disposición debe tener un alcance limitado, ya que afectará a la labor realizada por las Oficinas, lo que podría reducir la exactitud y eficacia de la búsqueda internacional. En su opinión, los solicitantes deben demostrar que han actuado con la diligencia debida y exponer los motivos de la presentación de los elementos o partes por error. Además, la Administración encargada de la búsqueda internacional debería poder cobrar una tasa adicional si ya se ha iniciado la búsqueda del elemento o de la parte presentado por error. Los Estados contratantes también tendrían que adaptar su legislación nacional a la nueva disposición, que abarcaría los elementos y partes presentados erróneamente. Asimismo, dijo que la disposición relativa a la corrección de las solicitudes erróneas debería establecer claramente que no se permitirá a los solicitantes utilizar el proceso de incorporación por referencia para presentar una descripción completa y una serie de reivindicaciones. Además, a fin de mantener la claridad y limitar la carga de trabajo adicional para los examinadores, declaró también que los elementos y partes presentados por error deberían indicarse claramente para evitar confusiones, y que las disposiciones deberían recoger que esos elementos y partes no serán examinados.

229. El presidente aclaró tres de las cuestiones planteadas por la delegación de China. En primer lugar, la propuesta se refiere a la incorporación por referencia de la divulgación de una solicitud anterior, pero no limita el alcance únicamente a las circunstancias particulares del solicitante. En segundo lugar, la incorporación se hace por referencia a la divulgación de la solicitud anterior. Sobre esa base, no parece coherente denegar la incorporación cuando toda la especificación se ha presentado erróneamente, ya que al solicitar la incorporación el solicitante se remitiría a la solicitud presentada anteriormente. En tercer lugar, las disposiciones de incorporación por referencia son de carácter administrativo; compete al Derecho nacional decidir qué elementos han de examinarse.

230. La delegación de Alemania dijo que apoya la propuesta. Manifestó su apoyo a las condiciones primera y segunda, que aportan mayor seguridad jurídica al aclarar que la Regla 20.5 se refiere exclusivamente a los supuestos en los que una parte de la descripción, las reivindicaciones o los dibujos se hayan omitido verdaderamente en la solicitud internacional, y no a los supuestos en los que se haya presentado por error todo un elemento o una parte de la solicitud internacional, y que la nueva disposición no debería permitir la sustitución del elemento o parte erróneo. Esas condiciones son directrices importantes y deben tenerse en cuenta al seguir elaborando la propuesta que figura en el Anexo I del documento PCT/WG/9/13.

231. La delegación de Noruega expresó su apoyo a la propuesta. No obstante, manifestó su inquietud con respecto a una sugerencia formulada durante el taller, a saber, que los solicitantes deberían ofrecer una explicación relativa a cualquier elemento o parte presentado erróneamente. En caso de que se decidiera que la Oficina debía evaluar la explicación, esos criterios subjetivos podrían llevar a modos de proceder distintos por parte de las Oficinas.

232. La delegación de la Federación de Rusia dijo que apoya la propuesta. Señaló que, cuando actúa en calidad de Oficina receptora, utiliza un enfoque parecido. No obstante, en lo que respecta a la quinta condición, se adhirió a las observaciones formuladas por la delegación de los Estados Unidos de América en el sentido de que las Oficinas receptoras no deberían poder presentar una notificación de incompatibilidad, ya que todas las Oficinas deberían seguir un enfoque unificado en la fase internacional.

233. La delegación de Dinamarca agradeció a la OEP su propuesta y manifestó su apoyo incondicional. Confirmó que la propuesta también recibía el apoyo de los Estados miembros que forman parte del Comité de la OEP sobre el Derecho de Patentes.

234. La delegación del Canadá dijo que valora positivamente el documento que explica detalladamente el fundamento que respalda la postura de la OEP. Observó que el PCT no ofrece vías de recurso a los solicitantes que constaten un error a menos que éste se descubra antes del vencimiento del período de prioridad, en el que el solicitante podría presentar una nueva solicitud que incluya los elementos o partes correctos. Manifestó su apoyo a las condiciones de la primera a la cuarta, si bien destacó que, con respecto a la cuarta condición, la responsabilidad de cobrar la tasa debían recaer sobre las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, y no necesariamente sobre las Oficinas receptoras. Dijo que está de acuerdo con las delegaciones de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia con respecto a la quinta condición, en el sentido de que las Oficinas receptoras no deberían poder presentar una notificación de incompatibilidad.

235. La delegación de Francia dio las gracias a la OEP por la presentación del documento y a la Secretaría por la organización del taller. Declaró que sigue una práctica similar a la del OEP en cuanto a la incorporación por referencia y dijo que apoya la propuesta en el sentido de que no permita la sustitución de elementos o partes erróneos, y que acepte tan solo que se incorpore el elemento o parte correcto. La propuesta también ha sido respaldada durante las consultas celebradas con la principal asociación de usuarios de Francia.

236. La delegación de Australia dio las gracias a los oradores del taller y a la OEP por su incesante labor en la elaboración de la propuesta. Observó la necesidad de modificar las Directrices para las Oficinas receptoras con el fin de especificar los casos contemplados en la Regla 20.5. Dijo que está de acuerdo con la segunda condición y que aprueba la tercera, a saber, que la incorporación por referencia y la corrección de elementos o partes presentados por error solo debería permitirse en la fase previa a la publicación y debería estar sujeta al plazo correspondiente. También señaló que apoya la cuarta condición, consistente en que la Administración encargada de la búsqueda internacional debería poder cobrar una tasa adicional si ya hubiera iniciado la búsqueda en relación con la solicitud errónea, si bien afirmó que no debería cobrarse una tasa por la modificación propiamente dicha. Por lo que se refiere a la última condición, expresó su interés por que, en la medida de lo posible y siempre que sea oportuno, todas las Oficinas receptoras sigan el mismo procedimiento. Finalizó su intervención diciendo que sería conveniente pedir a la Oficina Internacional que estudiara la forma de redactar las disposiciones sobre la base de la propuesta y de las observaciones realizadas por las delegaciones.

237. El representante de la *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA) expresó su inquietud por que las legislaciones nacionales de los Estados miembros difieran en cuanto a la posibilidad de permitir la corrección de las solicitudes erróneas, un hecho del que los solicitantes podrían no tener conocimiento al proceder a la entrada en la fase nacional. Aunque las notificaciones de incompatibilidad podrían ayudar a evitar esa situación, los solicitantes deben estar al tanto de las notificaciones, que deberían poder consultarse en el sitio web de la OMPI.

238. El representante de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI) destacó el tenor literal de la Regla 9, que dice que “[L]a solicitud internacional no deberá contener: (...) iv) ninguna declaración u otro elemento manifiestamente no pertinente o superfluo en el caso de que se trate”. Esa declaración parece contradecir la segunda condición propuesta por la OEP. Observó que, de acuerdo con la Regla 9, algunos elementos y partes de la solicitud presentados por error son “manifiestamente no pertinentes o superfluos”.

239. El representante del *International Institute for Intellectual Property Management* (I3PM) expresó su deseo de recordar al Grupo de Trabajo una sugerencia formulada en la mesa redonda del taller, consistente en que la decisión relativa a la incorporación por referencia tras la presentación por error de elementos o partes de la solicitud internacional debe ser tomada por una sola Oficina, a saber, la Oficina Internacional. Esa podría ser una solución práctica en aras de la coherencia, dado el reducido número de casos de esa índole.

240. La delegación de la India dijo que apoya la propuesta y subrayó que la incorporación por referencia sin que ello afecte a la fecha de presentación internacional solo debería permitirse si los elementos o partes pertinentes figuran íntegramente en la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica.

241. La delegación de la Oficina Europea de Patentes agradeció a las demás delegaciones su apoyo a la propuesta. Expresó su deseo de aclarar que la propuesta no exige que los solicitantes presenten justificaciones al solicitar correcciones, ya que ello conduciría inevitablemente a la utilización de criterios subjetivos y, por lo tanto, a modos de proceder distintos entre las Oficinas, como ha señalado la delegación de Noruega. En cuanto a las observaciones formuladas por la delegación de los Estados Unidos de América, convino en que deben efectuarse la búsqueda y el examen oportunos en relación con la invención, y afirmó su disposición a añadir aclaraciones adicionales a tal efecto en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional. En relación con el hecho de no permitir la supresión de elementos o partes erróneos, reconoció que podría no ser lo ideal, pero es necesario garantizar la seguridad jurídica. Con respecto a los plazos, sugirió que las disposiciones relativas a la incorporación por referencia para la corrección de elementos y partes de la solicitud internacional presentados por error deberían remitirse a la Regla 20.7, al

igual que las disposiciones de la Regla 20.5 sobre las partes omitidas, con lo que se aseguraría la coherencia entre las partes presentadas por error y las partes omitidas. Por último, expresó su sorpresa por la disparidad de opiniones sobre las notificaciones de incompatibilidad, en particular con respecto a la idea de limitar las notificaciones a las Oficinas designadas, lo que no es conforme con la Regla 20.5. La decisión de utilizar o no las notificaciones de incompatibilidad debería dejarse en manos de las Oficinas nacionales, tanto en su calidad de Oficinas receptoras como de Oficinas designadas, lo que otorgaría plena flexibilidad a la Oficina para que retire las notificaciones cuando las legislaciones nacionales estén armonizadas con las nuevas disposiciones.

242. Al resumir los debates, el presidente concluyó: a) que en general se ha convenido en que, de añadirse en el Reglamento una nueva regla que permita la incorporación por referencia de elementos o partes correctos, las Directrices para las Oficinas receptoras deberían modificarse con el fin de aclarar que la Regla 20.5 solo se refiere a las partes que se hayan omitido “verdaderamente”; b) que se observa un apoyo significativo, aunque no unánime, en el sentido de no permitir la “sustitución” del elemento o parte erróneo de la solicitud, aunque parece necesario seguir debatiendo la cuestión; c) que en general hay acuerdo en que toda incorporación por referencia de elementos o partes correctos solo debe permitirse dentro de los plazos previstos en la actual Regla 20.7; d) que se ha convenido en que la Administración encargada de la búsqueda internacional debería estar facultada a cobrar una tasa adicional por la búsqueda de la solicitud internacional que incluya los elementos o partes correctos incorporados por referencia, en el caso de que esa Administración ya haya comenzado la búsqueda sobre la base del elemento o la parte presentados por error, siempre y cuando esa tasa no quede excluida en virtud del Artículo 17; y e) que parece necesario seguir debatiendo si se debe dar a las Oficinas receptoras la oportunidad de presentar una notificación de incompatibilidad respecto de cualquier nueva disposición que permita la incorporación de elementos o partes correctos.

243. Con respecto a la cuestión de si se debe dar a las Oficinas receptoras la oportunidad de presentar una notificación de incompatibilidad, la Secretaría señaló que, en caso de que no lleguen a un acuerdo para no permitir tales notificaciones, los Estados miembros podrían considerar la posibilidad de alcanzar un entendimiento en el sentido de que cualquier Oficina receptora que presente tal notificación se comprometa a transmitir la solicitud a la Oficina Internacional en su calidad de Oficina receptora en virtud de la Regla 19.4.a)iii) si el solicitante así lo pide.

244. La delegación de los Estados Unidos de América respondió a las observaciones sobre la limitación de la incorporación por referencia en la fase previa a la publicación declarando que las disposiciones relativas a los elementos y partes de la solicitud internacional presentados por error deberían armonizarse con las que figuran en la Regla 20.5, relativa a las partes omitidas. En consecuencia, dijo que podría aceptar las nuevas disposiciones que hacen referencia a la Regla 20.7. Además, dijo que si bien en principio no se opone al cobro de una tasa adicional relativa a la búsqueda, es importante tener en cuenta las limitaciones del Artículo 17 sobre materias respecto de las cuales la Administración encargada de la búsqueda internacional no está obligada a la búsqueda.

245. El Grupo de Trabajo invitó a la Oficina Internacional a que prepare propuestas de modificación del Reglamento para someterlas a examen en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta los debates de la presente reunión y las nuevas consultas con las partes interesadas, si procede.

DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS OFICINAS DESIGNADAS O ELEGIDAS

246. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/7.

247. La delegación de la Oficina Europea de Patentes señaló que la adición de la Regla 50*bis* propuesta constituye una aclaración muy esperada por los usuarios del Sistema del PCT y las Oficinas interesadas. La propuesta es coherente con el enfoque adoptado en la Regla 19.1.b), que permite a un Estado Contratante delegar responsabilidades como Oficina receptora en una Oficina nacional de otro Estado Contratante o en una organización intergubernamental. Dijo ser consciente de que Montenegro está interesado en la disposición, puesto que la OEP firmó un acuerdo de extensión con Montenegro, y Montenegro cerró su vía nacional en 2008. La Regla 50*bis* propuesta permitiría a los solicitantes tener mejor conocimiento de que una Oficina ha cerrado su ruta nacional, y evitaría la pérdida de los derechos cuando un solicitante trate de iniciar la fase nacional en una Oficina que ha cerrado su vía nacional. Por consiguiente, la propuesta soluciona un problema de carácter práctico que cuenta con unos diez años de existencia.

248. La delegación de la India dijo que se opone firmemente a la propuesta por las razones que se aclaran a continuación. En primer lugar, el PCT tiene por fin racionalizar los procedimientos para aliviar la carga que pesa sobre los solicitantes, permitiendo presentar una única solicitud y prever informes de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional cuando se solicite la protección por patente en diferentes países. No obstante, ello no pretende suplantar el derecho a determinar las condiciones sustantivas de patentabilidad que posee cada nación. En consecuencia, cualquier intento de abrogar esos derechos de los Estados contratantes por cualquier medio constituiría una interferencia en los derechos soberanos de los Estados. En segundo lugar, dijo que está de acuerdo con la Oficina Internacional en que el marco jurídico del PCT solo permite que un Estado cierre su vía nacional si es parte en un tratado regional de patentes en el sentido del Artículo 45.1). La Oficina Internacional también ha declarado que, en la actualidad, no existe ninguna disposición expresa en el PCT que permita a un Estado que no sea parte en un tratado regional de patentes cerrar su vía nacional de esa manera. La delegación dijo que está de acuerdo con la Oficina Internacional sobre este punto. Por consiguiente, afirmó que, en el marco del PCT, no hay ninguna disposición que apoye la Regla 50*bis* propuesta. Durante las negociaciones sobre el PCT, no se ha discutido en ningún momento la posibilidad de que un Estado Contratante cierre su vía nacional en ausencia de un tratado regional de patentes. Así pues, la regla propuesta es *ultra vires*. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo no dispone del mandato para aprobar medidas que no han sido permitidas por el PCT. En el caso de que la propuesta llegara a ser considerada por el Grupo de Trabajo, exigiría una modificación del Tratado. En tercer lugar, los intentos de armonizar el derecho de patentes no son deseables ni aceptables para la India. En cuarto lugar, dijo que la propuesta equivale a socavar la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC, y que alberga la firme convicción de que no forma parte del PCT. En ese sentido, se remitió al Informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Acceso a los Medicamentos, en el que se recomienda que los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) hagan pleno uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, como se confirma en la Declaración de Doha para promover el acceso a las tecnologías de la salud cuando fuera necesario. En quinto lugar, en su opinión cada Estado tiene que determinar sus políticas sobre la base de su desarrollo y necesidades; un enfoque único sería contraproducente. En consecuencia, la atención debería centrarse en la prestación de asistencia técnica en virtud del Artículo 51, a fin de desarrollar la capacidad de búsqueda y examen de las Oficinas de patentes de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, teniendo en cuenta las 45 recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI, sobre las que todos los Estados miembros están de acuerdo. En su opinión, solo un sistema de patentes equilibrado que tenga en cuenta las circunstancias que prevalecen en un Estado puede contribuir a un ecosistema de patentes sostenible. Por lo tanto, dijo que se opone firmemente a la propuesta, que socava las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC e infringe los derechos soberanos de las naciones.

249. La delegación de Egipto dijo que el PCT ha posibilitado la presentación de solicitudes de patente en el plano internacional. Las Reglas que se ocupan de las cuestiones relativas a las solicitudes de patente tras la entrada en la fase nacional trascienden el alcance del PCT. La

propuesta no toma en cuenta las distintas legislaciones y prácticas nacionales, especialmente en lo que respecta a las invenciones relacionadas con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y los derechos conexos, así como con los programas informáticos. Esa propuesta también es contraria a las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, que son un derecho fundamental de todos los miembros de la OMC. Por consiguiente, dijo que se opone a la propuesta de que las Oficinas designadas o elegidas puedan delegar sus funciones al margen de un tratado regional sobre patentes.

250. La delegación del Canadá dijo que considera que la redacción del Artículo 2 es restrictiva y convino en que se necesita un mecanismo que permita a los Estados contratantes cuyas Oficinas nacionales tengan una capacidad de examen limitada o nula concertar acuerdos con otros Estados contratantes u organizaciones intergubernamentales para poder tramitar sus solicitudes en la fase nacional. Si eso no se permitiera, nunca se concederían patentes por las solicitudes cuya tramitación ha entrado en la fase nacional en Oficinas sin capacidad de examen, lo que podría impedir la comercialización de las invenciones. En su opinión, no resultaría difícil para la Oficina conocer la legislación nacional del país que delega sus funciones en la fase nacional. Dado que no resulta fácil modificar el Tratado, la única vía disponible para autorizar un acuerdo de ese tipo es a través de las Reglas. Por lo tanto, dijo que no percibe ningún inconveniente significativo en la Regla 50*bis* propuesta y que está de acuerdo con la propuesta.

251. La delegación de Indonesia preguntó si la posibilidad de que una Oficina delegue sus funciones como Oficina designada y elegida en virtud de la Regla 50*bis* propuesta requiere acuerdos bilaterales similares a los especificados para las Oficinas receptoras, como se indica en el párrafo 4 del documento. También dijo que, en su opinión, la propuesta ofrece posibilidades demasiado amplias, y debería limitarse a abordar la laguna relativa al marco jurídico vigente.

252. La delegación del Ecuador dijo que no apoya la propuesta que, en su opinión, podría debilitar la capacidad nacional para examinar las patentes y la independencia de las Oficinas y conducir a la armonización del derecho de patentes. En lugar de eso, la Oficina Internacional debería centrarse en las necesidades de todos los Estados contratantes.

253. La delegación de la República Islámica del Irán señaló que 37 Estados contratantes han delegado las funciones de la Oficina receptora en la Oficina de otro Estado contratante o en la organización intergubernamental en virtud de la Regla 19.1.b), y dijo que el marco jurídico del PCT permite cerrar su vía nacional a los Estados que son parte en un tratado regional de patentes en el sentido del Artículo 45.1). No obstante, según el PCT, la decisión final de conceder una patente recae en la Oficina nacional o regional de patentes que realiza el examen de fondo de la solicitud de conformidad con los criterios de patentabilidad establecidos en la legislación pertinente. Según la propuesta, el examen de las solicitudes de patente sería efectuado por otra Oficina de patentes con arreglo a las directrices de examen, los modos de proceder y los criterios de patentabilidad de la Oficina en la que se delegue, lo que podría contradecir la legislación, las políticas, las directrices de examen y los modos de proceder del país en el que la Oficina delega esas funciones. En su opinión, el examen de las solicitudes de patente debería realizarse de conformidad con la legislación y las políticas nacionales de cada Estado contratante, en el marco de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. A su entender, la propuesta puede debilitar el examen nacional de solicitudes de patente y fomentar la dependencia de las Oficinas extranjeras de patentes. Si bien la propuesta de delegar las funciones de las Oficinas designadas o elegidas no es obligatoria, sus consecuencias a largo plazo para el Sistema del PCT son innegables. Para concluir dijo que, en su opinión, las modificaciones propuestas merecen que los Estados contratantes les presten más atención con respecto a las consecuencias a largo plazo para las Oficinas de patentes y el Sistema del PCT en su conjunto. Por lo tanto, se manifestó a favor de ampliar el plazo para que los Estados y las Oficinas de PI consideren la propuesta antes de tomar una decisión definitiva al respecto.

254. La delegación del Brasil dijo que apoya la cooperación internacional como medio para hacer frente al aumento de solicitudes de patente que se ha producido en los últimos diez años. Pese a la disminución de las entradas en la fase nacional en 2016 en comparación con el año anterior, sigue habiendo un gran número de solicitudes de patente que deben ser tramitadas por Oficinas de todo el mundo. Hay numerosas opciones de suscribir acuerdos regionales. Por ejemplo, en América del Sur, la cooperación regional tiene lugar en el marco del acuerdo PROSUR. Volviendo a la propuesta, convino en que es aconsejable realizar exámenes de fondo antes de la concesión de una patente. Corresponde a los Estados miembros ponerse en contacto con otras Oficinas para verificar cuáles de ellas poseen requisitos nacionales de patentabilidad más afines o similares, a fin de comprender mejor cuál es el modelo que más les conviene. Solicita dos aclaraciones en relación con la propuesta. En primer lugar, requiere más información relativa a los países que han expresado el deseo de contar con mayor flexibilidad en relación con el cierre de la vía nacional en el Sistema del PCT, tal como se señala en el párrafo 2 del documento, y que se explique cómo se han formulado esas solicitudes. En segundo lugar, solicita más información sobre las cuestiones del PCT relacionadas con la propuesta encaminada a que las delegaciones puedan tomar una decisión más fundamentada.

255. La delegación de Montenegro dijo que respalda las modificaciones propuestas al Reglamento del PCT y la intervención a cargo de la delegación de la OEP. La disposición que permite delegar funciones de la Oficina designada y elegida se introdujo en la legislación nacional en materia de patentes de Montenegro debido a los limitados recursos de personal de que disponía la Oficina de PI de Montenegro cuando fue creada en 2008. La disposición legislativa pertinente de la Ley de patentes de Montenegro, que actualmente es el artículo 153, no fue derogada ni reformulada en 2015, fecha en que se modificó la Ley. Por lo tanto, la propuesta aporta una solución equilibrada que aborda satisfactoriamente el cierre de la vía nacional por parte de Montenegro. En ese sentido, Montenegro podría utilizar la Regla 50*bis* propuesta mediante notificación a la Oficina Internacional, de modo que la comunidad de usuarios del Sistema del PCT sería convenientemente informada. Además, en su opinión, la posibilidad de que un Estado Contratante que no sea parte en un tratado regional de patentes cierre la vía nacional ayudaría a las Oficinas de PI de menor tamaño, como la Oficina de PI de Montenegro, a concentrar sus recursos en cuestiones cruciales de política nacional en materia de PI.

256. La Secretaría, en respuesta a las preguntas planteadas por las delegaciones, dijo que el PCT no impone a los Estados contratantes cómo deben concebir sus sistemas nacionales de patentes. Cuando se creó el PCT, a finales del decenio de 1960 y principios del decenio de 1970, existían sistemas nacionales de patentes que abarcaban un Estado a título individual y algunas Oficinas regionales, para que los derechos concedidos tuvieran efecto en varios Estados. Desde entonces se han introducido otros modelos, como los sistemas en virtud de los cuales las patentes pueden ser concedidas por las Oficinas nacionales o regionales y tener efectos en otro país, incluso si ese país no es parte en el correspondiente tratado regional de patentes, como es el caso de Montenegro. La Secretaría señaló que, aunque considera que se puede interpretar que el marco jurídico existente del PCT ya permite tales modelos y el cierre de la vía nacional, la propuesta pretende dejar claro que, efectivamente, el cierre de la vía nacional es posible en el marco del PCT. Además, cualquier Estado podría aceptar que una patente concedida por otra Oficina tuviera efectos en su territorio, incluidas las patentes otorgadas en virtud de solicitudes PCT.

257. La delegación de Indonesia se remitió a la aclaración de la Secretaría de que el marco jurídico actual del PCT podría interpretarse en el sentido de que permite que una Oficina designada o elegida delegue sus funciones en otra Oficina nacional u organización intergubernamental. En ese caso, dijo que no puede aceptar la propuesta de una nueva Regla 50*bis*, ya que esa delegación ya es posible con arreglo a las disposiciones existentes.

258. La delegación de la República Islámica del Irán declaró que, a su entender, toda propuesta debería tener por objeto resolver un problema o atender necesidades específicas que afectaran al funcionamiento adecuado del sistema. En este caso, no ha encontrado ninguna laguna o problema claro en el Sistema del PCT. Desde el punto de vista jurídico, actualmente existen dos posibilidades para que los Estados contratantes deleguen algunas o todas sus funciones en la Oficina de otro Estado contratante u organización intergubernamental. Una posibilidad es hacerlo a través de oficinas regionales de patentes, como la OEP, la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y la Organización Euroasiática de Patentes (EAPO), y la otra consiste en celebrar acuerdos bilaterales entre países. Por consiguiente, pidió que se aclararan las lagunas, las necesidades y los problemas que la propuesta pretende subsanar.

259. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que está de acuerdo con el análisis jurídico proporcionado por la Secretaría y que apoya el establecimiento de una base jurídica específica para los arreglos vigentes relativos a la delegación de funciones de las Oficinas designadas y elegidas.

260. El presidente, en respuesta a la pregunta de la delegación de la República Islámica del Irán, declaró que la laguna que la propuesta pretende subsanar consiste en aclarar que un Estado Contratante puede cerrar la vía nacional en el PCT sin ser parte en un tratado regional de patentes.

261. La delegación de la Oficina Europea de Patentes subrayó la importancia de poner información a disposición del público, en la *Guía del solicitante del PCT* o por otros medios, acerca de la legislación nacional aplicable a la entrada en la fase nacional de los Estados contratantes del PCT, incluso cuando hayan decidido cerrar su vía nacional. En el caso de Montenegro, los solicitantes que han intentado entrar en la fase nacional han perdido sus derechos debido a que ya era demasiado tarde para entrar en la fase regional europea. En consecuencia, es importante informar a los solicitantes acerca de la situación, a fin de que ocurra lo menos posible en el futuro.

262. La delegación del Brasil dijo que apoya la solicitud de la delegación de la OEP de que se facilite información cuando un Estado Contratante haya cerrado su vía nacional.

263. El presidente concluyó diciendo que no hay consenso para seguir adelante con la propuesta.

SALVAGUARDIAS PARA EL CASO DE INTERRUPCIONES QUE AFECTEN A LAS OFICINAS

264. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/19.

265. La delegación de la Oficina Europea de Patentes, al presentar el documento, declaró que en el PCT no se contemplan expresamente los casos de interrupción de los servicios de comunicación electrónica por motivos atribuibles a las Oficinas de patentes. Entre las posibles razones de las interrupciones cabe citar el mantenimiento, los problemas técnicos o los ciberataques. Si las Oficinas de patentes cuentan con prácticas nacionales establecidas, podrán aplicarlas para ampliar los plazos. Por ejemplo, algunas legislaciones nacionales prevén que la fecha de presentación internacional se establezca a partir de la fecha de envío por correo de una comunicación, lo que permite utilizar los servicios postales como vía alternativa de presentación de solicitudes. No obstante, algunas otras legislaciones nacionales y la OEP otorgan como fecha de presentación internacional la fecha de recepción de la solicitud internacional. En el supuesto de que alguno de los medios de comunicación electrónica esté indisponible el día en que expira el plazo para efectuar trámites de procedimiento, la Regla 134.1) del Convenio sobre la Patente Europea (CPE) prevé la prórroga del plazo hasta el primer día laborable en que estén disponibles todos los medios de comunicación electrónica; la OEP aplica el Convenio a título supletorio en los procedimientos

del PCT en virtud de lo estipulado en el Artículo 150.2) del CPE. Sin embargo, en aras de una mayor transparencia, fiabilidad, rastreabilidad y armonización de las prácticas entre las Oficinas, propuso que se añada una disposición en el PCT para hacer frente a las interrupciones en los medios de comunicación electrónica en las Oficinas. Tras recibir información de que la OEP sabe que no todas las Oficinas ofrecerían esa posibilidad, la delegación indicó que estaría dispuesta a modificar el proyecto de Regla 80.5.iii) para incluir el texto "si así se permitiera y" antes de "determinado por la Oficina o la organización". Las explicaciones y los detalles relativos a la aplicación de la disposición podrían incluirse en las Directrices para las Oficinas receptoras, y las Oficinas podrían publicar avisos de interrupciones en sus sitios web. Por último, la delegación señaló que podría considerar la posibilidad de insertar la disposición en una parte diferente del Artículo 80 ya que, en términos estrictos, las interrupciones no pueden equipararse a un día no laborable o un día de fiesta oficial.

266. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que no puede apoyar la propuesta en su forma actual porque no considera que la falta de disponibilidad de la comunicación electrónica sea motivo suficiente para justificar el retraso si el solicitante dispone de otros medios de transmisión. Por lo tanto, es necesario incluir en la regla propuesta o en las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT una referencia a los medios de comunicación alternativos. Por lo que se refiere al marco jurídico y a la práctica en materia de comunicaciones electrónicas en la USPTO, cuando proceda, se enviarán a los usuarios notificaciones en las que se indicará que, a los efectos de una fecha determinada, se considerará que la Oficina no estará abierta a efectos oficiales. La delegación observó que la OEP subsana las lagunas del PCT de manera similar. Subrayó que las determinaciones en relación con las interrupciones deben tomarse en función de cada caso. No obstante, agradeció la voluntad de la OEP de modificar el proyecto de Regla 80.5.iii) y pidió que las modificaciones se presenten por escrito para que las Oficinas puedan examinarlas y celebrar nuevos debates.

267. La delegación del Reino Unido manifestó su apoyo a la aplicación de una disposición que ofrezca salvaguardias a los solicitantes en caso de que se produjera una interrupción. No obstante, dijo que para decidir si se concede una prórroga hay que tener en cuenta las circunstancias concretas del caso. Se podría proporcionar una breve explicación relativa al incumplimiento de los plazos por el solicitante y las razones por las cuales no ha seguido una ruta alternativa de presentación de la solicitud. La delegación solicitó que se aclare la aplicación de la norma en el caso de que la interrupción dure parte de un día y ese mismo día se restablezca el servicio de presentación de solicitudes. Asimismo, expresó su interés en el procedimiento para informar a terceros de que se ha concedido la prórroga.

268. La delegación del Canadá dijo que puede apoyar la inserción del inciso iii) en el Artículo 80.5 si se abordan las dos cuestiones referidas a continuación. En primer lugar, que la información relativa a la forma en que las Oficinas u organizaciones deben tomar esas decisiones debe estar claramente definida, por ejemplo, en las Directrices para las Oficinas receptoras, como se sugiere en la propuesta, o en la *Guía del Solicitante del PCT*. En segundo lugar, sería necesario añadir un indicador a los datos asociados a la solicitud para ayudar a las Oficinas designadas y elegidas a identificar ese tipo de solicitudes. En ese sentido, expresó su inquietud por el hecho de que, sin ese indicador, la introducción de la disposición podría complicar el proceso de entrada en la fase nacional y generaría incertidumbre a terceros en cuanto a la validez de una reivindicación de prioridad, ya que la Regla 2.4.b) estipula que la Regla 80.5 se aplica *mutatis mutandis* al período de prioridad. En consecuencia, las Oficinas designadas y elegidas tendrían que hacer todo lo posible para determinar si el período de prioridad se ha prorrogado debido a una interrupción en una Oficina determinada.

269. La delegación de la India dijo que apoya la propuesta de modificación del Reglamento del PCT consistente en añadir el apartado iii) a la Regla 80.5. No obstante, expresó su preocupación por el hecho de que algunos solicitantes pudieran beneficiarse de la disposición y, por lo tanto, preguntó si la prórroga propuesta también debe estar disponible cuando se presenten solicitudes internacionales utilizando los servicios del sistema ePCT, mediante los

cuales se pueden presentar solicitudes las 24 horas del día, los siete días de la semana. Asimismo, dijo que la Oficina de Patentes de la India ya ofrece prórrogas a los solicitantes en función de cada caso.

270. La delegación de la Federación de Rusia dijo que apoya la propuesta. La información relativa a las interrupciones debe publicarse en el sitio web de la Oficina pertinente, y sería conveniente que esa Oficina notificara a la Oficina Internacional cualquier interrupción de ese tipo, para que pueda informarse al respecto en el sitio web de la OMPI.

271. La delegación de la República de Corea pidió que se aclare si la propuesta se refiere a retrasos en el cumplimiento de los plazos o en el cómputo de los plazos. Si se refiere a los retrasos se podría modificar la Regla 82*quater*, ya que la Regla 80 trata precisamente del cómputo de los plazos. Explicó que, en caso de que se produzca una interrupción en el servicio electrónico de la KIPO, su legislación nacional permite al solicitante presentar documentos el siguiente día laborable en el que esté restablecido el servicio electrónico. Por consiguiente, preguntó si la enmienda es necesaria, dado que una Oficina puede excusar un retraso en esas circunstancias en virtud de su legislación nacional. Concluyó su intervención proponiendo que la Oficina Internacional realice un estudio para evaluar la necesidad de modificar el Reglamento del PCT, en lugar de dejar que la cuestión se someta a la legislación y las prácticas por las que se rige cada Oficina.

272. La delegación de Colombia manifestó su apoyo a la propuesta contenida en el documento y dijo que los solicitantes deberían tener la seguridad de que existen salvaguardias para proteger sus derechos en caso de que se produzcan interrupciones. Esa cuestión es más necesaria si cabe ahora que las Oficinas reciben un mayor número de solicitudes por medios electrónicos.

273. La delegación del Japón manifestó su apoyo a la propuesta de revisar la Regla 80.5, ya que considera razonable la existencia de procedimientos a disposición de los solicitantes en caso de que se produzca una interrupción que afecte a una Oficina.

274. La delegación de China expresó su apoyo a la propuesta. Aunque las Oficinas podrían utilizar el marco jurídico en vigor y la práctica nacional existente para ampliar los plazos, considera que la enmienda propuesta aportaría mayor claridad y certidumbre. Además, en plena era digital, el artículo 82*quater* se ha adaptado para excusar los retrasos debidos a las interrupciones del servicio digital.

275. La delegación de España dijo que apoya la propuesta. Subrayó la utilidad de la disposición, ya que varias instituciones y departamentos del Gobierno de España se vieron afectados por un ciberataque en mayo de 2017.

276. La delegación de Suecia dijo que apoya la propuesta, pero reiteró las preocupaciones expresadas por otras delegaciones en cuanto a si la Regla 80 ofrece el contexto apropiado para introducir la modificación propuesta.

277. La delegación de Francia pidió que se aclaren las palabras "determinado por la Oficina o la organización". La legislación francesa estipula que, en caso de que no se pueda acceder a los servicios en línea, los documentos requeridos deben presentarse por fax. La concesión de un período adicional a los solicitantes exclusivamente en la fase internacional del PCT daría lugar a una desigualdad respecto de los solicitantes que actúan ante el INPI de Francia. Declaró que no se opondrá a la enmienda propuesta a la Regla 80.5 si las palabras "determinado por la oficina o la organización" conceden a las Oficinas receptoras la potestad de adoptar decisiones relativas a la prórroga de los plazos. También señaló una cuestión relativa a la redacción de la propuesta de Regla 80.5.iii); la expresión "que no puedan recibirse los documentos presentados por uno de los medios de comunicación electrónica permitidos" se

contradice a sí misma, ya que los documentos no pueden haberse presentado si no se han recibido.

278. El representante de la *Japan Patent Attorneys Association* dijo que apoya la modificación propuesta. Hizo referencia al documento PCT/MIA/25/12, relacionado con dos supuestos. El primero, consistente en la falta de disponibilidad de medios de comunicación electrónica por razones achacables a las Oficinas, se aborda en el documento PCT/WG/11/19. El segundo supuesto tiene que ver con la falta de disponibilidad debido a ciberataques a expensas de los usuarios. El representante expresó la esperanza de que puedan celebrarse nuevos debates sobre las interrupciones que afectan a las tecnologías de la información y que, aunque no se produzcan en una Oficina, escapen al control del solicitante. En ese caso, resulta difícil para los solicitantes pasar del formato electrónico al uso de documentos en papel, y atribuir responsabilidades en esas circunstancias resulta problemático.

279. El representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes convino en las observaciones formuladas por el representante de la JPAA y expresó su apoyo a la propuesta. En su calidad de organización que representa a miembros de economías emergentes, señaló que las interrupciones pueden ser particularmente habituales para los usuarios de algunas economías emergentes.

280. A modo de resumen, el presidente dijo que, si bien las delegaciones reconocen la importancia de ofrecer las salvaguardias adecuadas en el caso de interrupciones en los servicios electrónicos, la diversidad de opiniones sobre la forma de abordar esas situaciones va desde la propuesta de introducir una disposición a tal efecto en el Reglamento del PCT hasta utilizar el marco jurídico nacional. Por lo tanto, no hay consenso para seguir adelante con la propuesta en su versión actual.

281. El Grupo de Trabajo tomó nota de la intención de la Oficina Europea de Patentes de celebrar nuevas consultas con las partes interesadas, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, con miras a presentar una propuesta revisada en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

COMIENZO ANTICIPADO DE LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO II DEL PCT

282. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/20.

283. La delegación de la Oficina Europea de Patentes presentó el documento y explicó que un comienzo anticipado de la aplicación del Capítulo II aumentaría el tiempo disponible para el diálogo entre el solicitante y el examinador, proporcionando así un mejor servicio a los usuarios. Además, la aplicación de la modificación propuesta debería tener repercusiones limitadas en los sistemas de TI, ya que basta con modificar el texto del formulario de solicitud PCT/IPEA/401.

284. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que apoya la modificación propuesta a la Regla 69, ya que no afecta al derecho del solicitante a presentar modificaciones con arreglo a los Artículos 19 o 34 como base para el procedimiento previsto en el Capítulo II.

285. La delegación de China dijo que, en su opinión, la propuesta supone un paso adelante hacia la mejora de la calidad y el atractivo del procedimiento de examen preliminar internacional. No obstante, solicitó aclaraciones acerca de si los grupos de usuarios presentes en el período de sesiones desean comenzar antes el procedimiento del Capítulo II y si la propuesta afectaría al tiempo que poseen los solicitantes para la preparación y presentación. Con respecto a este último punto, los solicitantes necesitan tiempo suficiente para presentar modificaciones antes del comienzo del Capítulo II, pero también para dialogar con el examinador durante el examen preliminar internacional. En los casos en que el solicitante considere que no es posible hacer ambas cosas, tendrá que tomar una decisión. La delegación

declaró que, dado que no ha sido posible hacer una encuesta a los usuarios de China, desea escuchar las opiniones de los grupos de usuarios presentes en la reunión.

286. La delegación del Japón dijo que apoya la propuesta. Gracias a la ampliación del plazo para que las Oficinas lleven a cabo el examen preliminar internacional, los examinadores dispondrán de más tiempo para emitir opiniones escritas e informes preliminares internacionales sobre patentabilidad, por lo que expresó su confianza en que ello mejore la calidad.

287. La delegación de España expresó su apoyo a la propuesta, en particular porque aumentará las posibilidades de emitir una segunda opinión escrita durante el examen preliminar internacional. Actualmente, en muchas situaciones no es posible hacerlo debido al límite de plazo establecido en virtud de la Regla 69.2.

288. La delegación del Reino Unido declaró que la propuesta supone un paso adelante hacia la mejora de la calidad del examen preliminar internacional. También podría dar lugar a un aumento en la presentación de modificaciones en la fase internacional, lo que redundaría en solicitudes de mayor calidad en la fase nacional.

289. La delegación de la República de Corea destacó el escaso número de solicitudes de examen preliminar internacional en comparación con el número de búsquedas internacionales. Según una encuesta realizada por la KIPO en una reunión con usuarios del PCT celebrada en abril de 2018, hay usuarios que consideran que la opinión escrita conforme al Capítulo I y el examen preliminar internacional arrojan resultados similares, por lo que en su opinión este último es innecesario. Algunos usuarios han declarado que el plazo previsto en el Capítulo II es inadecuado. Por lo tanto, la delegación señaló que apoya la propuesta encaminada a mejorar la calidad del Capítulo II estableciendo como norma general el comienzo anticipado y permitiendo que los solicitantes puedan optar por renunciar a ese plazo.

290. La delegación del Canadá expresó su apoyo a la modificación propuesta a la Regla 69.1.a), que simplificaría los procedimientos de tramitación de las solicitudes en la CIPO. No obstante, observó que es necesario introducir modificaciones en el formulario de solicitud PCT/IPEA/401 para poder indicar el aplazamiento permitido por el cambio en la Regla 69.1.a)iii), ya que en su forma actual solo es posible indicar el aplazamiento en virtud de la Regla 69.1.d).

291. La delegación de Colombia dijo que está de acuerdo con la propuesta. La legislación de Colombia establece que deben transcurrir unos plazos concretos antes de que se permita el inicio de ciertos procedimientos, y que los solicitantes pueden renunciar a esos plazos si desean agilizar el procedimiento. La propuesta estimulará el diálogo durante el examen preliminar internacional, lo que redundará en beneficio del solicitante y de las Oficinas.

292. La delegación de Chile acogió con satisfacción la propuesta, ya que facilita la labor interna de las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional.

293. La delegación de Singapur dijo que apoya la propuesta porque el comienzo anticipado del Capítulo II mejora la eficacia de los procesos de examen en fases posteriores, ya que concede a las solicitudes y a los examinadores más tiempo para las aclaraciones.

294. La delegación de Australia manifestó su apoyo a la propuesta por las mismas razones mencionadas por las otras delegaciones.

295. El representante de la *Japan Patent Attorneys Association* expresó su satisfacción por la propuesta de modificación de la Regla 69.1. Sostuvo que la modificación hará que el procedimiento de examen preliminar internacional facilite la labor de los usuarios y dará a las Autoridades encargadas del examen preliminar internacional más posibilidades de emitir una segunda opinión por escrito.

296. El representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes dijo que apoya plenamente la propuesta, dado que proporcionará un resultado de mayor calidad al dar a los solicitantes y a las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales más tiempo para proponer modificaciones y formular razonamientos durante el Capítulo II. Pese a que, de acuerdo con las estadísticas, el Capítulo II no se utiliza tanto como cabría esperar, en su opinión esa situación cambiaría con un poco más de tiempo y flexibilidad. Asimismo, la propuesta también encaja con otras medidas como la colaboración en la búsqueda y el examen, y aumenta las posibilidades de que los Capítulos I y II sean aplicados por las diferentes Oficinas.

297. El Grupo de Trabajo aprobó las modificaciones propuestas de la Regla 69 del Reglamento, que figuran en el anexo del documento PCT/WG/11/20, con el fin de que se sometan al examen de la Asamblea en su siguiente período de sesiones, que se celebrará en septiembre/octubre de 2018.

PROGRAMA PILOTO DE COLABORACIÓN EN LA BÚSQUEDA Y EL EXAMEN EN EL MARCO DEL PCT: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES

298. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/15.

299. La delegación de la Oficina Europea de Patentes presentó el documento y señaló que se ha llegado a un acuerdo acerca de la documentación necesaria y se han puesto en marcha los instrumentos necesarios para comenzar a recibir solicitudes piloto. Informó al Grupo de Trabajo de que todas las Oficinas de la Cooperación Pentalateral han publicado avisos oficiales relativos al inicio del proyecto piloto de colaboración en materia de búsqueda y examen en el contexto del PCT (“proyecto piloto CS&E”) y en los que se detallan los requisitos para participar en ese proyecto, que comenzará el 1 de julio de 2018. Mientras el proyecto piloto inicial solo abarca las solicitudes internacionales presentadas en inglés, la OEP tiene previsto hacer extensivo el proyecto piloto a las solicitudes presentadas en francés y alemán a principios de 2019. Agradeció a las Oficinas de la Cooperación Pentalateral su colaboración y a la Oficina Internacional su apoyo en relación con el proyecto piloto.

300. El representante de la *Japan Intellectual Property Association* agradeció a la OEP la propuesta y expresó su deseo de hacer dos comentarios. En primer lugar, dijo que espera que el proyecto piloto CS&E del PCT pronto pueda abarcar las solicitudes internacionales presentadas en idiomas distintos del inglés, especialmente el japonés. En segundo lugar, subrayó además que todo marco de colaboración en materia de búsqueda y examen a disposición de los solicitantes después del proyecto piloto debe ofrecerse a un costo razonable y con un procedimiento de reutilización de resultados flexible para los solicitantes.

301. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/15.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT: INFORME DE SITUACIÓN

302. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/12.

303. La delegación de la Oficina Europea de Patentes, en su calidad de responsable del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT, informó al Grupo de Trabajo que se han iniciado los debates sobre los objetivos B y C expuestos en el párrafo 7 del documento, y que el Equipo Técnico está examinando también dos cuestiones que se han planteado a raíz de los debates sobre el objetivo A, a saber, el alcance exacto de las colecciones de patentes pertenecientes a la documentación mínima del PCT y si quedan incluidas las colecciones de modelos de utilidad.

304. La delegación de los Estados Unidos de América, en calidad de responsable del Objetivo D descrito en el párrafo 7 del documento, informó al Grupo de Trabajo de que la USPTO ha preparado una encuesta para las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional sobre el uso de literatura distinta de la de patentes y del estado de la técnica

basado en conocimientos tradicionales, incluidas las bases de datos. En julio, la Oficina Internacional distribuirá esa encuesta mediante un cuestionario a fin de que sea cumplimentada a más tardar a principios de septiembre, a modo de preparación del debate que tendrá lugar en la siguiente Reunión de las Administraciones internacionales del PCT, que se celebrará a principios de 2019. La delegación dijo que los objetivos de la encuesta son conocer cuáles son las fuentes utilizadas por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y la manera en que las Administraciones determinan la exactitud y fiabilidad de las nuevas fuentes y fechas efectivas. Ello servirá para que el Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT tenga claros los requisitos necesarios para que una base de datos sea útil como fuente del estado de la técnica. Ese será el primer paso en los debates que conduzcan a la elaboración de criterios y normas para el examen, la adición y el mantenimiento de literatura distinta de la de patentes y del estado de la técnica basado en conocimientos tradicionales en la documentación mínima del PCT.

305. La delegación de China señaló la importancia de la labor del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT y sugirió que se podría compartir más información sobre los inventarios actualizados de literatura de patentes y literatura distinta de la de patentes pertenecientes a la documentación mínima del PCT. Asimismo, declaró que es necesario realizar estudios adecuados sobre la contribución de los modelos de utilidad a las búsquedas del estado de la técnica antes de decidir si esos modelos deben incluirse en la documentación mínima del PCT.

306. La delegación del Brasil subrayó la importancia de la labor del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT. Señaló que el INPI del Brasil recibe un número importante de solicitudes de protección de modelos de utilidad tanto a nivel nacional como por medio del PCT y dijo que, en su opinión, es necesario incluir las bases de datos de modelos de utilidad de todos los países que proporcionan ese tipo de protección, lo que constituirá una fuente importante del estado de la técnica para las búsquedas de los examinadores.

307. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/12.

FORMULARIO PARA SOLICITAR LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL PCT

308. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/6.

309. La delegación de la India manifestó que, en su opinión, en el formulario de solicitud solamente debe haber preguntas sobre los requisitos obligatorios, y que la inclusión de preguntas opcionales no responde a ningún fin válido, ya que la Oficina candidata tendría libertad para evitar esas preguntas y los resultados no serían comparables. El formulario de solicitud afecta a los intereses de un grupo mucho mayor de países con Oficinas de PI que podrían aspirar a ser designadas como Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, por lo que se propone que ese formulario de solicitud se someta a un nuevo análisis por parte de todos los países antes de ser aprobado en un año posterior. Puede ser preferible decantarse por esa opción, ya que quedan más de nueve años de uso del formulario de solicitud antes de que haya que prorrogar las designaciones de las Autoridades internacionales existentes.

310. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció el trabajo continuo de la Oficina Internacional en el proyecto de formulario de solicitud y reiteró su respaldo al uso del formulario para evaluar la designación de nuevas Autoridades encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Apoya la recomendación de que la Asamblea del PCT apruebe el formulario de solicitud normalizado este mismo año. Además, recalcó algunas de las sugerencias sobre el proyecto de formulario de solicitud contenido en el Anexo del documento, ya formuladas en los debates y las consultas anteriores. En primer lugar, por lo que respecta al texto entre paréntesis que aparece justo antes de la sección 1 del formulario, la delegación

manifestó que prefiere que el propio formulario no haga referencia a cuáles son las secciones obligatorias, puesto que su deseo es animar a las Oficinas candidatas a incluir toda la información de forma habitual, lo que reforzaría considerablemente la solicitud en general y aumentaría el valor del formulario. No obstante, señaló que no se opone a incluir una mención en el párrafo e) de los “Procedimientos para la designación de las Administraciones internacionales”, señalando las secciones del formulario que son obligatorias. La delegación reiteró su apoyo a la propuesta formulada en el párrafo 14.b) del documento de añadir una sección que brinde la posibilidad a las Oficinas candidatas de poner de manifiesto la calidad de su búsqueda y examen nacionales. Se podría conseguir mediante una comparación entre los resultados de búsqueda de los miembros de las familias de patentes. En concreto, una Oficina podría demostrar que, en casos en los que otras Oficinas llevan a cabo en un momento posterior el examen de un miembro de la familia de patentes, ese examen posterior no revela un estado anterior de la técnica pertinente. En su opinión, las solicitudes tramitadas a través del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente sirven de ejemplo ideal para efectuar este tipo de análisis. La Oficina candidata también puede ofrecer los resultados de las evaluaciones internas de la calidad para dejar patente su nivel de calidad. La delegación convino en que, en estos momentos, el Grupo de Trabajo debe centrarse en el formulario que se usa para la evaluación de las Oficinas que deseen obtener la designación de nuevas Administraciones internacionales, en vez de en la prórroga de la designación de las Administraciones existentes, ya que quedan varios años hasta que vuelva a producirse esa circunstancia. Sin embargo, en líneas generales, por lo que respecta a la prórroga de la designación de las Administraciones existentes, en principio, la delegación respalda que una parte de la información solicitada en el formulario normalizado propuesto quede registrada de manera habitual por las Administraciones internacionales operativas, de forma similar a lo que ocurre con los informes anuales sobre los sistemas de gestión de la calidad. Cabe plantearse esta idea en mayor profundidad, lo que incluye considerarla en el Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales, para garantizar que los requisitos adicionales de elaboración periódica de informes no supongan una carga excesiva para las Oficinas.

311. La delegación de la Federación de Rusia afirmó que respalda la propuesta del formulario de solicitud normalizado para la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, pero manifestó su deseo de que se siga trabajando en el proyecto. Suscribe las modificaciones propuestas en la sección 6.c) del proyecto de formulario de solicitud para tener en cuenta las solicitudes internacionales en la Oficina receptora de la Oficina Internacional procedentes de nacionales y residentes del Estado o los Estados de la Oficina candidata, junto con la eliminación de “Principales Oficinas/Estados en los que se reivindica la prioridad de solicitudes nacionales”. En opinión de la delegación, no debería ser necesario rellenar las columnas de desglose de las cualificaciones en la sección 2.1.a)i) de la tabla “Empleados cualificados para realizar búsquedas y exámenes” y 2.1.c)ii) “Otros idiomas en los que un gran número de examinadores son competentes”, ni tampoco la sección 5 sobre Estado(s) solicitante(s).

312. La delegación de la República de Corea hizo suya la intervención de la delegación de los Estados Unidos de América. En 2017, la KIPO hizo uso del formulario para su solicitud de prórroga de la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales junto con otras Oficinas. Ese proceso ha demostrado que el formulario era útil. Aunque el formulario incluye cuestiones que exceden los requisitos mínimos para la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales que se contemplan en la Reglas 36 y 63, los elementos opcionales ayudan al Comité de Cooperación Técnica a ponderar a la Oficina u organización que pretende obtener la designación.

313. La delegación de China afirmó que considera que un formulario de solicitud normalizado contribuirá a determinar si una Oficina satisface las condiciones para su designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, como se ha

apreciado durante el procedimiento para la prórroga de la designación de las Administraciones internacionales en 2017. Además de los requisitos mínimos para la designación, el formulario incluye información adicional para comprender mejor la capacidad de una Oficina en materia de búsqueda y examen. El Reglamento del PCT establece los requisitos específicos para la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Pese a que la delegación respalda el principio de elevar el umbral para mejorar la calidad de las solicitudes, también es importante prestar la atención debida a las necesidades e inquietudes de los países en desarrollo. Con el fin de reflejar este equilibrio en el formulario de solicitud, la delegación considera que el formulario debe contener un umbral moderado por lo que respecta a la información exigida a las Oficinas. En concreto, las partes obligatorias del formulario no deben ir más allá de los requisitos contenidos en las Reglas 36 y 63 del PCT. En cuanto a las propuestas que figuran en el párrafo 14 del documento relativas a que las Oficinas indiquen el tiempo medio que se concederá a un examinador para llevar a cabo la búsqueda internacional y el examen internacional, así como detalles sobre el entorno de trabajo del examinador, y con respecto a que las Oficinas demuestren la calidad de la búsqueda y el examen nacionales, todos esos detalles pueden ofrecer información valiosa al Comité de Cooperación Técnica. Sin embargo, al superar el ámbito de los requisitos que figuran en el Reglamento del PCT, esta información no debe ser obligatoria. En cuanto a la redacción del proyecto de formulario de solicitud, la delegación afirmó que aparece información detallada en “temas específicos”, en la sección 2.1.a)ii), dedicada a los programas de formación, y que cuando la SIPO hizo uso del formulario para la prórroga de su designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, no se consideró práctico rellenar esta parte. Por lo tanto, solicitó que se elimine la mención a “temas específicos”.

314. La delegación de Australia afirmó que es partidaria del uso del formulario como una buena base a la hora de intentar obtener o solicitar la prórroga de la condición de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Es importante que el formulario abarque todos los requisitos mínimos contenidos en las Reglas 36.1 y 63.1 del PCT. En consecuencia, la delegación considera que las dos primeras secciones deben ser obligatorias, y que debe recomendarse encarecidamente rellenar desde la sección 3 en adelante. A ese respecto, las dos primeras secciones constituyen una manera racionalizada de presentar la información para que el Comité de Cooperación Técnica pondere adecuadamente la solicitud, mientras que las demás partes del formulario servirán para dar más fuerza a la solicitud. Además, expresó su respaldo a los cambios introducidos en las pautas relativas al procedimiento para la designación establecidos en el párrafo 15 del documento. En relación con las dos propuestas específicas incluidas en el párrafo 14 del documento para su inclusión en el formulario, pueden analizarse con detenimiento en una fecha posterior pero, en estos momentos, no deberían afectar al envío del formulario a la Asamblea del PCT.

315. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que está de acuerdo con la intervención efectuada por la delegación de Australia. Haciendo referencia a las conversaciones entre las Administraciones internacionales en el marco de la reunión informal del Subgrupo encargado de la Calidad en febrero de 2018, considera que las Administraciones internacionales han llegado a un consenso sobre el hecho de que la información contenida en el formulario de solicitud ayuda al Comité de Cooperación Técnica a valorar si una Oficina satisface los requisitos de la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, por lo que la cumplimentación del formulario debe ser obligatoria en ese sentido. Aunque debe ser obligatorio rellenar las partes del formulario relacionadas con las Reglas 36.1 y 63.1, la información restante apuntalará la solicitud y tendrá un carácter facultativo. Por lo tanto, podría aceptar un formulario que distinga con claridad entre las partes obligatorias y las opcionales. La información contenida en las partes opcionales aportará un valor complementario y garantizará la inclusión en la mayor medida posible de toda la información importante y pertinente de una Oficina específica. Puesto que la Oficina candidata a la designación como Administración internacional tiene más margen para

demostrar que satisface todos los requisitos, esa información beneficiará a todas las partes implicadas y contribuirá al Sistema del PCT en su conjunto. Por lo tanto, la OEP recomienda la aprobación del formulario de solicitud en su forma actual, así como la de los cambios propuestos en las pautas relativas al procedimiento para la designación en el párrafo 15 del documento. Sin embargo, sugiere que el párrafo e) de las pautas debe incluir una formulación en el sentido de que la solicitud contenga toda la información que se indique como obligatoria. Eso serviría para destacar que resulta necesario rellenar como mínimo determinadas secciones del formulario, mientras que las demás son opcionales y refuerzan la solicitud.

316. La delegación del Reino Unido declaró que el uso de un formato normalizado para las solicitudes procedentes de una Oficina con vistas a su designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales resulta de una utilidad incalculable para que el Comité de Cooperación Técnica formule su recomendación respecto de una solicitud. El formulario de solicitud también contribuirá a que la Oficina se asegure de incluir toda la información pertinente en su solicitud para someterla a la consideración del Comité. Por lo tanto, la delegación acoge con beneplácito los esfuerzos del Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales para aprobar el uso obligado de un formulario para todas las solicitudes de designación nuevas, y está de acuerdo con la delegación de Australia en que las dos primeras secciones del formulario deben ser obligatorias y se debería recomendar encarecidamente la cumplimentación de las demás.

317. La delegación del Japón afirmó que considera que la creación de un formulario de solicitud normalizado resultará útil para que el Comité de Cooperación Técnica y la Asamblea de la Unión del PCT determinen si se satisfacen los requisitos para designar a una Oficina como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Por lo tanto, expresó su deseo de que se recomiende a la Asamblea el uso de un formulario de solicitud normalizado para poder utilizarlo lo antes posible. No obstante, tal y como figura en la Circular C. PCT 1519, al recomendar el uso del formulario de solicitud como parte requerida del proceso de solicitud, solamente deben ser obligatorias las secciones 1 y 2, mientras que las demás secciones deben ser opcionales y a título informativo. En una fase posterior, se puede debatir si las secciones del formulario de solicitud desde la 3 en adelante deben ser obligatorias, una vez adquirida la experiencia necesaria acerca de cómo rellenan el formulario las Oficinas.

318. La delegación de Francia manifestó que no se opone a la aprobación del formulario normalizado para las Oficinas que deseen ser designadas como Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Sin embargo, en caso de aprobarse, únicamente debe ser obligatorio rellenar las partes relacionadas con los requisitos mínimos para la designación, y más adelante se podrá revisar el formulario para contar con la plena confianza de los usuarios. La cumplimentación de las demás partes del formulario debe ser voluntaria para no endurecer los requisitos para la designación como Administración internacional.

319. La delegación de Dinamarca dijo que apoya la introducción del proyecto de formulario de solicitud para la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en su formato actual y la presentación del proyecto de formulario en el próximo período de sesiones de la Asamblea del PCT. Las secciones 1 y 2 del formulario deben ser obligatorias en la medida en que abarcan elementos que resultan de utilidad para evaluar la solicitud. En líneas generales, el formulario ofrece un panorama general de la Oficina que desea ser designada como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, así como de los motivos que la impulsan a presentar la solicitud, pese a que algunos de los datos solicitados pueden parecer adicionales a los requisitos mínimos formulados en las Reglas 36.1 y 63.1.

320. La delegación de Suecia manifestó su conformidad con las observaciones formuladas por las delegaciones de la OEP y del Reino Unido sobre la función de la información voluntaria proporcionada en el proyecto de formulario de solicitud para la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Sin embargo, es importante debatir acerca del modo en el que se valorará la información voluntaria para proporcionar orientación a los Estados miembros sobre cómo ponderar la información y evitar extraer conclusiones incorrectas o caer en errores de interpretación de las partes voluntarias.

321. La delegación de Chile dijo que apoya la introducción del formulario de solicitud para la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales y destacó que el formulario debe dejar claro qué partes son obligatorias y cuáles son opcionales.

322. La Secretaría agradeció el apoyo brindado por las delegaciones en la presentación del proyecto de formulario de solicitud de designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, con carácter obligatorio para las secciones 1 y 2 y carácter opcional en el caso de las secciones 3 a 7, si bien se recomienda encarecidamente su cumplimentación. Algunas delegaciones también han respaldado las propuestas contenidas en el párrafo 14 del documento, y la Secretaría sugiere incorporarlas a la sección 6 (no obligatoria) sobre el perfil de las solicitudes de patente tramitadas en la Oficina solicitante.

323. El Grupo de Trabajo invitó a la Oficina Internacional a preparar un documento que se someta a consideración de la Asamblea de la Unión del PCT en su siguiente período de sesiones, en septiembre/octubre de 2018, en el que se exponga una propuesta para la introducción de un formulario de solicitud de designación sobre la base de la propuesta que figura en el documento PCT/WG/11/6, teniendo en cuenta las observaciones que se resumen en los párrafos 309 a 321, así como las mejoras introducidas en la presentación y disposición del formulario.

NORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE SECUENCIAS EN VIRTUD DEL PCT

A) EQUIPO TÉCNICO SOBRE LISTAS DE SECUENCIAS: INFORME DE SITUACIÓN

324. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/13.

325. La delegación de la Oficina Europea de Patentes presentó el documento, en el que se da cuenta de la labor del Equipo Técnico sobre listas de secuencias en la preparación de la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI.

326. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/13.

B) APLICACIÓN DE LA NORMA ST.26 DE LA OMPI EN EL PCT

327. Los debates se basaron en los documentos PCT/WG/11/24 y 24 Corr.

328. La Secretaría presentó el documento y explicó que el anteproyecto de modificaciones que se propone introducir en el Reglamento del PCT y las modificaciones que atañen a las Instrucciones Administrativas tienen por objeto servir de punto de partida para el debate. En esta etapa, se invita al Grupo de Trabajo a proporcionar orientación a la Oficina Internacional y al Equipo Técnico sobre listas de secuencias, con miras a la elaboración de una propuesta oficial para su examen en una fecha posterior, en la que podrán formularse observaciones más detalladas. En particular, se invita al Grupo de Trabajo a destacar cualquier cuestión importante que deba investigarse en la preparación de una propuesta oficial a fin de que el marco jurídico del PCT y los sistemas de TI funcionen correctamente tras la entrada en vigor de la Norma ST.26 de la OMPI.

329. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que facilitará a la Oficina Internacional observaciones detalladas sobre la propuesta.

330. La delegación de China subrayó la necesidad de tener en cuenta la legislación y las prácticas vigentes en la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI. En particular, expresó su esperanza de que exista un período de transición adecuado para la entrada en vigor de las enmiendas y modificaciones, y señaló que después de la fecha de transición habrá solicitudes fundadas en una solicitud cuya prioridad se reivindica que contengan listas de secuencias presentadas en virtud de la Norma ST.25 de la OMPI. Manifestó su deseo de que la herramienta común de autoría y validación preste apoyo a los solicitantes en esta situación, en la que intervienen tanto la Norma ST.25 como la ST.26, y de que esté disponible en chino. Por último, reiteró su apoyo a la transición a la Norma ST.26 y subrayó que para la aplicación de la nueva norma tendrá que adaptar su propio marco jurídico.

331. La delegación del Canadá pidió aclaraciones sobre la interpretación de dos de las cuestiones que figuran en el documento. En primer lugar, si bien el texto propuesto en la Instrucción Administrativa 313.c) exige que toda lista de secuencias que forme parte de una solicitud internacional presentada en papel se presente en un soporte físico, en virtud de la Regla 89*bis* las Oficinas receptoras deben permitir la presentación en papel de solicitudes internacionales y otros documentos y correspondencia relativos a las solicitudes internacionales. Por consiguiente, dijo que entiende que el Artículo 14 no proporciona ninguna base jurídica que motive que no se otorgue una fecha de presentación internacional cuando una solicitud presentada en papel contiene una lista de secuencias. En segundo lugar, entiende que una lista de secuencias omitida en una solicitud internacional puede incorporarse como parte omitida, y que la fecha de presentación internacional será la fecha de presentación de la lista de secuencias que faltaba, a menos que esa lista figurase en un documento de prioridad, en cuyo caso sería posible la incorporación por referencia de la parte omitida. Además, si bien los idiomas oficiales del Canadá son el inglés y el francés, la delegación declaró que, en opinión de la CIPO, no debería exigirse al solicitante que proporcione traducciones al inglés de texto libre dependiente del idioma, y que la herramienta de autoría y validación para la presentación de listas de secuencias en virtud de la Norma ST.26 debería incluir las características necesarias para traducir al inglés cualquier texto libre que no se hubiera proporcionado originalmente en ese idioma.

332. La delegación de la Oficina Europea de Patentes declaró que el proyecto de modificación del Reglamento del PCT y las modificaciones de las Instrucciones Administrativas constituyen una base excelente para los debates ulteriores en el Equipo Técnico sobre listas de secuencias. Señaló que tiene preparado un detallado conjunto de observaciones para el Equipo Técnico, y expresó su deseo de referir algunos de los aspectos principales de esas observaciones al Grupo de Trabajo. En primer lugar, por lo que respecta a la redacción propuesta en la nueva Regla 5.2.a)*bis*), sugirió que se sustituya la expresión "todo fichero contenido en la solicitud internacional" por "todo fichero presentado junto con la solicitud internacional", ya que toda lista de secuencias presentada en la fecha de presentación internacional debería formar parte de la solicitud internacional, de conformidad con la Regla 13*ter*. En segundo lugar, en su opinión debería ser posible presentar una lista de secuencias como parte de la descripción de una solicitud presentada por medios electrónicos en formato XML. En consecuencia, propuso que la Instrucción Administrativa 204.a)vii) lo tenga en cuenta; el proyecto de modificación que figura en el Anexo II del documento recoge la supresión del apartado vii) debido a que en el futuro solo será posible presentar listas de secuencias en ficheros electrónicos separados. En tercer lugar, observó que debería ser posible presentar una lista de secuencias en virtud de la Regla 13*ter*.1.a) cuando una lista de secuencias contenida o que se considere contenida en la solicitud internacional no se ajuste a lo estipulado en la Norma ST.26, lo que afectaría tanto a la redacción de la Instrucción Administrativa 303.c) como a otras partes. Por último, con respecto a los párrafos 19 y 20 del Anexo III, declaró que el requisito de que el solicitante haga una declaración de que la lista de secuencias no contiene información que exceda la que se divulga en la solicitud tal como fue

presentada debería aplicarse a la corrección, aclaración y modificación de las listas de secuencias y a las listas presentadas en virtud de la Regla 13^{ter} con posterioridad a la fecha de presentación internacional y que no forman parte de la solicitud internacional. Además, manifestó su deseo de que el Equipo Técnico sobre listas de secuencias estudie las disposiciones relativas a la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26, entre ellas la tramitación de las reivindicaciones de prioridad de las solicitudes que contienen listas de secuencias de conformidad con la Norma ST.26, la eventual adición o supresión de materia y las cuestiones relacionadas con el texto libre.

333. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/24 y 24 Corr. e invitó a la Oficina Internacional a que prosiga la labor encaminada a la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI en el PCT, lo que resultará eficaz y en consonancia con las necesidades de las Oficinas nacionales.

UTILIZACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LAS CLASIFICACIONES NACIONALES EN LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES

334. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/8.

335. La Secretaría declaró que todas las respuestas recibidas a la Circular C. PCT 1536 se muestran favorables a la propuesta de tener la posibilidad de transmitir información de las clasificaciones nacionales como parte del informe de búsqueda internacional en formato XML, o bien como un archivo aparte en formato legible por máquina en el momento de transmitir el informe de búsqueda internacional. Entre los distintos elementos que figuran en la propuesta, las respuestas destacan tres de especial importancia: en primer lugar, que los símbolos de la Clasificación de Patentes Cooperativa (CPC) los deben proporcionar únicamente las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que cuenten con la experiencia adecuada en la clasificación mediante este sistema; en segundo lugar, que la información se debe proporcionar en un formato electrónico adecuado para que la Oficina Internacional no se vea obligada a copiar nada directamente desde el papel; y por último, que no se obligue a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional a proporcionar esa información, incluso en los casos en que cuenten con la experiencia pertinente con la CPC. La mayoría de las Oficinas que poseen esa experiencia han indicado con claridad que les gustaría hacerlo, pero que la implantación de las medidas técnicas necesarias llevará cierto tiempo y podría depender de otras cuestiones como la elaboración del informe de búsqueda internacional en formato XML. La Secretaría afirmó que la Oficina Internacional podrá permitir la posibilidad de transmitir información de las clasificaciones nacionales en cuanto se hayan implantado las modificaciones técnicas necesarias, momento en el que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional podrán echar mano de esa posibilidad cuando estén en disposición de hacerlo. Las cuestiones pendientes en torno a la propuesta guardan relación con la preparación de las especificaciones técnicas para transmitir la información de las clasificaciones a la Oficina Internacional y con la posibilidad de que la Oficina Internacional traslade esta información a otras partes interesadas. Tal y como se indica en el párrafo 8 del documento, la Oficina Internacional expresó su deseo de que en próximas consultas por escrito se pueda abordar la implantación de los cambios técnicos.

336. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que ofrecer dos opciones para la transmisión de los símbolos de la CPC y otros símbolos de las clasificaciones nacionales a la Oficina Internacional representa un enfoque práctico que permitirá que más Oficinas transmitan los símbolos de clasificación en un formato legible por máquina. Por lo que respecta a la accesibilidad de los símbolos de las clasificaciones nacionales a partir de la base de datos PATENTSCOPE, la OEP respalda la propuesta que figura en el párrafo 23 de la Circular C. PCT 1536 (reproducida en el párrafo 6 del documento), que consiste en la inclusión en PATENTSCOPE de un archivo que contenga los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) y cualquier otro símbolo de las clasificaciones nacionales producido por extracción automatizada en el momento de la publicación internacional de los símbolos del informe de búsqueda internacional, junto con cualquier archivo separado que contenga los

símbolos de la CPC y de las clasificaciones nacionales. Concluyó su intervención reiterando que está de acuerdo con los pasos siguientes que se proponen en el documento.

337. La delegación de los Estados Unidos de América reiteró su apoyo al concepto general de proporcionar determinadas clasificaciones nacionales, y en concreto la CPC, con las solicitudes internacionales publicadas, y conviene en que ofrecer esta información junto con los símbolos de la CIP redundará en beneficio de las Oficinas y los usuarios. En la actualidad, 22 Oficinas clasifican las solicitudes de patente mediante la CPC, mientras que más de 45 Oficinas la utilizan con fines de búsqueda. En ese sentido, la USPTO apoya el uso de los símbolos de la CPC junto con los símbolos de la CIP en los informes de búsqueda internacional cuando la Administración encargada de la búsqueda internacional cuente con conocimientos especializados y experiencia en relación con la CPC. Por lo que respecta a la inclusión de símbolos de las clasificaciones nacionales en la portada de la publicación internacional, en vez de limitarse a incluir la información en la base de datos PATENTSCOPE y en los datos en formato XML vinculados a la publicación, la USPTO sigue respaldando la inclusión de la información en los dos sitios, y considera que tiene más valor para las Oficinas, los solicitantes y cualquier tercero que los símbolos de las clasificaciones nacionales aparezcan en la portada. La USPTO se suma a la propuesta contenida en el párrafo 23 de la Circular C. PCT 1536 (reproducido en el párrafo 6 del documento) de incluir en PATENTSCOPE el fichero que contenga los símbolos de la CIP y cualquier otro símbolo de las clasificaciones nacionales producido por extracción automatizada en el momento de la publicación internacional de los símbolos del informe de búsqueda internacional, junto con cualquier archivo separado que contenga los símbolos de la CPC y de las clasificaciones nacionales. Asimismo, la USPTO respalda la propuesta formulada en el párrafo 19 de la Circular C. PCT 1536 (reproducido en el párrafo 6 del documento) de adoptar cambios en el sistema ePCT para que se puedan introducir símbolos de la CPC en un formato legible por máquina en el informe de búsqueda internacional, que podrían validarse con la versión más reciente de la CPC. En conclusión, la delegación expresó su apoyo a que la Oficina Internacional siga adelante con la propuesta de incluir los símbolos de la CPC en relación con la solicitud internacional en la base de datos PATENTSCOPE.

338. La delegación de China dijo que reconoce las ventajas que plantea el uso de los símbolos de las clasificaciones nacionales en las solicitudes internacionales. Sin embargo, las Oficinas se enfrentan a distintas situaciones en cuanto a su implantación práctica; la SIPO tendría dificultades en ese sentido. Pese a que la SIPO se está planteando la viabilidad del uso de los símbolos de la clasificación nacional en las solicitudes internacionales, la delegación expresó su deseo de que la Oficina Internacional evalúe los requisitos técnicos del trabajo e informe al respecto a los Estados contratantes del PCT y a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional.

339. La delegación de la República de Corea agradeció a la Oficina Internacional la elaboración de la propuesta presentada en el documento, que se basa a su vez en una propuesta original formulada por la República de Corea y debatida en la novena reunión del Grupo de Trabajo (documento PCT/WG/9/26). La propuesta original tiene por objeto reducir el solapamiento de tareas entre la Administración encargada de la búsqueda internacional y las Oficinas designadas/elegidas. Pese a que está de acuerdo con la propuesta incluida en el documento, la delegación considera también que la inclusión de símbolos de las clasificaciones nacionales en la portada de la solicitud internacional publicada resulta de utilidad para el solicitante.

340. La delegación del Canadá dio las gracias por los avances realizados en relación con la propuesta presentada en el documento. En el corto plazo, la CIPO usará un archivo en formato legible por máquina para la transmisión de la información de clasificación a través de un conjunto de datos separado. Sin embargo, el plan a largo plazo consiste en incorporar datos de la clasificación nacional en el informe de búsqueda internacional en formato XML para permitir una única exportación. La CIPO prevé que dispondrá de la capacidad de añadir los símbolos

de la CPC a las solicitudes internacionales en torno a principios de 2020. La delegación indicó que resulta necesario determinar cómo se puede constatar un grado suficiente de experiencia en el uso de la CPC. Para ello, señaló que se pondrá en contacto a título individual con las Oficinas que exportan símbolos de la CPC en la actualidad. Asimismo, expresó su interés en conocer el porcentaje de informes de búsqueda internacional que se elaboran utilizando el sistema ePCT a fin de que la Oficina Internacional pueda garantizar que los beneficios derivados de la implantación de los cambios técnicos en el sistema ePCT justifican los costos correspondientes. En conclusión, la delegación manifestó su deseo de participar en las consultas sobre los cambios técnicos necesarios para aplicar la propuesta.

341. La delegación de Colombia afirmó que la propuesta conllevará una mayor información disponible en las solicitudes internacionales, lo que favorecerá a las Oficinas y los usuarios del Sistema del PCT. No obstante, distingue entre proporcionar la información sobre la clasificación nacional en formato XML u ofrecerla en un archivo separado; en el último caso, deberán llevarse a cabo distintas tareas para acceder a la información. Por lo tanto, resulta deseable contar con la información en un formato accesible.

342. En respuesta a los comentarios efectuados por la delegación de Colombia, la Secretaría indicó que la Oficina Internacional tiene la intención de poner los símbolos de las clasificaciones a disposición de todos los tipos de usuario, entre ellos los interesados en contar con datos legibles por máquina y los que utilizan PATENTSCOPE en un navegador web. Es importante que las Oficinas lean las circulares de la próxima consulta y que respondan para asegurarse de que sus intereses estén debidamente cubiertos, así como que las Oficinas puedan acceder con facilidad a la información.

343. La delegación del Japón manifestó su respaldo a la propuesta de permitir la transmisión de símbolos de clasificación nacional de patentes en las solicitudes internacionales utilizando cualquiera de los dos métodos planteados en el documento. Además, considera que la inclusión de símbolos de clasificación nacional en la portada de la publicación internacional presenta inconvenientes, tal y como se afirma en el párrafo 11 de la Circular C.PCT 1536 (reproducido en el párrafo 5 del documento).

344. La delegación del Reino Unido dijo que respalda la propuesta presentada en el documento y que la publicación de datos de la CPC en relación con las solicitudes internacionales resulta útil para muchas Oficinas. Sin embargo, para garantizar que se mantenga la calidad de los datos de clasificación publicados, la transmisión de esos datos a la Oficina Internacional solamente deberá llevarse a cabo cuando las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional cuenten con experiencia en la aplicación de la CPC. Además, por las razones expuestas en la Circular C.PCT 1536, resulta preferible la publicación de símbolos de la CPC y de las clasificaciones nacionales en PATENTSCOPE a la inclusión de estos datos en la portada de la publicación de una solicitud internacional.

345. El representante de la *Japan Intellectual Property Association* declaró que la inclusión de símbolos de la CPC en la portada de la publicación internacional, además de en la base de datos PATENTSCOPE, tiene sus ventajas en vista de la utilidad de esta información para el público.

346. El Grupo de Trabajo del PCT respaldó la propuesta contenida en el documento PCT/WG/11/8 de continuar las consultas, mediante circulares del PCT, sobre los cambios técnicos necesarios para recibir los símbolos de las clasificaciones nacionales de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional.

IDIOMAS DE INTERPRETACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PCT

347. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/3.

348. La delegación del Canadá dijo que apoya la propuesta.

349. La delegación de Arabia Saudita agradeció a la delegación de China la propuesta de que se ofrezcan servicios de interpretación en los demás idiomas de las Naciones Unidas.

350. La delegación de España expresó su conformidad con la propuesta.

351. La delegación de Omán subrayó la importancia de proporcionar servicios de interpretación en los seis idiomas de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica en otros comités de la OMPI.

352. La delegación de la Federación de Rusia expresó su agradecimiento a la Oficina Internacional y al director general por la propuesta de añadir al español, el francés y el inglés, que son los idiomas en los que se proporciona interpretación actualmente en las reuniones del Grupo de Trabajo, la interpretación en los otros tres idiomas de las Naciones Unidas.

353. La delegación de la República de Corea afirmó que acoge con agrado la propuesta de ampliar los idiomas de trabajo del Grupo de Trabajo del PCT. Observó que ha aumentado la utilización del PCT por parte de los solicitantes chinos y que esa tendencia contribuye positivamente al PCT. Por lo tanto, es preciso proporcionar servicios de interpretación en los seis idiomas de las Naciones Unidas.

354. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos declaró que la prestación de servicios de interpretación en otros idiomas facilita la comunicación, y expresó su apoyo a la propuesta.

355. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Brasil, la Federación de Rusia, la India, China y Sudáfrica (Grupo BRICS), manifestó su apoyo a la propuesta.

356. La delegación de Argelia dijo que acoge con beneplácito la propuesta. Expresó su agradecimiento a la Secretaría por proporcionar servicios de interpretación en los seis idiomas de las Naciones Unidas, y dio las gracias a la delegación de China por la solicitud de ampliar los idiomas de interpretación, que facilita la participación de todas las delegaciones.

357. La delegación de Egipto dijo que apoya la propuesta de ampliar los idiomas de interpretación en el Grupo de Trabajo y expresó su agradecimiento a la Secretaría y a la delegación de China por la propuesta.

358. La delegación del Brasil expresó su apoyo a la propuesta y afirmó que, en su opinión, aumentará la participación en el Grupo de Trabajo, en particular la de las delegaciones de los países en desarrollo.

359. La delegación de Belarús agradeció a la delegación de China la solicitud de ampliar la cobertura de los idiomas de interpretación en el Grupo de Trabajo y manifestó su apoyo a la política lingüística de la OMPI relativa a la prestación de servicios de interpretación simultánea. Asimismo, expresó su gratitud por haber dispuesto de interpretación simultánea en ruso en la presente reunión.

360. La delegación de Colombia dijo que apoya la propuesta. No obstante, manifestó su inquietud por que la propuesta dependa de la disponibilidad de fondos. La delegación expresó la esperanza de que el Comité del Programa y Presupuesto considere la propuesta como una de sus principales prioridades, de modo que la interpretación en los seis idiomas de las Naciones Unidas se convierta en un principio general.

361. La delegación de China agradeció a la Oficina Internacional la labor realizada en relación con la propuesta, a la que reiteró su apoyo. El Sistema del PCT es uno de los cuatro sistemas mundiales de registro en materia de PI que ofrece la OMPI, y uno de los más influyentes gracias al número de usuarios. A medida que los países de todo el mundo atribuyen más valor a la innovación, el Sistema del PCT gana importancia en la facilitación del desarrollo y en el

funcionamiento de la OMPI. Como miembro activo del Sistema del PCT, la delegación opina que la propuesta ayudará a los usuarios a participar más activamente en los debates sobre los puntos del orden del día del Grupo de Trabajo que son importantes para contribuir a un desarrollo equilibrado del Sistema del PCT.

362. El presidente concluyó que la propuesta cuenta con apoyo unánime, y agradeció a los intérpretes que faciliten una comunicación clara y efectiva durante las reuniones del Grupo de Trabajo.

363. El Grupo de Trabajo decidió que en sus futuras reuniones se proporcionarán servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de fondos.

OTROS ASUNTOS

364. El Grupo de Trabajo convino en recomendar a la Asamblea que, siempre y cuando se disponga de fondos suficientes, se convoque una reunión del Grupo de Trabajo entre los períodos de sesiones de septiembre/octubre de 2018 y septiembre/octubre de 2019 de la Asamblea, y que la misma asistencia financiera que ha permitido la participación de algunas delegaciones en la presente reunión del Grupo de Trabajo esté disponible en la siguiente reunión.

365. La Oficina Internacional señaló que la duodécima reunión del Grupo de Trabajo se celebrará, en principio, en mayo/junio de 2019, en Ginebra.

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

366. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del resumen de la presidencia que consta en el documento PCT/WG/11/26 y de que las actas oficiales figurarán en el presente informe de la reunión.

CLASURA DE LA REUNIÓN

367. El presidente clausuró la reunión el 22 de junio de 2018.

368. El Grupo de Trabajo aprobó el presente informe por correspondencia.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

*(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)*

1. ÉTATS/STATES

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Dihlong Peter LETEBELE (Mr.), PCT Examiner, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria, pletebele@cipc.co.za

Batho Rufus MOLAPO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Lotfi BOUDJEDAR (M.), chef, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Alger, l.boudjedar@inapi.org

Elhafsi BOUALLEG (M.), cadre technique, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété intellectuelle (INAPI), Alger, elhafsi06@gmail.com

Fayssal ALLEK (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève, allek@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Bernd LÄSSIGER (Mr.), Head, Patent Division 1.27 (Packaging, Printing, Paper, Vibration Mechanics, Refrigeration), Patents and Utility Models, German Patent and Trademark Office (DPMA), Munich, bernd.laessiger@dpma.de

Gustav SCHUBERT (Mr.), Legal Adviser, International Industrial Property Section, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

Jan POEPEL (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Mohammed ALTHARWY (Mr.), Head, Applications Management Unit, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh, mtharwi@kacst.edu.sa

Aljawharah ALRAJEH (Ms.), PCT Official, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science & Technology (KACST), Riyadh, aalrajeh@kacst.edu.sa

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Victor PORTELLI (Mr.), General Manager, Patent and Plant Breeder's Rights Group,
IP Australia (IPA), Canberra

Ariane LE GUEN (Ms.), Policy Officer, International Policy and Cooperation, IP Australia (IPA),
Melbourne, ariane.leguen@ipaaustralia.gov.au

AUTRICHE/AUSTRIA

Gerhard LOSENICKY (Mr.), Deputy Head, Patent Support and PCT Department,
Austrian Patent Office, Federal Ministry of Transport, Innovation and Technology, Vienna

BÉLARUS/BELARUS

Lizaveta KOMAR (Ms.), Leading Specialist, Examination Center of Industrial Property,
National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk, icd@belgospatent.by

BRÉSIL/BRAZIL

Leonardo SOUZA (Mr.), Examiner, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

Caue OLIVEIRA FANHA (Mr.), Secretary, Permanent Mission to the World Trade
Organization (WTO), Geneva

Giorgia LICITRA (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Andriana YONCHEVA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CANADA

Elaine HELLYER (Ms.), Program Manager, International (PCT-PPH), Canadian Intellectual
Property Office (CIPO), Gatineau

CHILI/CHILE

Henry CREW ARAYA (Sr.), Jefe, Departamento PCT, Subdirección de Patentes, Instituto
Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Santiago, hcrew@inapi.cl

CHINE/CHINA

SUN Hongxia (Ms.), Director, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, sunhongxia@sipo.gov.cn

HU Anqi (Ms.), Deputy Director, Treaty and Law Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, huanqi@sipo.gov.cn

COLOMBIE/COLOMBIA

Juan Carlos GONZÁLEZ VERGARA (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

José Luis SALAZAR LÓPEZ (Sr.), Director, Dirección de Nuevas Creaciones, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C. jlsalazar@sic.gov.co

Juan Camilo SARETZKI FORERO (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Alida MATKOVIC (Ms.), Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva alida.matkovic@mvep.hr

DANEMARK/DENMARK

Flemming Kønig MEJL (Mr.), Chief Technical Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

Yolande Thyregod KOLLBERG (Ms.), Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Mahmoud NABAWY SELIM (Mr.), General Directory, Technical Examination Department, Egyptian Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Cairo, mhnabawy@hotmail.com

Mohanad ABDELGAWAD (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Diana HASBÚN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Ali AL HOSANI (Mr.), Assistant Under Secretary, Intellectual Property Sector, Ministry of Economy, Abu Dhabi

Khalfan AL SUWAIDI (Mr.), Director, Patent Department, Intellectual Property Sector, Ministry of Economy, Abu Dhabi

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Ñusta MALDONADO SARAVINO (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra
nmaldonado@cancilleria.gob.ec

Heidi Adela VASCONES MEDINA (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra
t-hvascones@cancilleria.gob.ec

ESPAGNE/SPAIN

Javier VERA ROA (Sr.), Consejero Técnico, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, Madrid, javier.vera@oepm.es

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Paolo TREVISAN (Mr.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Charles PEARSON (Mr.), Director, Office of PCT Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Harry KIM (Mr.), Special Program Examiner, Office of International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria,
harry.kim@uspto.gov

Michael NEAS (Mr.), Deputy Director, Office of International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria,
michael.neas@uspto.gov

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Andrey ZHURAVLEV (Mr.), Director, International Cooperation Centre, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property (Rospatent), Moscow

Marina STEBELEVA (Ms.), Deputy Head of Division, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property (Rospatent), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Jani PÄIVÄSAARI (Mr.), Head of Division, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

Riitta LARJA (Ms.), Head of Unit, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

FRANCE

Jonathan WITT (M.), ingénieur examinateur, chargé de mission, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

GÉORGIE/GEORGIA

Temuri PIPIA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, Department of International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens

Christina VALASSOPOULOU (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra, flor.garcia@wtoquatemala.ch

HONDURAS

Carlos ROJAS SANTOS (Sr.), Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra, crojasantos@msn.com

HONGRIE/HUNGARY

Katalin MIKLO (Ms.), Deputy Head, Patent Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest, katalin.miklo@hipo.gov.hu

INDE/INDIA

Bimi G. B. (Ms.), Assistant Controller, Office of the Controller General of Patents, Designs and Trade Marks, Department of Industrial Policy and Promotion, Ministry of Commerce and Industry, Dwarka, New Delhi, bimigb.ipo@nic.in

Animesh CHOUDHURY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Dede Mia YUSANTI (Ms.), Director, Patent Division, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta, dedemiayusanti@gmail.com

Noprizal NOPRIZAL (Mr.), Formality Patent Examiner, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta, ovalliom@yahoo.co.id

Sri SULISTIYANI (Ms.), Patent Examiner, Layout Designs of Integrated Circuits and Trade Secrets, Directorate of Patents, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Laws and Human Rights, Tangerang, anikdgip@yahoo.com

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Second Secretary, IP issues, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Reza DEGHANI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Michael BART (Mr.), Director, Patent Cooperation Treaty Division Division, Israel Patent Office (ILPO), Ministry of Justice, Jerusalem, michaelb@justice.gov.il

ITALIE/ITALY

Luigi BOGGIAN (Mr.), Intern, Permanent Mission, Geneva, luigiboggian94@gmail.com

JAPON/JAPAN

Yukio ONO (Mr.), Director, Multilateral Policy Office, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Koji KAWAHARA (Mr.), Assistant Director, Administrative Affairs Division, Examination Standards Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Mizue KUROKAWA (Ms.), Examiner, Chemistry, Life Science and Material Science, Patent Examination Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kenji SAITO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KAZAKHSTAN

Gaziz SEITZHANOV (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Renata RINKAUSKIENE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva,
renata.rinkauskiene@urm.lt

MALAISIE/MALAYSIA

Priscilla Ann YAP (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALTE/MALTA

Nicoleta CROITORU-BANTEA (Ms.), Political Officer, Permanent Mission, Geneva
nicoleta.croitoru@gov.mt

MAROC/MOROCCO

Karima FARAH (Mme), directeur, Entité brevets d'inventions, Unité brevets, dessins et modèles, Pôle brevet et innovation technologique, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca, farah@ompic.ma

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Román SOTO TRUJANO (Sr.), Subdirector Divisional de Procesamiento Administrativo de Patentes, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), Ciudad de México, roman.soto@impi.gob.mx

MONTÉNÉGRO /MONTENEGRO

Nikola RAZNATOVIC (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NIGÉRIA/NIGERIA

Stella EZENDUKA (Mme), Registrar, Patent and Design Section, Commercial Law Department, Federal Ministry of Industry, Trade and Investment, Abuja, stellaezenduka@yahoo.com

NORVÈGE/NORWAY

Marianne RØRVIK (Ms.), Senior Legal Advisor, Legal Section, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo, mro@patentstyret.no

Inger RABBEN (Ms.), Senior Examiner, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo, ira@patentstyret.no

OMAN

Mohammed AL BALUSHI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

George TEBAGANA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Saidakhmad AZIMOV (Mr.), Head, Formality Examination Department, Agency on Intellectual Property of the Republic of Uzbekistan, Tashkent, s.azimov@ima.uz

PÉROU/PERU

Manuel Javier CASTRO CALDERÓN (Sr.), Director, Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima, mcastro@indecopi.gob.pe

PHILIPPINES

Lolibeth MEDRANO (Ms.), Director, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPPL), Taguig City

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva, jheng0503bayotas@gmail.com

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Piotr CZAPLICKI (Mr.), Director, Patent Examination Department, Patent Office, Warsaw, pczaplicki@uprp.pl

Jolanta WAZ (Ms.), Head, International Application Division, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw, jwaz@uprp.pl

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva agnieszka.hardej-januszek@msz.gov.pl

PORTUGAL

João PINA DE MORAIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Susana ARMÁRIO (Ms.), Patent Examiner, Patents and Utility Models Department, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

CHOI Kyosook (Ms.), Deputy Director, Patent System Administration Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon, ks.choi@korea.kr

LEE Dongwook (Mr.), Deputy Director, PCT International Search and Preliminary Examination Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

MA Taesung (Mr.), Deputy Director, Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

JUNG Dae-Soon (Mr.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva, ddaesoon@korea.kr

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

JONG Myong Hak (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Eva SCHNEIDEROVA (Ms.), Director, Patent Department, Industrial Property Office, Prague eschneiderova@upv.cz

ROUMANIE/ROMANIA

Dănuț NEACȘU (Mr.), Deputy Director General, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest, danut.neacsu@osim.ro

George DEDU (Mr.), Expert, European Patents and International Patent Applications Bureau, Patents and Innovation Support Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest, george.dedu@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Michael SHERLOCK (Mr.), Senior Policy Advisor, International Policy Directorate, UK Intellectual Property Office (UKIPO), Newport, michael.sherlock@ipo.gov.uk

Andrew BUSHHELL (Mr.), Legal Advisor, Patents Legal Section, UK Intellectual Property Office (UKIPO), Newport, andrew.bushell@ipo.gov.uk

SÉNÉGAL/SENEGAL

Lamine Ka MBAYE (Mr.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

SINGAPOUR/SINGAPORE

Alfred YIP (Mr.), Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore, alfred_yip@ipos.gov.sg

Jiaying Judia KOK (Ms.), Manager, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Milan PANČÍK (Mr.), Head of Unit, Patent examination II, Patent Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica, milan.pancik@indprop.gov.sk

L'udmila HLADKA (Ms.), PCT Expert, Patent Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica, ludmila.hladka@indprop.gov.sk

SOUDAN/SUDAN

Azza MOHAMMED ABDALLA HASSAN (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

Christin WENDEL (Ms.), Patent Expert, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm, christin.wendel@prv.se

Clara Maria BRANDT (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Tanja JÖRGER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Bern

Beatrice STIRNER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

THAÏLANDE/THAILAND

Wiyaphan WIYAPORN (Ms.), Trade Officer, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi, wiyaphan@gmail.com

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Makeda ANTOINE-CAMBRIDGE (Ms.), Ambassador, Permanent Representative,
Permanent Mission, Geneva, sammyleerj@foreign.gov.tt

TURQUIE/TURKEY

Salih BEKTAŞ (Mr.), Head, Patent Department, Turkish Patent and Trademark
Office (TURKPATENT), Ministry of Science, Industry and Technology, Ankara
salih.bektas@turkpatent.gov.tr

Tuğba CANATAN AKICI (Ms.), Legal Counselor, Permanent Mission, Geneva
tuğba.akici@mfa.gov.tr

UKRAINE

Nataliia PETROVA (Ms.), Director, Examination, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property
Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Yuliya KOLOTILOVA (Ms.), Head, Department of Quality Assurance and Improvement of
Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated
Circuits, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of
Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

VIET NAM

DAO Nguyen (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Vimbai Alice CHIKOMBA (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

2. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

INSTITUT NORDIQUE DES BREVETS (NPI)/NORDIC PATENT INSTITUTE (NPI)

Grétar Ingi GRÉTARSSON (Mr.), Vice Director, Taastrup

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Camille-Rémy BOGLIOLO (Mr.), Head of Department, Directorate 5.2.2, European and
International Legal Affairs, PCT, Munich

Isabel AURIA LANSAC (Ms.), Lawyer, Directorate 5.2.2, European and International Legal
Affairs, PCT, Munich, iaurialansac@epo.org

Johanna GUIDET (Ms.), Administrator, Directorate 1.3.2, Patent Procedures Management, Munich, jjguidet@epo.org

VISEGRAD PATENT INSTITUTE (VPI)

Márk GÁRDONYI (Mr.), Director, Budapest, director@vpi.int

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

1. ÉTATS/STATES

MAURICE/MAURITIUS

Nikesh HEEROWA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva, nheerowa@govmu.org

YÉMEN/YEMEN

Mohammed FAKHER (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva, mfakher@yahoo.com

2. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Nirmalya SYAM (Mr.), Programme Officer, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva, syam@southcentre.int

Vitor IDO (Mr.), Intern, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva, ido@southcentre.int

Tra TRAN (Ms.), Intern, Development, Innovation, Intellectual Property Programme, Geneva, tran@southcentre.int

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Nourah ALAJMI (Ms.), Head, Filing and Formal Audit Section, Riyadh, nmalaimi@gccsg.org

Norah ALHOKAIR (Ms.), Head, Publishing and Granting Department, Riyadh, nalhokair@gccsg.org

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/
AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Guy Francis BOUSSAFOU (M.), directeur, Direction des brevets et autres créations techniques (DBCT), Yaoundé, gfrancis.boussafou@oapi.int

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/
EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Dmitrii ROGOZHIN (Mr.), Head, Examination Department, Moscow, drogozhin@eapo.org

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

John Fredrick Onunga OMITI (Mr.), Patent Examiner, Harare, jomiti@aripo.org

L'UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG (M.), Senior Economist, Geneva

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Florin TUDORIE (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

3. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIOANL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/
Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Paul HARRISON (Mr.), Co-Chair, Patents Committee, Sydney

Mincheol KIM (Mr.), Delegate, Seoul, mckim@gviplaw.com

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/
International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Robin KEULERTZ (Mr.), Observer, Zurich

Jonathan OSHA (Mr.), Observer, Zurich

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/
International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Vladimir RYBAKOV (Mr.), Member of Group 3 of the FICPI Work and Study Commission, CET, St. Petersburg, rybakov@ars-patent.com

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/
Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office (EPI)

Emmanuel SAMUELIDES (Mr.), Member, European Patent Practice Committee (EPPC), Athens

International Institute for Intellectual Property Management (I3PM)

Paul ROSENICH (Mr.), Deputy Treasurer, Board, Triesenberg, rosenich@rosenich.com

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Geneva Representative, Geneva

Union des praticiens européens en propriété industrielle (UNION-IP)/Union of European
Practitioners in Industrial Property (UNION-IP)

Paul ROSENICH (Mr.), European Patent Attorney, Patents Commission, Triesenberg,
rosenich@rosenich.com

4. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/
American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Mark GEIER (Mr.), Member, Lausanne, mark.geier@loganpartners.com

Japan Intellectual Property Association (JIPA)

Shuichiro IMAI (Mr.), Chairperson, International Patent Committee, Tokyo,
shuichiro.imai@kurita.co.jp

Akitsugu SASAKI (Mr.), Vice-Chairperson, International Patent Committee, Tokyo,
asasaki@sumibe.co.jp

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Toshio NAKAMURA (Mr.), Member, Tokyo, info.jpaa@jpaa.or.jp

Shinichi UEDA (Mr.), Member, Tokyo, info.jpaa@jpaa.or.jp

III. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Victor PORTELLI (M./Mr.), (AUSTRALIE/AUSTRALIA)

Secrétaire/Secretary: Michael RICHARDSON (M./Mr.), (OMPI/WIPO)

IV. SECRÉTARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

John SANDAGE (M./Mr.), vice-directeur général, Secteur des brevets et de la technologie/Deputy Director General, Patents and Technology Sector

Claus MATTHES (M./Mr.), directeur principal, Département des affaires juridiques et internationales du PCT/Senior Director, PCT Legal and International Affairs Department

Matthew BRYAN (M./Mr.), directeur, Division juridique et des relations avec les utilisateurs du PCT/Director, PCT Legal and User Relations Division

Anna MORAWIEC MANSFIELD (Mme/Ms.), conseillère juridique adjointe, Bureau du Conseiller juridique/Deputy Legal Counsel, Office of the Legal Counsel

Michael RICHARDSON (M./Mr.), directeur, Division du développement fonctionnel du PCT/Director, PCT Business Development Division

CHEN Seong Joon (M./Mr.), trésorier, Département des finances et de la planification des programmes, Secteur administration et gestion/Treasurer, Finance Division, Department of Program Planning and Finance, Administration and Management Sector

Konrad Lutz MAILÄNDER (M./Mr.), chef, Section de la coopération en matière d'examen et de formation, Division de la coopération internationale du PCT/Head, Cooperation on Examination and Training Section, PCT International Cooperation Division

Matthias REISCHLE-PARK (M./Mr.), directeur adjoint et chef, Section juridique et de l'appui aux utilisateurs du PCT, Division juridique et des relations avec les utilisateurs du PCT/Deputy Director and Head, PCT Legal and User Support Section, PCT Legal and User Relations Division

Peter WARING (M./Mr.), conseiller principal, Division du développement fonctionnel du PCT/Senior Counsellor, PCT Business Development Division

Allal ALOUI (M./Mr.), chef, Section de la coopération technique, Division de la coopération internationale du PCT/Head, Technical Cooperation Section, PCT International Cooperation Division

Thomas MARLOW (M./Mr.), administrateur chargé des politiques, Division du développement fonctionnel du PCT/Policy Officer, PCT Business Development Division

Hanna KANG (Mme/Ms.), consultante, Section juridique et de l'appui aux utilisateurs du PCT,
Division juridique et des relations avec les utilisateurs du PCT/Consultant, PCT Legal and User
Support Section, PCT Legal and User Relations Division

[Fin del Anexo y del documento]